



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá el día viernes 31 de agosto de 2018, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; en su condición de Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Abog. Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Darío Cruz, Vicerrector Centro Regional Intibucá de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; Ing. María Josefa David, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Comisaria de Policía y Lic. Suyapa Nazareth Posadas Barahona, Jefe del Departamento de Docencia de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Dr. Edgardo Enamorado, Director de Posgrado de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Coronel de Aviación Juan Carlos González, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Laura Cecilia Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Dra. Lourdes Rosario Murcia, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditación y Lic. Ira Nanydya Rivera, Jefe de Planificación, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Ana Josseline Rodríguez, Evaluación y Seguimiento Curricular de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Sara Turcios, Asesora Educación Superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Lic. Wendy Izcano, Diseño Curricular de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Daniela Carias, asistente de rectoría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Lic. Mirian Varela, Diseño Curricular y Ing. Guillermo Rivera, Contralor ambos de la **Universidad Cristiana**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;** Lic. Dilcia López, Desarrollo Curricular de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** Ana Lucía Laínez, Krishna Amaya Guifarro y Yolanda Fabiola Vásquez, edecanes de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** Diego Rodríguez, Director Académico; Gerson A. Velásquez, Coordinador de IT; Raúl Peña, Rector; Clara Zúniga, Secretario; Jennifer Melissa Hernández, Unidad de Producción; Rosa Aurora Orellana, Coordinación de Vinculación; Ariel Edgardo Ortíz, Virtualización Académica; Yaneth Guzmán, Coordinación Desarrollo Docente; todos ellos del Proyecto de la **Universidad Práctica. Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Rosa Elia Sabillón, Tec. Julia Francibel Sierra, Tec. Alex Erasmo Corrales y Abog. Edis Oliva. **Con Excusa:** Lic. Jance Carolina Funes, Rectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** Dr. Hermes Alduvín Díaz, Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP;** y el Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC.**

#### **PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quién dio las palabras de bienvenida a las instalaciones, agradeciendo la presencia de los ahí reunidos y poniendo a disposición del pleno todo el equipo de trabajo para cualquier colaboración, que necesitaran durante la estadía en dicho Centro mientras se celebrara la sesión de Consejo Técnico Consultivo.

Seguidamente se le dio la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo informó que estaban presentes en ese momento dieciocho (18) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con doce minutos de la mañana (10:12 a.m.).

#### **SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**



La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien procedió a realizar la invocación a Dios.

### TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La agenda fue presentada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 325.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - 5.1 Informe sobre escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; con sede en el Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial.
  - 5.2 Informe sobre escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; con sede en Cucuyagua, Departamento de Copán, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial.
  - 5.3. Informes de la Dirección de Educación Superior.
6. Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica. Se acompañan documentos. Poder. Presentación de Proyectistas. **Nombramiento de Comisión.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, **USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UNICAH, UPH, UNPH, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. Comisión: UPI (Coordina), UNAH, UPH, y UDH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**. Comisión: UNAH (Coordina), CEDAC, UPI y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPI, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UPNFM, UMH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio de Grado Asociado de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UNAH, y EAP. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC y UNAH.  
**Emisión de Dictamen.**

14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC, UNAH y EAP. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UTH (Coordina), UNITEC y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.** Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UPI y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** Comisión: USAP (Coordina), UNAH, UMH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Energía Renovable, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.** Comisión: UNITEC (Coordina), UNACIFOR, UNAH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, SMNSS y UMH. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios con cambio de nombre de la Carrera de Administración de los Sistemas de Transporte, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en campus de San Pedro Sula, La Ceiba Choluteca y Puerto Cortés, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH y EAP. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Ampliación de Operaciones de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el Centro Regional de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, USAP y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, SMNSS y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Comisión: UCRISH (Coordina), UNAH, UNICAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**. Comisión: UCENM (Coordina), UTH, UNAH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
30. Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, **REDTECH**. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI**. Comisión: UNITEC (Coordina), UMH, UNACIFOR y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Cartografía Digital, en el Grado de

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Técnico Universitario, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**

33. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. **Nombramiento de Comisión.**
34. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM**; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **Nombramiento de Comisión.**
35. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Policial en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH. Nombramiento de Comisión.**
36. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
37. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
38. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN. Nombramiento de Comisión.**
39. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión en Turismo, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN. Nombramiento de Comisión.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



40. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de enmienda en los Datos Generales del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Nombramiento de Comisión.**

41. Varios.

42. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 325.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - 5.1 Informe presentado por la PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras,
  - 5.2 Informe sobre escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; con sede en el Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial.
  - 5.3 Informe sobre escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; con sede en Cucuyagua, Departamento de Copán, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial.

5.4. Informes de la Dirección de Educación Superior.

6. Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Práctica. Se acompañan documentos. Poder. Presentación de Proyectistas. **Nombramiento de Comisión.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, **USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UNICAH, UPH, UNPH, y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. Comisión: UPI (Coordina), UNAH, UPH, y UDH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**. Comisión: UNAH (Coordina), CEDAC, UPI y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPI, Y UDH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UPNFM, UMH Y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**

13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**. Comisión: UCENM (Coordina), UTH, UNAH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
16. Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, **REDTECH**. Comisión: EAP (Coordina), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UPI y UDH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI**. Comisión: UNITEC (Coordina), UMH, UNACIFOR y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Cartografía Digital, en el Grado de Técnico Universitario, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH, UDH y UNPH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



19. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH**; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. **Nombramiento de Comisión.**
20. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM**; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. **Nombramiento de Comisión.**
21. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Policial en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH. Nombramiento de Comisión.**
22. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
23. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. **Nombramiento de Comisión.**
24. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN. Nombramiento de Comisión.**
25. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión en Turismo, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN. Nombramiento de Comisión.**
26. Varios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



27. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 325.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.325 ordinaria, mientras se dio uno minutos para conocer el documento, misma que ya había sido enviado vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta ordinaria No. 325 aprobada, sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien dio lectura a los siguientes documentos:

- Nota de fecha 27 de agosto de 2018, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien informó que debido a compromisos institucionales indelegables propios de su cargo no podría estar presente en la sesión del Consejo Técnico Consultivo convocada, por lo que la representación estará a cargo de la Máster Laura Carias.
- Nota de fecha 31 de agosto de 2018, en la que el Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; acreditó al Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia, para que le represente ya que teniendo que atender asuntos indelegables él y la Señora Vicerrectora Académica no podrían estar presentes en la sesión convocada del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota con fecha 31 de agosto de 2018, enviada por la MSc. Jance Carolina Funes, Rectora de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quien acreditó en su representación a la Licenciada Dilcia Raquel López Flores con número de identidad 0801-1985-21642.





- Nota de fecha 30 de agosto de 2018, en la que el Lic. Osvaldo Valladares Rivera, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; informó que debido a asuntos inesperados que requerían de su presencia en el campus de dicho Centro, le sería imposible asistir a la reunión de Consejo Técnico Consultivo por lo que solicitó se le excusara; Asimismo solicitaba en dicha nota el retiro de los puntos de agenda No. 14, 15, 16 y 27.
- Correo electrónico enviado por el Abogado Otto Raúl Vásquez, Secretario General del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; en el cual se excusaba ya que no podría hacerse presente a la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo para el día viernes 31 de agosto de 2018, debido a tener que atender compromisos ineludibles.

#### **5.1 INFORME PRESENTADO POR LA PHD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.**

A continuación se le dio la palabra a la PhD. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien procedió a presentar el Informe de la Junta Nominadora para la Selección de los Candidatos para la Integración de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, CREE. Inició recordando a los miembros que como representante nombrada durante el pasado mes de abril se le asignó la representación ante dicha comisión por éste Consejo Técnico Consultivo, siendo la instalación de la junta el martes 17 de julio a las dos pasado meridiano en el despacho de la Secretaría de Estado de coordinación general de Gobierno con la presencia del Ministro de Energía Eléctrica el Ingeniero Roberto Ordóñez; conformada por los miembros de acuerdo a la Ley, siendo presidida por un representante de las universidades privadas y públicas; un representante de las Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras, FOPRIDEH; un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP; un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras, CIMEQH; y un representante de la Federación de Colegios de Profesionales Universitarios de Honduras, FECOPRUH.

Mencionó que ese mismo día por la tarde se realizó la primera reunión de la Junta nominadora, asumiendo de acuerdo a Ley la presidencia de dicha junta, nombrándose asimismo un presidente suplente el cual quedó a cargo del representante de las Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras, FOPRIDEH, la secretaría quedó a cargo de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP; se decidió que como vocero quedara la misma presidencia y como vocero suplente la secretaria. También en esa ocasión se definieron las líneas de trabajo a realizarse y se estableció la fecha para la próxima reunión, indicándose que debido a la ubicación y para tener mejor acceso las próximas reuniones se realizarían en las instalaciones del COHEP, donde se les instaló una sala para dichas sesiones las que se vienen dando semanalmente. Se estableció el cronograma de trabajo para aproximadamente dos meses y lograr cumplir con la misión encomendada; dentro de la solicitud de trabajo a desempeñar se les asignó, realizar la propuesta de seis personas propuestas como candidatos mismos que el Señor Presidente de la República debería considerar para nombrar uno de esos seis candidatos para que integre el puesto vacante de dicha Comisión.

La Comisión de Energía Eléctrica, CREE; debe contar con tres comisionados uno que se nombra por siete años, otro por cinco años y el último que se nombra por tres años; siendo éste último el que vacó y el nuevo integrante que se nombre será por un período de siete años; siendo así para que se encuentre siempre en la Comisión nominadora alguien que conozca el histórico de dicha comisión haciendo una mejor labor de esa manera; por lo tanto se procedió a realizar la convocatoria para que los interesados en ostentar dicho cargo se postularan, haciéndose las publicaciones por la Prensa y la Tribuna especificando los requisitos para que se pudiera ser candidato a comisionado de la CREE, se dio un plazo de 14 días que son los que establece la Ley y se postularon 20 candidatos durante ese lapso de tiempo; después de la primera evaluación que revisa el cumplimiento de los requisitos legales, encontraron tres personas que fueron eliminadas de los postulantes ya que no cumplían a cabalidad los requisitos establecidos, uno por no contar con formación universitaria y otros dos por ser altos funcionarios de la ENEE; inhabilitando ello la participación y que no estaban dispuestos a renunciar ya que no se contaba con la seguridad de quedar como comisionados.

Asimismo, se analizó la documentación de un cuarto postulante, quien es alto funcionario de una de las empresas privadas supervisadas por la CREE; quien antes renunció a la empresa para participar en la postulación, pero a petición de la empresa que le solicitó quedarse en su cargo durante el mes de agosto para poder cerrar el cargo que el desempeña, haciéndose su renuncia efectiva a partir del primero de septiembre, enviando su carta con la declaración jurada respectiva en la cual manifestó como se desarrollaba su proceso de renuncia, por lo que se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



continuo con la revisión respectiva de todos los documentos, encontrándose que a todos los postulantes les hacía falta completar algún requisito, por lo que se tuvo a bien brindar un período de una semana para la subsanación con el fin de contar con la documentación completa por cada uno de ellos.

Manifestó, que el caso que sigue estando pendiente es sobre el señor Jorge Alberto Morán López, para lo cual se solicitó a la empresa que les hiciera el envío de un certificado en que se notificara que el señor en cuestión había presentado la renuncia y ésta había sido aceptada por la empresa, la cual se recibió y se especificó que a partir del primero de septiembre el señor Morán López, estaría desvinculado totalmente de la empresa; sin embargo permaneció la duda en la junta, de si se debería tomar en cuenta la postulación de dicha persona o no; y siendo que en resolución de la junta se aprobó presentar dicho caso al pleno de las juntas directivas de las instituciones representadas, para solicitar su opinión en cuanto al tema. Por lo que la Ph.D. Duarte, continuó dando lectura a los requisitos de Ley establecidos para los postulantes para que el pleno del Consejo Técnico Consultivo los conociera, también manifestó que al tener la notificación por la junta nominadora procedió a exponer la situación con la Directora de Educación Superior a quien le entregó el documento formal de solicitud para que se colocara en agenda la discusión de éste punto, así como también solicitó una opinión legal por la Dirección de Educación Superior, por lo que la señora Directora solicitó a la asesora legal, la abogada Lily Pinel, quien la abordó desde el punto de vista legal quien opinión que no debería participar el señor Morán, en vista que al momento de postularse todavía estaba vinculado con la empresa. Igualmente mencionó que desde éste órgano se nombró una comisión asesora para que ella cumpliera mejor su misión y ha realizado dos solicitudes de convocatoria a dicha comisión en la primera convocatoria se hizo presente el representante de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; a quien le informo del proceso que se había seguido, seguidamente se convocó a una segunda reunión en conjunto con la Máster Lourdes Murcia y en esa ocasión solamente se contó con la presencia del representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; a quien igualmente se le hizo la presentación del caso, quien también opinó que es conveniente no permitir la participación del señor Morán.

Aclaró que aunque las opiniones sean de no permitirle al señor Morán la participación, es una verdadera lástima ya que es uno de los que reúne todos los requisitos de experiencia, profesionales y académicos para ostentar el cargo. Por lo que después de presentado todo el informe de lo que ha venido ocurriendo y en vista que la opinión que se brinde por parte de ella debe ir con el respaldo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo, así como los otros miembros se encuentran también solicitando el respaldo de la decisión que se presente desde las organizaciones que representan y contar con una opinión justa y colegiada para tomar la decisión apropiada; valga la aclaración que siendo el último día en que se debe presentar la postulación de los seis candidatos finales es de suma urgencia llegar a un acuerdo, asimismo y para evitar una serie de sucesos contrarios a la Ley y contar con los mejores candidatos, se solicitó al Presidente de la República la autorización para realizar todas las pruebas de confianza a los seis postulantes que resulten como finalistas, y dichas pruebas se estarían realizando el próximo lunes 3 de septiembre. Por lo que solicitó a éste órgano una opinión en relación a este tema, tomando en cuenta que ella representa a todos los rectores y siendo que de no haber contado con las calificaciones que tiene, no habría tenido mayor dificultad la decisión; sin embargo por los méritos antes mencionados la posición que se presente debe ser completamente respaldada.

A continuación la Señora Presidenta por Ley procedió a agradecer la presentación y poner a discusión el informe presentado, cediendo la palabra al Licenciado Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien manifestó que con lo expresado por la doctora Duarte, y con el poco tiempo con que se cuenta para emitir una opinión, se tendría que apoyar la opinión legal que ya se ha dado por los dos abogados, ya que en su caso por ejemplo, ellos no podrían dar una opinión sin el respaldo legal y aunque dicha persona cuente con los atributos morales y técnicos, desgraciadamente renunció a su puesto en la empresa sin percatarse antes de que estaba llenando todos los requisitos en tiempo y forma, se tendría que aceptar la opinión legal de los dos abogados. Por lo que la doctora respondió que solamente se cuenta con una opinión legal manifestada ya que el otro abogado no se pronunció.

Asimismo, la Ingeniera Enamorado consultó a la doctora Duarte si dentro de la junta nominadora se cuenta con abogados. A lo que ella respondió que se ha contado con la colaboración por parte del COHEP quienes proporcionaron un asesor técnico y un asesor legal para conocer el caso, asimismo se tiene el apoyo legal por parte de la abogada Lily Pinel de la Dirección de Educación Superior y una consultora internacional de Guatemala quien ha formado parte de las comisiones anteriormente en la Comisión homóloga de ese país y tiene mucha experiencia en el tema y ha apoyado mucho en cuanto a la revisión de los instrumentos que se aplicarán a los postulantes para ser evaluados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



También aclaró en respuesta a la Señora Presidenta por Ley, que se inició con veinte postulantes, siendo retirados tres de ellos por incumplimiento de requisitos y el cuarto postulante que es el Señor Morán, quedando dieciséis pero de ellos aún faltan dos por completar documentos ya que se encuentran fuera del país solicitando un poco de tiempo, por lo que quedarían entre trece y quince postulantes de los cuales después de realizadas las pruebas de confianza se presentarían seis candidatos al Señor Presidente de la República para realizar el nombramiento definitivo. De no alcanzar la cantidad requerida se tendría que realizar una nueva convocatoria para realizar nuevamente el proceso de selección.

La Ingeniera Enamorado presentó al pleno que según su opinión si se tenían ya todos los requisitos para los postulantes y la fecha límite de presentación de los documentos requeridos; y tomando eso en cuenta, aunque llene todos los requisitos si no se presentan durante el tiempo establecido queda fuera de participación. Asimismo, en cuanto al tiempo solicitado para subsanación por el resto de postulantes, existe un tiempo límite para ello por lo que se debe respetar ese espacio. Por lo que según todo lo mencionado y tomando en cuenta que el señor Morán, después del análisis realizado cumple con absolutamente todos los requisitos para el cargo y que el resto de postulantes aún no, lo más conveniente según su criterio, mencionó; sería declararla desierta y llamar a una segunda convocatoria para que pudieran postularse todos nuevamente cumpliendo todos los requisitos de Ley.

A continuación la PhD. Duarte, manifestó que con el fin de obtener una posición unánime se realizara una votación con ambos extremos, si se permite la participación del señor Morán o que no se permita dicha participación; logrando una respuesta contundente que ella pudiera ir a presentar a la junta nominadora. El rector Francisco Rosa procedió a secundar dicha moción y a su vez manifestó que si el voto de todos los rectores sería escuchado a la hora de tomar una decisión la junta; y a su parecer esa persona no debería participar en el proceso así como tampoco los otros postulantes que no cumplieron con todos los requisitos en tiempo y forma.

Asimismo, el Máster Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; procedió a felicitar a la doctora Rosario Duarte por presentar tan dignamente a las universidades de Honduras; así como manifestó que en vista de haber nombrado como representante a la doctora Duarte se le debería de dar un voto de confianza ya





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

que ella junto con los demás miembros de la junta serán quienes decidirán quien participa y quien no participa, por lo que bastaría con que el Consejo Técnico Consultivo respalde la opinión de la doctora.

Seguidamente, por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, el Máster José Darío Cruz, también procedió a mencionar que apoyaba lo expresado anteriormente ya que en vista que se le nombró a la doctora como representante se le debería dar el voto de confianza como se le ha hecho hasta ese momento, en cuanto a su opinión es del parecer que si no se cumplió en el tiempo establecido con la presentación de todos los requisitos el postulante debería quedar fuera. Para finalizar recalcó que en lugar de votar si se debe o no permitir una participación se debería reafirmar el voto de confianza a la representante de todas las universidades en dicho proceso.

También, el Coronel y Licenciado Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; se sumó en apoyo a la Doctora Rosario Duarte, en vista que se le delegó la representación ante la junta de todas las universidades, teniendo todas las facultades de tomar decisiones cuando están basadas en la Ley, por lo que a su parecer existe un vacío en dicha Ley en cuanto a que hay algo que no está claro con ese participante sin embargo no se podría en éste pleno votar por un sí o un no sobre la participación de alguien pero si se puede apoyar la decisión de la doctora como miembro de la junta y en el momento de tener que llegar a un consenso ella cuenta con el respaldo de todos. Recordó también el caso que a él le sucedió en la representación para participar en la junta proponente de la elección del fiscal general de la República, todo se llevó a cabo por consenso. Por lo que le recalcó que teniendo la facultad de decidir, cuenta con el apoyo de todos los representantes de las universidades, siendo que es la doctora como miembro de la junta quien conoce todos los detalles a fondo de dicha persona.

Para finalizar la amplia discusión generada por parte del pleno, la señora Presidenta por Ley, procedió a poner a consideración la moción de que se realizara una votación, en la que se tomaría la decisión de permitir o no permitir al señor Morán participar en el proceso de selección; dicha moción fue secundada por el señor Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Por lo tanto se procedió a realizar la votación a continuación, solicitándose que levantaran su mano quienes estuvieran a favor de la participación del señor Morán, obteniendo un voto en ese sentido; seguidamente se solicitó que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



levantaran la mano quienes estuvieran a favor de no permitir la participación del señor Morán, obteniendo trece votos en total y por último se pronunciaron cuatro representantes que decidieron no ejercer su derecho al voto absteniéndose.

La señora Presidenta por Ley, finalizó agradeciendo a todos así como a la doctora Rosario Duarte por el informe presentado y siendo que ya contaba con la decisión manifestada mediante votación, podría proceder a presentar la opinión de éste Consejo Técnico Consultivo a la junta y que de realizarse un nuevo proceso el señor Morán como los demás postulantes puedan participar en una nueva convocatoria y cumplir con los requisitos completos establecidos en Ley.

El Consejo Técnico Consultivo después de conocer y analizar los pormenores sobre la situación que se está dando a lo interno de la Junta Nominadora para la Selección de los Candidatos para la Integración de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, CREE; y específicamente sobre el caso del señor José Antonio Morán Maradiaga; tomando en consideración que la opinión de la Dra. Rosario Duarte de Fortín, debe ir con el respaldo de todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo, así como los otros miembros se encuentran también solicitando el respaldo de la decisión que se presente desde las organizaciones que representan y contar con una opinión justa y colegiada para tomar la decisión apropiada; este Consejo resuelve que según los requisitos establecidos en el Reglamento el señor **José Antonio Morán Maradiaga, no debe participar**, en vista que al momento de postularse todavía estaba vinculado con la empresa y que de realizarse un nuevo proceso el señor Morán como los demás postulantes puedan participar en una nueva convocatoria y cumplir con los requisitos establecidos en Ley.”

**5.2 INFORME SOBRE ESCRITO PRESENTADO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL RETIRO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CON LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADOTECNIA E INGENIERÍA EN SISTEMAS, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



La máster Posadas procedió a dar lectura sobre el escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sede en el Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial. Asimismo se dio a conocer dicho documento en éste órgano, para dejar sin efecto la comisión que había sido nombrada para dictaminar sobre la misma.

**5.3 INFORME SOBRE ESCRITO PRESENTADO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL RETIRO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; CON SEDE EN CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, CON LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADOTECNIA E INGENIERÍA EN SISTEMAS, TODAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, BAJO LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL.**

La máster Posadas procedió a dar lectura sobre escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior para el Retiro de la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sede en Cucuyagua, Departamento de Copán, con la oferta académica de la carreras de Administración de Empresas, Mercadotecnia e Ingeniería en Sistemas, todas en el Grado de Licenciatura, bajo la modalidad de Educación a Distancia en la expresión semipresencial. Asimismo se dio a conocer dicho documento en éste órgano, para dejar sin efecto la comisión que había sido nombrada para dictaminar sobre la misma.

**5.4. INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A continuación se le dio la palabra a la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo; quien procedió a recordar a los presentes que según mandato del Consejo de Educación Superior se giró el mandato para llevar a cabo la revisión de las diferentes normativas que actualmente rigen al sistema, por lo que la Dirección de Educación Superior junto



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a representantes de algunas instituciones del nivel, acordaron realizar reuniones de trabajo técnico para revisar los reglamentos y documentos, así como las guías técnicas del nivel de educación superior; para luego llamar a la comisión nombrada en el Consejo de Educación Superior.

Informó que en las carpetas entregadas durante la presente reunión se encontraba el documento en el que menciona que la iniciativa fue presentada como informe al Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria No. 326 realizada el viernes 22 de junio de 2018, emitiendo el acuerdo 3815-326-2018 donde se propuso la revisión de las Normas Académicas y el Reglamento de la Ley de Educación Superior. Mencionó asimismo, que en los acuerdos segundo, tercero y cuarto se resolvió nombrar la Comisión para la revisión y sobre quienes serían los integrantes así como el nombramiento del equipo técnico instruyéndose que fuera de ejecución inmediata. Por lo que la comisión técnica que originalmente estuvo trabajando, se reunió para plantear una estrategia y lograr socializar las actividades inmediatas para la revisión de las normas académicas; también mencionó que en las carpetas estaba un documento con la calendarización del día 27 de agosto al 07 de octubre del 2018, con las respectivas indicaciones, recordó que se espera contar con la colaboración de todos para poder trabajar en la comisión y presentarla para su aprobación, llevando el sello de garantía establecido en el Consejo al nombrar las distintas comisiones que darán fe y vida al documento. También mencionó que se seguirá informando sobre los avances.

Como segundo informe manifestó que en fecha 19 y 20 de septiembre del 2018, se estaría desarrollando el Taller denominado El Desarrollo Estratégico de la Educación Superior a partir de las experiencias NAFSA 2018 y el programa SUSI organizado de forma conjunta por varias de las instituciones del Nivel de Educación Superior y que estará dirigido a todas las autoridades universitarias, equipos de relaciones internacionales, equipos curriculares, de vinculación, de investigación y de posgrados, de todas las universidades así como algunos actores del sector público y privado, interesados en el fortalecimiento de las redes académicas. Recalcó que el taller tendrá tres ejes temáticos, en primer lugar la movilidad académica, el segundo será la gestión universitaria y en tercer lugar la investigación, emprendimiento y vinculación. En dicho evento se realizará el primer lanzamiento de la primera edición de la Revista SICES, correspondiente al Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la Educación Superior en Honduras, siendo ésta revista el resultado en conjunto realizado por todas las universidades tanto públicas como privadas han realizado a través de sus comités



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



editoriales y el equipo de investigadores, logrando finalmente que la revista sea publicada y se estará enviando a todas las universidades con su oficio correspondiente. Manifestó también que era un orgullo desde la Dirección de Educación Superior haber alcanzado dicho producto, comprometiéndose asimismo en seguir trabajando para que en su próxima edición se pueda ver traducidos los esfuerzos de todos aquellos académicos que apuesten por los temas de investigación.

Asimismo comentó que en trabajos realizados con la Dirección de Investigación Científica de la UNAH, se les solicitó que en el segundo trimestre del 2019 se pueda desarrollar un curso de metodología de la investigación básico, para aquellas personas que no cuentan con muchas competencias en los temas de investigación, logrando posteriormente de forma coordinada el lanzamiento de un esfuerzo específico para las diferentes áreas establecidas en los campos académicos. Recalcó que el diplomado en cuestión la DICU, lo ha venido impartiendo con un valor de dos mil lempiras aproximadamente para los catedráticos de la UNAH y cinco mil para los catedráticos externos, sin embargo, en ésta caso se impartiría solamente para las autoridades del Nivel, esperando que se postulen tres candidatos por cada universidad y el costo estaría oscilando entre dos mil doscientos cincuenta por las tres personas que se inscriban. Asimismo mencionó que se está proponiendo que se pueda desarrollar de manera semi presencial para lograr una mayor participación, también se planea poder desde la Dirección de Educación Superior gestionar la alimentación para que los participantes no tengan distracciones durante la jornada. Finalizó mencionando que con ese tipo de actividades se pretende que todas las universidades tengan sus direcciones de investigación y desarrollar con los aportes de todos los docentes que cuenten con las fortalezas en esas áreas específicas, la conformación de las unidades de investigación y de vinculación en cada universidad.

A continuación se adjuntan los documentos entregados al pleno para la discusión de los informes presentados:

**INFORME AL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**COMISIÓN TÉCNICA**  
**REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN**  
**SUPERIOR, REGLAMENTOS Y GUÍAS TÉCNICAS**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## I. DESARROLLO

La Dirección de Educación Superior y varios representantes de las Instituciones de Educación Superior acordaron iniciar reuniones de trabajo técnico para realizar revisión a la normativa, reglamentos, guías técnicas y documentos varios, mediante los que se regula el nivel de educación superior.

Para oficializar el proceso, la iniciativa fue presentada como informe al Consejo de Educación Superior en sesión No. 326 realizada el viernes 22 de junio del 2018, por lo que el Consejo de Educación Superior emitió el acuerdo **No.3815-326-2018**, mediante el que resolvió se realice la revisión de las normas académicas de educación superior y del reglamento de la ley de educación superior, mismo que en su parte resolutive dice: “**SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por los siguientes **miembros** del Consejo de Educación Superior: Arq. Rosamalia Ordoñez, Dra. Margarita Oseguera, Dr. Armando Euceda y MSc. Rosa Elia Sabillón, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Dr. Hermes Alduvin Díaz, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; UPNFM; MSc. Norma Martínez, Vicerrectora de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH); Coronel de Aviación DEMA Don Juan Carlos Gonzales Molina, Vicerrector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH), para junto con la comisión técnica elaboren los Procedimientos y estrategias a seguir para el abordaje de las reformas al Reglamento y Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y sean presentados ante el Consejo de Educación Superior en una próxima sesión. **TERCERO:** Nombramiento del Equipo Técnico que estará integrado por el Dr. Hermes Alduvin Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; (UPNFM); MSc. Rosa Elia Sabillón, por parte de la Dirección de Educación Superior; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle; (UJCV); MSc. Martha Zepeda de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Lic. Sandra Paz de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM); Lic. Laura Carías de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la. Ing. Rosa Amada Zelaya de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP); para que hagan la revisión, análisis y actualización y presenten propuesta de reforma al Reglamento de la Ley de Educación Superior y a las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior ante la comisión del CES. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.”

En atención a lo resuelto por el CES, la Comisión Técnica ha realizado varias reuniones de trabajo con el objetivo de organizar y planificar las estrategias para ser presentadas y discutidas con la Comisión conformada por miembros del Consejo de Educación Superior.

Las reuniones se efectuaron en las fechas siguientes:

- a) 22 de mayo de 2018.
- b) 13 de junio de 2018 y
- c) 24 de agosto del 2018.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

A continuación se presentan las actividades inmediatas para establecer las relaciones de integración y acciones pre-diagnóstico acerca de las Normas Académicas de la Educación Superior.

## II. INTEGRACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INMEDIATAS PARA REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS.

Semanas	Descripción	Fecha	Responsables	Observaciones
27 al 29 de Agosto	Preparación de la logística para las reuniones de trabajo	29 de agosto	Equipo Técnico de la DES	<b>Convocatoria</b>
3 al 7 de Septiembre	Jornada para incorporar otros representantes a la Comisión Técnica nombrada por el CES. Socialización de acciones realizadas (Agregar acuerdo conformación)	<b>Lunes 3</b> de 8:00am a 12:00pm,	Comisión Técnica ampliada	Convocatoria Alduvin Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; (UPNFM); MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle.
3 al 7 de Septiembre	Reunión de trabajo con equipos.	<b>Lunes 3</b> , en segunda jornada de 1:00 a 4:00		Definir la ruta de trabajo de los equipos de la Comisión Técnica.
10 al 13 de Septiembre	Reunión Comisión del CES y Comisión Técnica (integración de acciones estratégicas )	<b>Jueves 13</b> Comisión del CES de 9:00 a 4:00	Comisión del CES Comisión Técnica.  Dirección de Educación Superior	<b>Resultados esperados:</b> Integración de Comisiones CES y Comisión Técnica. Homologar criterios sobre la propuesta presentada por la Comisión Técnica. Definir la ruta de trabajo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



18 al 20 Septiembre	Continuación de trabajo interno de los equipos de las Comisiones (CES y Comisión Técnica ) Preparación para sesión del CES.		Comisión Técnica y Comisión del CES DES	
	<b>Posible fecha Sesión del CES</b>	21 de Septiembre	DES/ CES	
24 al 28	Programar las reuniones de los 3 equipos. reunión general de los equipos de trabajo 1,2 y 3, incorporándose los miembros de la Comisión de CES	Lunes 24 Septiembre		Parte conceptual. Guías de consultas a las IES para generar insumos Revisión de reglamentos y guías <b>Resultados esperados:</b> según metas de cada equipo
03 al 07 de octubre	Reunión con la Comisión del CES y la Comisión Técnica para revisión de avances.  Planificación a largo plazo	<b>Por definir</b>		Pendiente

**III. CONFORMACIÓN PRELIMINAR DE EQUIPOS DE TRABAJO.**

Coordinadora General Dra. Lourdes Murcia

**Grupo 1: Construcción conceptual del Modelo Educativo del Nivel y Modelo Curricular para el diseño y su gestión.**

Creación de sub comisión que sistematicen las líneas que trabajaran el Modelo Educativo del Nivel de Educación Superior.

1. Osman Martínez (DES). Coordina
2. Laura Carias (VRA-UNAH).
3. Mildred Torres (Docencia-UNAH)
4. Martha Zepeda (UNITEC)
5. Representantes UJCV



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



6. Representantes UPNFM.
7. Rafael Núñez Lagos ( DES)
8. Representante GACYS/DES.

**Grupo 2: Construcción conceptual. Reformas a las Normas Académicas del Nivel y su Reglamentos.**

1. Rosa Elia Sabillon Bustillo (DES) Coordina.
2. Rosa Amada Zelaya (EAP)
3. Lesly Aguilar (UNAH-Posgrados)
4. Martha Zepeda (UNITEC)
5. Miriam Varela (UCENM)
6. Representantes UJCV.
7. Representantes UPNFM.
8. Amanda Mejía (DES)
9. Lily Pinel (DES)
10. Representantes GACyS
11. Zeida Sorto (DES)

**Grupo 3: Construcción Conceptual. Revisión de Reglamentos y guías**

1. Elizabeth Posadas Cruz (DES) Coordina
2. Sandra Paz (UCENM)
3. Enna Suazo (Docencia-UNAH)
4. Claudia Barahona (DAFT-UNAH)
5. Mayela Tejeda (UNITEC)
6. Representantes UJCV.
7. Representantes UPNFM.
8. Representantes GACyS/DES.
- 9.

Con el propósito de socializar y continuar el trabajo de planificación con la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior Acuerdo No. **3815-326-2018**.

**Se presenta la petición siguiente:**

**IV. PETICIÓN AL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1. La Dirección de Educación Superior y la Comisión Técnica para la Revisión de la Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamentos y Guías Técnicas solicita a los miembros del Consejo Técnico Consultivo dar por recibido este Informe.
2. Sumarse a las actividades previamente planificadas y convocadas por la Dirección de Educación Superior, a fin de contribuir al proceso de revisión de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Reglamentos y Guías Técnicas.
3. Participar en el pre-diagnóstico y aportar sus recomendaciones y sugerencias en el documento digital o en físico: **Matriz de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Identificación de puntos críticos. Observaciones, Propuesta de Modificación (añadir o suprimir).**
4. Enviar sus aportes en el término de un mes a los miembros de la Comisión Técnica/ Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M. D.C. 29 de agosto de 2018

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Elaborado Depto GACYS  
MSc. Rosa Elia Sabillón

### ANEXOS

**TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO Y ACUERDO No. 3815-326-2018, DEL CES, DONDE SE PROPONE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL REGLAMENTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**NOVENO: SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EN EL CENO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SE NOMBRE UNA COMISIÓN PARA QUE REVISE Y PROPONGA REFORMAS A LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y AL REGLAMENTO DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. EMISIÓN DE ACUERDO.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



La Señora Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior, informó al pleno que hay una comisión que ha estado trabajando sobre estos temas desde hace tiempo, esta comisión técnica está formada por Martha Isabel Zepeda de la UNITEC; Sandra Paz de UCENM; Rosa Amada Zelaya de la EAP; Laura Carias de la UNAH y Rosa Elia Sabillón de la Dirección de Educación Superior de la UNAH. Sin embargo dada la necesidad de revisar y proponer las reformas a las Normas y al Reglamento de la Ley de Educación Superior, se requiere dar un carácter formal a esta comisión, mediante la emisión de un acuerdo o se refuerza con equipos de las demás universidades que quieran adherirse y fortalecer aún más esta comisión, por lo que se adhirió la Arq. Rosamalia Ordoñez, la Dra. Margarita Oseguera, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; el Dr. Hermes Alduvín Díaz, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; La MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle; MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras; Dr. Euceda, manifestó que si participan las veinte (20) universidades va ser difícil que esto camine a la velocidad apropiada, por lo que sugirió que se nombre una comisión que sea un grupo más pequeño para que diseñe el procedimiento, luego en un plazo que sea rápido se integre un documento que minimice el desgaste que se va producir aquí, ya que es el documento doctrinario que toca los intereses de todo El Nivel, a lo mejor conviene primero que esta comisión que sea mucho más pequeña que trabaje rápido y nos presente una propuesta metodológica, que sea escuchada y después habrá una comisión del CES; o si esta es la comisión del Consejo es que ya hay un documento base y que ya se recogieron los insumos preliminares, pero si esta comisión va recoger insumos preliminares y básicamente tiene miembros del Consejo va ser muy difícil lograrlo rápido. El procedimiento debe quedar claro.

La Máster Belinda Flores de Mendoza, manifestó que la comisión del Consejo son los miembros que acaban de proponerse ahora y hay un equipo técnico que es el que hace el trabajo fuerte que son los que les están presentando a la comisión los insumos, los avances para que esta a la vez los presente ante este Consejo; el equipo técnico tiene ya un buen tiempo de estar trabajando, por lo que solicitó a la MSc. Rosa Elia Sabillón que nos indique de dónde surge y en qué nivel están.

Seguidamente la MSc. Sabillón, manifestó que los instrumentos técnicos con los que trabaja la Dirección de Educación Superior, presentan incoherencias, con respecto a las leyes, normas y reglamentos, razón por la cual surgió la iniciativa de los representantes algunas universidades y de la misma Dirección de reunirse para revisar los documentos técnicos y la reglamentación, agrega que se han tenido tres (3) reuniones, que se han diseñado las estrategias de trabajo, sin embargo se llegó a la conclusión que no podían continuar haciendo revisión de documentos técnicos, si el Reglamento y las Normas académicas de la Ley de Educación Superior no están actualizadas. Además expresó estar de acuerdo con el Dr. Armando Euceda, quien manifestó que hay que tener



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



autorización para tocar las normas académicas, razón por la cual se está presentado esta petición ante el pleno a través de la Dirección de Educación Superior, para que se nombre una comisión que esté autorizada, para la revisión, actualización y armonización de las normas académicas, del cual ya se tiene un trabajo adelantado, las estrategias a abordar y ya algunos reglamentos han sido aprobados por el CES, pero se necesita actualizar el documento primario que son las Normas Académicas y el Reglamento de la Ley de Educación Superior. También se tiene planificado realizar reuniones de trabajo, hacer presentaciones especiales cuando se tengan avances y que luego venga ante este Consejo para la aprobación final, por eso es que se está demandando que los miembros participen para que estén al tanto y que vean el desarrollo del trabajo, para que después puedan dar fe de todo lo realizado.

La Dra. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras, manifestó que coincide con el Dr. Euceda, ya que esta tarea es vital para El Nivel, por lo que consultó cuál es el papel que va jugar el Consejo Técnico Consultivo, en qué momento irá ante este órgano, porque si se integra en el Consejo de Educación Superior y va venir al CES la propuesta, le parece que es incorrecto, porque debería de ir al CTC, ya que allí también se trabaja con las Normas Académicas y la primera instancia es ese Consejo, por lo que es necesario establecer el procedimiento que quede claro, desde el punto de vista de la construcción pero también de los niveles de decisión técnica y política. A lo que la Máster Sabillón respondió que la iniciativa surgió de los representantes del CTC, de allí surgió la petición para la Dirección y que si se tiene pensado ir al Consejo Técnico Consultivo.

El MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", (UNICAH), manifestó que ha observado que la comisión tiene representación de cuatro (4) universidades y hay ocho (8) más, en total serían catorce (14) personas para diez (10) universidades. Manifestó que lo que se tenía que definir es, qué va pasar para la próxima sesión, le pareció que lo que planteaba el Dr. Euceda es bien claro, que venga un procedimiento de cómo se va trabajar con las Normas Académicas y eso lo puede hacer la comisión técnica; entonces o vamos a comisión técnica o vamos a comisión ampliada, esos serían los extremos, pero que la tarea sea que se traiga un procedimiento y en ese procedimiento sugirió que se defina quiénes van a trabajar técnicamente y que sea una comisión pequeña. Sugirió que se podría organizar equipos de trabajos por temas y además sería bueno que se enviara a las universidades y cuando ya esté el paquete final enviarlo al CTC y luego a la DES para que se presente Opinión Razonada ante este Consejo. Este sería el procedimiento ordinario. Reiteró que su propuesta es: que para la próxima sesión venga un procedimiento por escrito y que sea claro, corto, preciso y ágil.

La Señora Presidenta Por Ley del CES, reafirmó que debe haber un equipo técnico, que es el que ya tiene los elementos y que ya ha estado trabajando con algunos miembros del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC, el acuerdo que se tome, debe recoger los nombres del equipo técnico y a que universidades representan y al mismo tiempo que la comisión va estar representada por el Dr. Hermes Alduvin Díaz, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; UPNFM; la Arq. Rosamalia Ordoñez, la Dra. Margarita Oseguera y el Dr. Armando Euceda, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; la MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); el MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH); el Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH); el Coronel de Aviación DEMA Don Juan Carlos Gonzales Molina, Vicerrector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). La idea principal en este momento va ser generar un procedimiento para ver cómo se va hacer el abordaje del tema de las Normas Académicas y el Reglamento y traerlo a este Consejo para su análisis y discusión.

La MSc. Sabillón, consultó si esta comisión quedará conformada por parte del Consejo de Educación Superior, a lo que le fue contestado que si, por lo que solicitó ser incluida en misma, como miembro del Consejo de Educación Superior y siempre quedar como equipo técnico. A lo que aclaró la señora presidenta que en el acuerdo se mencionaran los nombres del equipo técnico y de la comisión del CES.

El Señor Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, aclaró que en el equipo técnico la UPH estará representada por la MSc. Norma Martínez.

Finalmente la MSc. Belinda Flores de Mendoza como Presidenta Por Ley del Consejo de Educación Superior consultó al pleno se aprueba la conformación del equipo técnico más la comisión del Consejo de Educación Superior para este propósito, la cual fue votada y aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: No. 3815-326-2018.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud presentada por la Dirección de Educación Superior para que en el seno del Consejo de Educación Superior se nombre una comisión para que revise y proponga reformas a las Normas Académicas de Educación Superior y al Reglamento de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 17, inciso a) de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior tiene la atribución de Dictar las políticas de la Educación Superior, inciso e) Fijar los criterios para evaluar la excelencia académica f) Ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de este



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Ley y de las demás leyes aplicables al nivel y k) las demás que le señale la constitución y las leyes. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la Republica, Artículo 17 inciso a) e) f) y k) de la Ley de Educación Superior y Artículo 8 del reglamento de la Ley Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección de Educación Superior para que en el seno del Consejo de Educación Superior se nombre una comisión para que se revise y proponga reformas a las Normas Académicas de Educación Superior y al Reglamento de la Ley de Educación Superior. **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión integrada por los siguientes miembros del Consejo de Educación Superior: Arq. Rosamalia Ordoñez, Dra. Margarita Oseguera, Dr. Armando Euceda y MSc. Rosa Elia Sabillón, por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Dr. Hermes Alduvin Díaz, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; UPNFM; MSc. Norma Martínez, Vicerrectora de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH); Coronel de Aviación DEMA Don Juan Carlos Gonzales Molina, Vicerrector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y MSc. Carlos Echeverría, representante de la Universidad Católica de Honduras, (UNICAH), para junto con la comisión técnica elaboren los Procedimientos y estrategias a seguir para el abordaje de las reformas al Reglamento y Normas Académicas de la Ley de Educación Superior y sean presentados ante el Consejo de Educación Superior en una próxima sesión. **TERCERO:** Nombramiento del Equipo Técnico que estará integrado por el Dr. Hermes Alduvin Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; (UPNFM); MSc. Rosa Elia Sabillón, por parte de la Dirección de Educación Superior; MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle; (UJCV); MSc. Martha Zepeda de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Lic. Sandra Paz de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM); Lic. Laura Carías de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la. Ing. Rosa Amada Zelaya de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP); para que hagan la revisión, análisis y actualización y presenten propuesta de reforma al Reglamento de la Ley de Educación Superior y a las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior ante la comisión del CES. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

REVISIÓN DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR DE HONDURAS

Rev. 29-  
08-2018

NORMAS ACADÉMICAS	2. OBSERVACIONES	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
		AÑADIR	SUPRIMIR
<b>CAPITULO I INTRODUCCIÓN</b>			
<b>Art. 1.-</b> Se emiten las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y su Reglamento General.  Las Normas Académicas son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Educación Superior. Los Centros de El Nivel deberán emitir sus propias normas tomando lo aquí establecido como marco legal general que deberá regular el proceso académico.			
<b>CAPÍTULO II NATURALEZA Y OBJETIVOS A. NATURALEZA</b>			
<b>Art. 2.-</b> Las Normas Académicas de la Educación Superior constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica de este Nivel de la educación nacional, bajo una concepción dinámica de los procesos formativos.			
<b>B. OBJETIVOS</b>			
<b>Art. 3.-</b> Es objetivo general de estas Normas, estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 4.-</b> Son OBJETIVOS específicos de estas Normas:			
a) Orientar las actividades académicas del Nivel de Educación Superior por medio de la integración funcional de la docencia, la investigación y la extensión.			
b) Normar el ingreso, permanencia, egreso y graduación de los estudiantes de El Nivel.			
c) Normar las condiciones académicas mínimas en el desempeño del docente de El Nivel.			
ch) Normar el proceso de la evaluación del estudiante, del docente y de la actividad académica			
d) Determinar y orientar las actividades de desarrollo integral de la Educación Superior para el logro de los objetivos de formación profesional.			
e) Suministrar un marco legal a las acciones de administración académica de El Nivel.			
f) Regular el proceso de evaluación institucional.			
<b>CAPITULO III EDUCACIÓN SUPERIOR A.- CONCEPTUALIZACIÓN</b>			
<b>Art. 5.-</b> La EDUCACIÓN SUPERIOR es el proceso de formación humanista y profesional, que se realiza bajo el principio de libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra. Persigue el desarrollo integral del estudiante del nivel superior y está orientada a brindar respuesta a las necesidades del desarrollo social, mediante el dominio del saber en los campos científico-tecnológico, artístico y cultural, cumpliendo sus finalidades en virtud de la integración de las funciones de investigación docencia y extensión.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>B.- FINES</b>			
<b>Art. 6.-</b> La Educación Superior tiene como FINES los siguientes:			
a) Fomentar el conocimiento de la realidad nacional mediante la investigación científica, humanista y tecnológica;			
b) Promover la difusión general de la cultura y el desarrollo de los valores nacionales;			
c) Formar los profesionales del más alto nivel que requiere el proceso de desarrollo integral del país;			
Ch) Contribuir a la formación integral del ciudadano hondureño, desarrollando sus potencialidades creadoras;			
d) Fortalecer el núcleo familiar como unidad básica de nuestra sociedad;			
e) Participar en el esfuerzo mundial de generación de ciencia y tecnología, arte y filosofía, especialmente en los campos prioritarios del desarrollo nacional;			
f) Fortalecer la identidad e independencia nacionales en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales; y			
g) Contribuir a la solución de los problemas comunitarios y nacionales así como a la transformación de la sociedad hondureña			
<b>C.- CARACTERIZACIÓN</b>			
<b>Art. 7.-</b> El Nivel de Educación Superior se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes objetivos académicos:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a) Lograr el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, la tecnología y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar;			
b) Ser democrática, sin discriminaciones por razones de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social;			
c) Integrar operativamente la docencia, la investigación y la extensión como los tres pilares fundamentales de la actividad académica en el Nivel de la Educación Superior;			
ch) Formar profesionales del más alto nivel educativo;			
d) Otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior; y			
e) Orientar su misión hacia el fortalecimiento del sentido de responsabilidad de sus graduados frente a su misión profesional y ciudadana.			
<b>Art. 8.-</b> La Educación Superior se sustenta en el principio de universalidad del conocimiento científico, humanístico y tecnológico.			
<b>Art. 9.-</b> Los Centros de Educación Superior deben responder a las demandas sociales en términos de:			
a) Formación de profesionales altamente calificados;			
b) Perfeccionamiento y actualización de los profesionales;			
c) Educación No formal del Nivel;			
ch) Comprensión de la realidad nacional orientada a la fundamentación de propuestas de transformación social; y			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p>d) Compartir con las comunidades hondureñas los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida.</p>			
<p><b>CH.- EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL</b></p>			
<p><b>Art. 10.-</b> La Educación Superior comprende la Educación Formal y la Educación No Formal.</p>			
<p><b>Art. 11.-</b> LA EDUCACIÓN FORMAL es la impartida de manera permanente y sistemática, y responde a una estructura de niveles y grados. Se organiza de manera escalonada, programática y continua; cuenta con un profesorado expresamente dedicado a ella y con espacios educativos diseñados y equipados al efecto. Sus estudiantes permanecen en ella por varios períodos académicos hasta obtener el perfil descrito en el respectivo plan de estudios.</p>			
<p><b>Art. 12.-</b> LA EDUCACIÓN NO FORMAL autorizada es impartida para atender necesidades ocasionales de formación. Esta modalidad contribuye a la educación y actualización de los participantes, pero no tiene carácter profesionalizante, por lo que no conduce a la obtención de grados académicos. Se caracteriza por no estar organizada en forma escalonada ni continua. Se considera Educación No Formal la que no reúne los requisitos del artículo 81 del Reglamento de la Ley.</p>			
<p><b>Art. 13.-</b> Los Centros de Educación Superior podrán desarrollar programas de educación no formal notificando a la Dirección de Educación Superior para el registro correspondiente.</p>			



<p><b>Art. 14.-</b> Los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior.</p> <p>Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece.</p>			
<p><b>CAPITULO IV</b> <b>FUNCIONES BÁSICAS DE EL NIVEL</b> <b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</b></p>			
<p><b>Art. 15.-</b> La actividad académica en el Nivel Superior comprenderá la docencia, la investigación y la extensión. Los centros de El Nivel fomentarán su integración y equilibrado desarrollo.</p>			
<p><b>Art. 16.-</b> Las funciones de docencia, investigación y extensión, se fundamentan en el Artículo constitucional No. 155, según el cual “El Estado reconoce y protege la libertad de investigación de aprendizaje y de cátedra”.</p>			
<p><b>A.- DOCENCIA</b></p>			
<p><b>Art. 17.-</b> LA DOCENCIA es la función formativa por excelencia que se cumple en el proceso de interacción docente-estudiante. Tiene el propósito fundamental de inducir y guiar a ambos en la búsqueda y apropiación de la verdad, proveyéndoles los recursos metodológicos y encausándolos por medio de la integración con la investigación y extensión, por el trabajo interdisciplinario y el estudio de problemas tomados del contexto social, que contribuyen al desarrollo de experiencias personales y profesionales y a la transformación de la sociedad hondureña.</p>			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 18.-</b> La Docencia se rige por los PRINCIPIOS establecidos para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje bajo una óptica integral y sistemática, así:			
a) El sujeto de la educación como eje central y justificación del proceso;			
b) Los objetivos educacionales como puntos de referencia obligados para realizar la formación personal y profesional.			
c) La participación como elemento fundamental y de equilibrio en la relación docente, para la determinación de los objetivos y la manera de alcanzarlos;			
ch) La selección y uso de metodología, técnicas y recursos de enseñanza-aprendizaje congruentes con la naturaleza de la disciplina en estudio, con los objetivos de aprendizaje y la naturaleza de los educandos;			
d) La selección y aplicación de formas de evaluación coherentes con la naturaleza de la disciplina, así como con los objetivos y niveles de aprendizaje;			
e) El cultivo de actitudes y valores de autoformación que le permiten al estudiante incorporarlos como una actividad continua y dinámica en su proceso formativo;			
f) La integración operativa entre la teoría y la práctica, entre Docencia, Investigación y Extensión, y entre Formación General y Formación Específica;			
g) La libertad de cátedra, consistente en el derecho del docente para desarrollar el programa de asignatura con amplitud en cuanto a diversidad de enfoques del conocimiento y métodos didácticos, dentro de los objetivos programáticos generales y específicos, de manera que el estudiante pueda llegar al conocimiento científico, técnico o humanístico bajo diversas orientación.			
<b>Art. 19.-</b> Son OBJETIVOS de la Docencia:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

a) Comunicar el conocimiento de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura en la búsqueda de las soluciones a los problemas nacionales e internacionales.			
b) Desarrollar la naturaleza interdisciplinaria del conocimiento que permita el acercamiento a la realidad a través del trabajo integrado;			
c) Contribuir al desarrollo integral del estudiante del Nivel Superior, a través de su participación activa en el proceso de formación;			
ch) Guiar al estudiante en la búsqueda de la verdad por medio de recursos metodológicos que desarrollen su actitud crítica;			
d) Orientar sus acciones hacia el logro de los objetivos institucionales y del perfil concebido del profesional a formar.			
<b>Art. 20.-</b> La docencia se puede desarrollar por medio de dos modalidades de relación didáctica: presencial y a distancia.			
<b>Art. 21.-</b> LA MODALIDAD PRESENCIAL es la que se desarrolla en una interacción cotidiana y directa de docentes y estudiantes, conducen a la obtención de los objetivos educacionales planteados.			
<b>Art. 22.-</b> LA MODALIDAD A DISTANCIA es la que se desarrolla por medio del estudio autónomo conducente a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al docente el rol de orientador o tutor y utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.			
<b>Art. 23.-</b> La Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>Art. 24.-</b> La Modalidad de Educación a Distancia será aplicada tanto al desarrollo de carreras como a la ejecución de programas de profesionalización, capacitación y actualización en el marco de las carreras que ofrezcan los centros de educación superior. Este proceso se realiza a partir de la culminación del nivel medio de educación.</p>			
<p><b>Art. 25.-</b> Los Planes de Estudio y la programación académica de la Modalidad a Distancia tendrán los mismos perfiles, objetivos, contenidos e intensidad que los correspondientes a la modalidad presencial de un mismo centro; se diferenciarán de éstos en lo relativo a la metodología de enseñanza-aprendizaje, duración y recursos de ejecución.</p>			
<p><b>Art. 26.-</b> En la Modalidad a Distancia, para preservar la calidad Académica de El Nivel, se ofrecerán tutorías presenciales con una periodicidad mínima de cada tres semanas, preferentemente con profesores tutores de los centros o con personas de las comunidades debidamente calificados en la especialidad profesional y en la metodología enseñanza-aprendizaje a distancia. Se deberá implantar, progresivamente, las tutorías telefónica, radial y por computadora.</p>			
<p><b>Art. 27.-</b> Es requisito de ingreso a una carrera que se desarrolla mediante la modalidad de Educación a Distancia, además de los exigidos por el centro, la aprobación de un curso de orientación que comprenderá, entre otros contenidos los siguientes:</p>			
<p>a) Información sobre la modalidad de Educación a Distancia,</p>			
<p>b) Métodos y Técnicas de estudio y</p>			
<p>c) Lectura comprensiva. La aprobación del curso se sujetará a las normas de cada centro y no se asignarán unidades valorativas.</p>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><b>Art. 28.-</b> Para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica.</p>			
<p><b>B.- INVESTIGACIÓN</b></p>			
<p><b>Art. 29.-</b> LA INVESTIGACIÓN es la función académica que se realiza por medio de un proceso sistemático y riguroso, por el cual se crea ciencia, se obtienen nuevos conocimientos y se desarrollan o adoptan nuevas tecnologías. La actividad de investigación preferentemente responderá a los intereses y necesidades nacionales.</p>			
<p><b>Art. 30.-</b> Son PRINCIPIOS de la Investigación:</p>			
<p>a) La libertad académica y científica.</p>			
<p>b) La rigurosa aplicación de métodos y técnicas científicas.</p>			
<p>c) La vinculación con la experiencia profesional y técnica.</p>			
<p>Ch) La integración con la Docencia y Extensión.</p>			
<p><b>Art. 31.-</b> son OBJETIVOS de la Investigación:</p>			
<p>a) Contribuir a la solución de los problemas nacionales y regionales;</p>			
<p>b) Elevar el nivel científico y tecnológico de la institución;</p>			
<p>c) Enriquecer la labor docente;</p>			
<p>ch) Incorporar al Currículum la formación científica y tecnológica;</p>			
<p>d) Comunicar los resultados del quehacer científico y tecnológico a sociedad hondureña y a la comunidad internacional.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 32.-</b> Tanto en los estudios de Pre-Grado como en los de Post-Grado deberán integrarse al Currículum actividades de investigación en una proporción creciente de acuerdo al nivel académico.			
<b>Art. 33.-</b> Las autoridades superiores de los centros determinarán, en consulta con las distintas unidades académicas y los investigadores del campo respectivo, las políticas generales de investigación y las formas de administrarlas.			
<b>Art. 34.-</b> En lo posible, toda investigación debe realizarse en cooperación con las instituciones del Estado y con las entidades representativas de los principales sectores productivos del país.			
<b>Art. 35.-</b> Toda investigación deberá tener un alto nivel de seguridad y no causar trastornos a personas y al medio ambiente.			
<b>Art. 36.-</b> Cada Centro de El Nivel de Educación Superior debe llevar un Registro de Investigación e informar a la Dirección de Educación Superior para fines estadísticos.			
<b>C.- EXTENSIÓN</b>			
<b>Art. 37.-</b> LA EXTENSIÓN es la función académica por la que se comunican los logros de la ciencia y la técnica a la comunidad en forma participativa.			
Esta interacción debe consistir en descubrir y recoger de una parte, los valores nacionales, las inquietudes y problemas de la comunidad, dándoles la expresión que corresponda, y de otra, en difundir los productos del saber y la creación en la educación superior.			
<b>Art. 38.-</b> Son PRINCIPIOS de la Extensión:			
a) La interdisciplinariedad para lograr el enfoque integrador en la solución de la problemática de la comunidad;			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

b) La participación con miras a involucrar al estudiante en la dinámica de los fenómenos sociales;			
c) La interacción en la prestación de servicios a la comunidad;			
ch) La continuidad de la acción social a desarrollarse durante el período formación del estudiante del Nivel Superior;			
d) El derecho de la comunidad nacional de participar del patrimonio cultural; y			
e) La integración de la extensión con la docencia y la investigación.			
<b>Art. 39.-</b> Son OBJETIVOS de la Extensión:			
a) Proyectar la Educación Superior hacia la comunidad nacional;			
b) Contribuir al perfeccionamiento de la enseñanza en la Educación Superior;			
c) Contribuir a la formación de profesionales calificados;			
ch) Corroborar en la realidad la validez de los productos científicos, tecnológicos y profesionales;			
d) Fortalecer la identidad nacional mediante la vivencia y estudio en las comunidades del país;			
e) Difundir la cultura por medio del arte, la ciencia la técnica y el deporte; y			
f) Transferir los resultados del quehacer científico y tecnológico a la sociedad hondureña y a la comunidad internacional.			
<b>Art. 40.-</b> Tanto en los estudios de Pre-grado como en los de Post-grado, deberán integrarse al currículum actividades de extensión en una proporción creciente de acuerdo al nivel.			



<p><b>Art. 41.-</b> La labor de extensión, en lo posible, debe ser desarrollada con las instituciones del Estado y con las entidades representativas de la comunidad.</p>			
<p><b>CAPÍTULO V</b> <b>ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA Y CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b> <b>A.- ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA</b></p>			
<p><b>Art. 42.-</b> LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA es el proceso de la planificación, organización, dirección y control con la adecuada coordinación para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión y el logro de los objetivos de El Nivel y del Centro. Para ello deberá existir la eficiente administración de recursos humanos, financieros, físicos y de todos los demás recursos de los Centros.</p>			
<p><b>Art. 43.-</b> El desarrollo de la administración académica debe estar dirigido en todo momento a apoyar la consecución de los fines de El Nivel y del Centro respectivo. Debe establecerse por tanto, equilibrio y armonía entre los fines, objetivos, estrategias, políticas, normas, programas, proyectos y procedimientos correspondientes. En todo caso la función y los recursos administrativos deben siempre apoyar los objetivos, funciones y actividades académicas.</p>			
<p><b>Art. 44.-</b> Todo centro de Educación Superior debe contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo que estimule el desarrollo intelectual, físico, social, emocional y espiritual de toda la comunidad institucional.</p>			
<p><b>Art. 45.-</b> Para el cumplimiento de estas Normas, cada centro del Nivel debe organizar un sistema de registro bajo criterios de exactitud, seguridad y perpetuidad.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>Art. 46.-</b> Todas las normas, procedimientos y requerimientos administrativos deben ser del conocimiento general, para lo cual se les dará la publicidad necesaria y oportuna.</p>			
<p><b>Art. 47.-</b> Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.</p>			
<p><b>B.- CATEGORÍA INSTITUCIONAL</b></p>			
<p><b>Art. 48.-</b> Los Centros de El Nivel adoptarán el nombre y modelo que más se adecúe a sus fines, pudiendo denominarse, universidad, instituto, escuela o academia. La decisión relativa al nombre y estructura respetará los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional.</p>			
<p><b>Art. 49.-</b> La estructura organizativa interna de los centros de Educación Superior estará de acuerdo a las exigencias legales y académico-administrativas del Nivel de Educación Superior y podrán conformarse en unidades académicas tales como: áreas, divisiones, centros, facultades, departamentos y otras formas análogas de organización.</p>			
<p><b>Art. 50.-</b> LA UNIVERSIDAD, centro de Educación Superior por antonomasia, es responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos. Esta universalidad permite la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos. Las Universidades pueden tener un carácter relativamente especializado por el énfasis en una o más áreas afines.</p>			
<p>A la Universidad le corresponde:</p>			
<p>a) Impartir enseñanza, en todas las ramas de las ciencias;</p>			

Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

b) Contribuir al progreso de la ciencia, a la formación de investigadores y al desarrollo de la investigación científica, literaria y técnica.			
c) Preparar a los futuros profesionales, exigiéndoles a su vez un amplio y cualitativo acervo de conocimientos específicos, acordes con el rol que van a desempeñar en la sociedad.			
Ch) Proporcionar una cultura superior y un perfeccionamiento personal y profesional necesarios para asimilar los avances científicos y responder cualitativamente a la demanda social.			
<b>Art. 51.-</b> EL INSTITUTO, como centro de Educación Superior es responsable de un área académica, pudiendo tener a su cargo una diversidad de campos y programas académicos dirigidos a la formación de profesionales.			
<b>Art. 52.-</b> LA ESCUELA, como centro de Educación Superior es responsable de un campo académico específico, con énfasis en la formación de profesionales. Puede estructurarse bajo la forma de Escuela Superior o Escuela Técnica.			
<b>Art. 53.-</b> LA ACADEMIA, como centro de Educación Superior, asumirá un carácter eminentemente vocacional.			
<b>CAPITULO VI CURRICULUM A. CARRERA</b>			
<b>Art. 54.-</b> Se define como CARRERA al proceso educativo conducente a la formación profesional en un campo académico determinado.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>Art. 55.-</b> La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, su reglamento y estas Normas. Para emitir Opinión Razonada, la Dirección de Educación Superior consultará con las unidades académicas de los Centros que funcionen iguales o similares carreras.</p>			
<p><b>Art. 56.-</b> La apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.</p>			
<p><b>Art. 57.-</b> Cada centro deberá cumplir estrictamente con el currículo aprobado, estableciendo el necesario seguimiento de los procesos formativos del estudiante.</p>			
<p><b>Art. 58.-</b> Cada centro establecerá un proceso de evaluación continua de cada carrera con las retroalimentaciones periódicas que posibiliten los reajustes, reformas o incluso la supresión de las mismas.</p>			
<p><b>B. UNIDAD DE MEDIDA ACADEMICA</b></p>			
<p><b>Art. 59.-</b> La UNIDAD DE MEDIDA ACADÉMICA es la UNIDAD VALORATIVA O CRÉDITO que representa la intensidad del esfuerzo académico de un estudiante.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>Art. 60.-</b> La unidad valorativa o crédito en los estudios de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente, si se adoptare otro período. La unidad valorativa en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, deberá representar tres (3) horas de labor académica en igual período. Para propósito de determinar la carga académica del estudiante de pregrado, la unidad valorativa o crédito, representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: a) Por una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o trabajo académico individual. b) Por tres (3) horas de labor académica, en laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros.</p>			
<p><b>Art. 61.-</b> La unidad valorativa o crédito en los estudios de postgrado, corresponde a una (1) hora de actividad académica semanal, en un período de quince semanas, o su equivalente si se adoptare otro período. Para propósitos de determinar la carga académica del estudiante de postgrado, la unidad valorativa o crédito se obtendrá en tres formas: a) Por una hora (1) de carga académica con el catedrático, más tres (3) horas de preparación o trabajo académico individual. b) Por cuatro (4) horas de trabajo académico dirigido o supervisado.</p>			
<p><b>Art. 62.-</b> Para los efectos de medición a que se refieren los artículos precedentes, una hora académica equivale a cincuenta (50) minutos.</p>			
<p><b>Art. 63.-</b> El número mínimo y máximo de unidades valorativas que deberá inscribir un estudiante de pregrado en cada período académico, está determinado por su índice académico y los requisitos específicos establecidos en el Plan de Estudios. Las normas particulares de cada centro reglamentarán esta disposición.</p>			





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 64.-</b> La carga académica de un estudiante a tiempo completo de pregrado corresponde al tiempo equivalente mínimo de dieciséis (16) unidades valorativas o sea 48 horas semanales.			
<b>Art. 65.-</b> La carga académica de un estudiante a tiempo completo de Post-grado corresponde a un tiempo equivalente mínimo de doce (12) unidades valorativas.			
<b>C. PERIODO ACADÉMICO</b>			
<b>Art. 66.-</b> El año académico podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas: a) En período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. b) En período con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada una. ch) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno.			
<b>Art. 67.-</b> Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un sólo período intensivo de actividad académica.			
<b>Art. 68.-</b> Los Centros que establezcan períodos intensivos deberán reglamentarlos, cuidando siempre de programar en ellos actividades que se adecuen metodológicamente a tal duración con iguales o superiores condiciones de desarrollo que en los períodos regulares.			
<b>CH. NIVELES Y GRADOS ACADÉMICOS</b>			
<b>Art. 69.-</b> Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de pre-grado: a) Grado Asociado; b) Licenciatura; y, c) Doctorado en Medicina y Cirugía.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Art. 70.-</b> Se establecen los siguientes estadios académicos en el nivel de Post-grado:			
a) Especialidad;			
b) Maestría; y			
c) Doctorado.			
<p><b>Art. 71.-</b> Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla:</p> <p>a) Grado Asociado con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más. b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más. c) Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo, con una duración de seis-ocho (6-8) años. ch) Especialidad: De 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno a tres (1-3) años. d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo. e) Maestría: De 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años. f) Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo. <u>En este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio de asignatura.</u></p>			
<p><b>Art. 72.-</b> El Grado Asociado son estudios que habilitan para el ejercicio profesional y que se caracterizan por un mayor énfasis en la formación práctica. Los contenidos básicos del Plan de Estudios serán establecidos especialmente de acuerdo a las necesidades sociales de formación detectadas en el campo de que se trate. Incluye a todas aquellas carreras a las que se ha llamado “Cortas”, dentro de ellas se dan dos modalidades: Las terminales y no terminales. <u>Las primeras están estructuradas de manera tal que no constituyen salidas laterales de las carreras que conducen a un grado y son en los planes</u> de estudio un peldaño para continuar estudios que conduzcan al grado. A</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

los graduados de ambos tipos de carreras se les denomina Técnico Universitario.			
<b>Art. 73.-</b> La Licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional.			
<b>Art. 73-A.-</b> Doctorado en Medicina y Cirugía: Son estudios iniciados a nivel de pregrado de alto rigor académico y profesional, que habilitan para el ejercicio profesional de la medicina en sus diferentes áreas, así como para el desarrollo de la investigación científica y la docencia en ese campo.			
<b>Art. 74.-</b> Las ESPECIALIDADES son estudios que desarrollan capacidades específicas dentro de un campo profesional determinado.			
<b>Art. 75.-</b> Las MAESTRÍAS son estudios que brindan conocimientos avanzados en el área de la ciencia, la técnica o el arte, que habilitan para el desempeño profesional especializado, la docencia y la investigación.			
<b>Art. 76.-</b> Los DOCTORADOS son estudios del más alto nivel académico profesional, fundamentados en la investigación y caracterizados por la realización de un trabajo original e individual, bajo la estrecha supervisión de un equipo que evalúa continuamente el desempeño del candidato. Habilitan para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel.			
<b>Art. 77.-</b> EL GRADO expresa el valor académico de los conocimientos y habilidades adquiridos por el individuo, dentro de la escala establecida en estas Normas para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades. El grado lo confieren los Centros de Educación Superior, al concluir el Plan de Estudios y haber cumplido con los requisitos de Graduación.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 78.-</b> Se establecen en la Educación Superior, los grados de: a) Licenciatura, b) Doctorado en Medicina. c) Especialidad. ch) Maestría. d) Doctorado.			
<b>Art. 79.-</b> TÍTULO, de conformidad con el Art. 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por los Centros privados o extranjeros, reconocido y registrado por la U.N.A.H. que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un grado académico.			
<b>Art. 80.-</b> DIPLOMA, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior y registrado en la U.N.A.H. en reconocimiento de estudios formales que no conducen a la obtención de un grado académico.			
<b>Art. 81.-</b> CERTIFICADO, es el documento expedido por los Centros de Educación Superior que acredita haber recibido cursos de educación no formal.			
<b>D. PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>Art. 82.-</b> EL PLAN DE ESTUDIOS es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de Post-grado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional.			
<b>Art. 83.-</b> El Plan de Estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y de formación específica, distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos de El Nivel.			



<p><b>Art. 84.-</b> El Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años. <u>Los Planes de Estudio de los Centros, aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior quedarán sin valor y efecto si no son ejecutados dentro de los quince (15) meses siguientes a la fecha de aprobación.</u></p>			
<p><b>Art. 85.-</b> El diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.</p>			
<p><b>Art. 86.-</b> FORMACIÓN GENERAL, es la que proporciona a los estudiantes los elementos de teóricos y las experiencias adecuadas para ampliar su comprensión de la naturaleza, el hombre y la sociedad, bajo una visión universal, unitaria y humanista del mundo. Persigue el fin de formar profesionales con sentido crítico y conscientes de sus responsabilidades públicas y humanas, para una mejor contribución a la transformación de la realidad nacional. La formación general es obligatoria para todas las carreras del nivel de educación superior; provee un fundamento de cultura general que sustenta la formación específica.</p>			
<p><b>Art. 87.-</b> El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. <u>El Grado Asociado</u> incluye como componente de</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Formación General, <a href="#">solo las cuatro (4) asignaturas obligatorias en el caso de la carrera Terminal.</a>			
<b>Art. 88.- FORMACIÓN ESPECÍFICA</b> , es la que permite al estudiante adquirir un conjunto de conocimientos profesionalizantes teórico-prácticos, desarrollar habilidades y destrezas, cultivar valores y asumir actitudes en el marco de las disciplinas científicas y tecnológicas afines que integran su campo profesional. Implica el dominio de la teoría de las disciplinas seleccionadas, el conocimiento de su estructura científica y técnica, de la herencia bibliográfica, de los campos de aplicación práctica y de la importancia de su papel en la transformación de la realidad nacional.			
<b>E. INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN</b>			
<b>Art. 89.-</b> El ingreso de un alumno en un Centro de Educación Superior incluye las etapas de admisión, matrícula y registro de asignaturas, conforme a los requisitos que señala cada Centro.			
<b>Art. 90.-</b> Admisión: Es el proceso mediante el cual un centro de Educación Superior, comprueba si el aspirante al ingreso, reúne los requisitos establecidos.			
Al final de este proceso, el centro resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación. Los aspirantes al primer ingreso, presentarán solicitud de admisión de conformidad a las normas de cada centro.			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><b>Art. 91.-</b> Son requisitos para admisión de estudiantes de pregrado: a) Solicitud formal de admisión. b) Título original y fotocopia cotejada o legalizada del mismo, que acredite los estudios cursados en el ciclo diversificado del Nivel Medio. En el caso de reconocimiento de estudios del nivel medio realizados en el extranjero, se deberá presentar acuerdo del Poder Ejecutivo. c) Certificado de aprobación de la prueba de admisión para el nivel superior, en aquellos centros cuyos organismos de gobierno lo hayan aprobado como requisito. ch) Los incisos a) y c) del presente artículo no se aplicarán a la UNAH. d) Los demás que establezcan la reglamentación de cada centro.</p>			
<p><b>Art. 92.-</b> Son requisitos para admisión de estudiantes de Postgrado: a) Título original y fotocopia cotejada o legalizada del mismo, del grado inmediato inferior, o título validado por la UNAH, cuando los estudios se hayan realizado en el extranjero. b) El índice académico será el que señale el respectivo Plan de Estudios. c) Cumplimiento de otros requisitos de admisión establecidos en cada Plan de Estudios.</p>			
<p><b>Art. 93.-</b> MATRÍCULA, es el proceso mediante el cual un aspirante se inscribe como estudiante en un centro de educación superior.</p>			
<p><b>Art. 94.-</b> Son requisitos mínimos para matrícula: a) Primer Ingreso: 1) Resolución favorable a la solicitud de admisión. 2) Documentos personales que establezca cada centro. 3) Pago de derechos de matrícula según plan de arbitrios de cada centro. 4) Los demás requisitos que cada centro establezca. 5) El numeral uno del presente inciso no se aplicará a la UNAH, en función de lo establecido en el inciso d) del Artículo 91 del presente Reglamento, b) Reingreso: 1) Constancia de matrícula previa en el centro. 2) Acreditar que cumple con los requisitos establecidos para su permanencia. 3) Pago de derechos de matrícula, según plan de arbitrios. 4) Los demás requisitos que establezca cada centro.</p>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Art. 95.-</b> La Matrícula podrá realizarse en período ordinario o extraordinario, bajo las siguientes regulaciones:			
a) La Matrícula Ordinaria es la efectuada en el período establecido conforme al Calendario Académico de cada centro.			
b) La Matrícula Extraordinaria es la efectuada fuera del período establecido; deberá realizarse durante la primera semana de clases, de conformidad con lo establecido por cada Centro.			
<b>Art. 96.-</b> REGISTRO DE ASIGNATURAS, es el proceso de selección e inscripción de asignaturas, cursos, laboratorios y otras formas de organización de los contenidos de aprendizaje, de conformidad a lo establecido en el respectivo Plan de Estudios.			
<b>Art. 97.-</b> Cada Centro normará el registro por medio de una tabla que regule el máximo de unidades valorativas a inscribir en cada período, en función del rendimiento del estudiante, expresado por el índice académico del último período cursado.			
<b>Art. 98.-</b> Para que un estudiante pueda permanecer como alumno regular en un Centro de Educación Superior, deberá mantener después de su primer año de ingreso un índice académico global sobre asignaturas registradas, de por lo menos 40%.			
<b>Art. 99.-</b> PROMOCIÓN, es la aprobación por el estudiante de una asignatura, seminario, taller, módulo o cualquier otra forma de organización del aprendizaje de conformidad al ordenamiento fijado en el Plan de Estudios.			
<b>Art. 100.-</b> El Índice Académico Mínimo de promoción en los estudios de Post-grado debe ser establecido en las Normas Académicas de cada Centro y en ningún caso será inferior a 60%.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 101.-</b> El Índice Académico Mínimo de promoción en los estudios de Post-grado debe ser establecido en las Normas Académicas de cada Centro y en ningún caso será inferior a 75%.			
<b>F. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>			
<b>Art. 102.-</b> En la selección y aplicación de las estrategias de enseñanza-aprendizaje, la Educación Superior se basará en los principios didácticos, los fines y las políticas que informan y orientan las funciones de docencia, investigación y extensión y en la naturaleza y objetivos de las disciplinas de estudio, dentro del marco que conforman las finalidades de la educación nacional.			
<b>Art. 103.-</b> Los Recursos de Aprendizaje se seleccionarán y usarán conforme a los objetivos de la disciplina y los objetivos específicos del aprendizaje con base en el principio de libertad de cátedra y conforme a cada Plan de Estudios. La selección de estrategias y recursos de aprendizaje estará condicionada además por el principio de libertad de cátedra.			
<b>Art. 104.-</b> Los Centros de Educación Superior deben estar dotados de recursos de aprendizaje en correspondencia a las estrategias de un proceso de enseñanza-aprendizaje participativo y de acuerdo a los requerimientos y exigencias de cada carrera.			
<b>Art. 105.-</b> Las unidades de recursos de aprendizaje de El Nivel, tales como: Bibliotecas, hemerotecas, centros de informática, centros audiovisuales, laboratorios, talleres, aulas especializadas y similares, deben organizarse técnicamente, contar con espacios adecuados y estar a cargo de personal especializado.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 106.-</b> Las unidades de recursos de aprendizaje de cada Centro, centralizadas o descentralizadas, deben organizarse como sistema. Se propiciará el intercambio de servicios entre los Centros de El Nivel y se podrán constituir en redes de información.			
<b>G. SUPERVISIÓN</b>			
<b>Art. 107.-</b> LA SUPERVISIÓN es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del proceso del desarrollo curricular.			
<b>Art. 108.-</b> La Supervisión en el Nivel Superior deberá responder a los principios siguientes:			
a) Democracia			
b) Creatividad			
c) Participación			
d) Flexibilidad			
e) Actitud Científica			
f) Continuidad			
<b>Art. 109.-</b> Son objetivos de la Supervisión Académica			
a) Fortalecer los nexos de comunicación entre los órganos y los centros de El Nivel.			
b) Contribuir a elevar la eficiencia de las funciones académicas de los centros			
c) Elevar la calidad de desempeño de los docentes			
ch) Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo de Educación Superior.			
<b>Art. 110.-</b> El Consejo de Educación Superior ejercerá la Supervisión en los Centros de Educación Superior, creando el procedimiento técnico adecuada para dicha finalidad.			



<b>Art. 111.-</b> Los Centros de El Nivel deberán establecer los mecanismos de supervisión interna en los que consideren todas las funciones de su competencia.			
<b>H. EVALUACIÓN</b>			
<b>Art. 112.-</b> EVALUACIÓN es el proceso permanente que tiene como propósito comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos especificados con antelación, a nivel institucional y curricular, para tomar las decisiones que mejoren cualitativamente el proceso docente formativo.			
<b>Art. 113.-</b> Todos los elementos curriculares deberán ser permanentemente evaluados. Al efecto los Centros de Educación Superior desarrollarán sistemas de evaluación de los planes de estudio, del rendimiento académico de los estudiantes, del desempeño académico de los docentes y de la eficiencia y eficacia de la administración académica.			
<b>Art. 114.-</b> La evaluación institucional deberá programarse sistemáticamente de acuerdo a la Ley de Educación Superior y sus reglamentos. Deberá hacerse periódicamente bajo la responsabilidad de los centros de El Nivel con el conocimiento y supervisión del Consejo de Educación Superior, e incluirá todos los sistemas y procesos de los centros respectivos. El Consejo podrá, cuando lo estime conveniente, realizar evaluaciones institucionales generales o parciales, bajo su propia responsabilidad, con el apoyo administrativo y financiero de los Centros que hayan de ser evaluados; al efecto El Consejo podrá nombrar las comisiones que estime conveniente.			
<b>Art. 115.-</b> Cada Centro deberá establecer un sistema de evaluación institucional que incluya los factores siguientes:			
a) Objetivos del centro;			
b) Organización y Administración;			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

c) Recursos Humanos;			
ch) Espacios físicos y recursos materiales;			
d) Oferta educativa;			
e) Régimen docente;			
f) Desarrollo estudiantil			
g) Procesos académicos; e			
h) Impacto institucional en el contexto inmediato y nacional.			
<b>Art. 116.-</b> Son principios de la evaluación Académica:			
a) La planificación como base de la sistematización del trabajo académico.			
b) La concepción integral de los procesos académicos de consecución de objetivos educacionales;			
c) La continuidad de la acción evaluativa;			
ch) La participación medio de involucrar en la evaluación a todos los actores del proceso educativo;			
d) La utilización de métodos y técnicas seleccionados de acuerdo a los objetivos y a la diversidad de los procesos y logros a evaluar; y			
e) La concepción del proceso evaluativo como un medio y no como un fin.			
<b>Art. 117.-</b> Son OBJETIVOS de la evaluación del Currículum:			
a) Elevar el nivel académico de los Centros;			
b) Establecer los procedimientos que permitan analizar el funcionamiento de El Nivel y perfeccionarlo;			
c) Detectar necesidades y requerimientos que permitan actualizar periódicamente el currículum.			
Ch) Elevar el rendimiento académico de los estudiantes;			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

d) Elevar el desempeño académico de los docentes;			
e) Correlacionar e integrar el sistema de evaluación del estudiante con el del docente de El Nivel; y			
f) Realizar un seguimiento de los graduados para retroalimentar el Curriculum.			
<b>Art. 118.-</b> De los resultados de las evaluaciones de cada Centro, éste informará anualmente al Consejo de Educación Superior.			
<b>Art. 119.-</b> La evaluación del Curriculum incluirá sin perjuicio de la libertad de investigación, aprendizaje y cátedra, entre otros aspectos, los siguientes:			
a) La fundamentación filosófica, económica y política del curriculum;			
b) El perfil profesional;			
c) Las líneas curriculares que lo configuran; L			
Ch) La organización de los contenidos programáticos;			
d) La ejecución del proceso enseñanza aprendizaje;			
e) Los recursos didácticos que apoyan al proceso enseñanza-aprendizaje;			
f) Los sistemas de evaluación de los aprendizajes;			
g) El diseño y ejecución de proyectos de investigación;			
h) El diseño y ejecución de proyectos de extensión;			
i) Las actividades coprogramáticas tendientes al desarrollo estudiantil;			
j) Desempeño profesional del personal asignado;			
k) Rendimiento académico de los estudiantes; y			
l) Supervisión académica.			
<b>Art. 120.-</b> Las evaluaciones del Curriculum deben realizarse conforme a la programación académica.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Art. 121.-</b> Se establece la siguiente Escala para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de Pre-grado:					
Puntos	Calificación				
90 - 100%: Excelente	A	4			
80 - 89% : Muy Bueno	B	3			
60 - 79% : Bueno	C	2			
40 - 59% : Insuficiente	D	1			
01 - 39% : Insuficiente	F	0			
Cada Centro podrá establecer una escala de rangos más elevados, pero en ningún caso inferior a lo expuesto en este Artículo.					
<b>Art. 122.-</b> La evaluación del desempeño académico del docente deberá ser un proceso permanente bajo la responsabilidad de cada Centro. Participarán en ella los niveles directivos, los estudiantes y los propios docentes.					
<b>Art. 123.-</b> En la evaluación del desempeño del docente se incluirán entre otros, los factores siguientes:					
a) Dominio científico de las disciplinas bajo su responsabilidad;					
b) Dominio pedagógico;					
c) Capacidad de relacionar la docencia con la investigación y la extensión;					
ch) Actitudes (responsabilidad, puntualidad, relaciones interpersonales, etc.);					
d) Producción intelectual;					
e) Rendimiento académico de los estudiantes; y					
f) Resultados de la supervisión integral.					
<b>I. PROCESO DE FINALIZACIÓN</b>					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Art. 124.-</b> El egresado de cualquier carrera, deberá cumplir con los requisitos de orden académico y administrativo, que le permitan ser investido con el grado académico correspondiente.			
<b>Art. 125.-</b> Los REQUISITOS ACADÉMICOS DE GRADUACIÓN son disposiciones de orden legal, que establecen las condiciones y modalidades científico-técnicas para la obtención de un grado, de conformidad con los dispuesto en el respectivo plan de estudios y en las normas de cada centro			
<b>Art. 126.-</b> Son requisitos académicos mínimos de graduación: a) Aprobación de asignaturas del correspondiente plan de estudios. b) Elaboración y aprobación de trabajos de investigación, tesis, monografías u otros establecidos en el plan de estudios. c) Obtención del índice académico de graduación. ch) Cumplimiento del servicio social de conformidad a lo que establezcan las normas de cada centro. d) La práctica profesional supervisada de conformidad a lo que establezcan las Normas de cada Centro.			
<b>Art. 127.-</b> Los REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE GRADUACIÓN son disposiciones de orden legal que regulan las condiciones para optar al grado.			
<b>Art. 128.-</b> Son requisitos administrativos mínimos de graduación:			
a) Constancia de solvencia respecto a los servicios que presta el centro;			
b) Pago de los derechos establecidos para el trámite legal correspondiente, de acuerdo al grado a optar y			
c) Otros que el Centro señale.			
<b>Art. 129.-</b> Alcanzado un nivel y obtenido un grado, al egresado se le extenderá su respectivo diploma o título, que deberá ser entregado con la solemnidad del caso.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 130.-</b> Los diplomas y títulos que otorguen los Centros de El Nivel deberán ser registrados en la Dirección de Educación Superior.			
<b>CAPITULO VII EQUIVALENCIAS, RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS</b>			
<b>A. EQUIVALENCIAS</b>			
<b>Art. 131.-</b> EQUIVALENCIAS es la convalidación que cada centro de educación otorga por estudios de educación superior para darle valor académico con relación a un Plan de Estudios. Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico. Para fines de equivalencia ningún centro exigirá una calificación superior al mínimo establecido en las presentes Normas Académicas. La calificación no se consignará en el historial académico del estudiante.			
<b>B. RECONOCIMIENTO</b>			
<b>Art. 132.-</b> RECONOCIMIENTO, es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior, nacional o extranjero.			
<b>C. INCORPORACIÓN</b>			
<b>Art. 133.-</b> INCORPORACIÓN, es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de Educación Superior extranjera, corresponde a un nivel de Educación Superior de Honduras.			
<b>Art. 134.-</b> Para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 130, 131 y 132 precedentes, la Dirección de Educación Superior establecerá las guías correspondientes.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>CAPÍTULO VIII DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>Art. 135.-</b> Todo Centro deberá estructurar un programa de Desarrollo Estudiantil que cumpla con:			
a) La continuidad en el proceso de orientación del estudiante en lo que respecta a los aspectos profesionales, personales y sociales;			
b) La conservación de la salud física y mental del estudiante;			
c) Los programas de asistencia económica que permitan a estudiantes de bajos ingresos beneficiarse de la Educación Superior.			
ch) Los programas de motivación para estimular la excelencia académica entre el estudiantado del Centro;			
d) La integración y promoción de agrupaciones estudiantiles para contribuir al desarrollo de actividades científicas, culturales, sociales, artísticas y deportivas, que orienten el aprovechamiento del tiempo libre del estudiante del Nivel Superior.			
<b>CAPÍTULO IX DE LOS ESTUDIANTES A. CATEGORÍAS</b>			
<b>Art. 136.-</b> Los estudiantes del Nivel Superior se clasifican según inscripción y propósitos de formación.			
<b>Art. 137.-</b> Según la inscripción, los estudiantes se clasifican en:			
a) ESTUDIANTE DE PRIMER INGRESO, es el que anteriormente no había estado matriculado en el Centro.			
b) ESTUDIANTE DE REINGRESO, es el que anteriormente ha estado matriculado en el Centro.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>Art. 138.-</b> Según los propósitos de formación, los estudiantes se clasifican en:			
a) ESTUDIANTE REGULAR, es el que se propone obtener un diploma o un grado y título académico en el Centro.			
b) ESTUDIANTE ESPECIAL, es el que no tiene por meta la obtención de un diploma o un grado y título académico. Cursa una o más asignaturas, previo cumplimiento de requisitos académicos y administrativos.			
c) ESTUDIANTE CONDICIONAL, cada centro en sus normas académicos particulares establecerán las circunstancias que determinen esta categoría.			
<b>B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>Art. 139.-</b> Los Centros de Educación Superior están obligados a garantizar a los estudiantes los derechos que les corresponden como participantes del proceso enseñanza-aprendizaje; en consecuencia los centros deben cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de los órganos de El Nivel.			
<b>Art. 140.-</b> Son derechos del estudiante del Nivel de Educación Superior:			
a) Gozar del respeto a su integridad personal (física o psicológica), por parte de todos los miembros de la comunidad del centro;			
b) Contar con óptimas condiciones académicas en lo referente a programación del currículum, asignación de docentes, proceso de evaluación, condiciones físicas para el desarrollo de sus actividades, participación estudiantil, y otros;			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

c) El derecho a representación estudiantil ante los organismos de gobierno, será el que establezca cada Centro de Educación Superior en su Estatuto y Reglamentos.			
Ch) Contar desde su ingreso con el respectivo Asesor Académico que oriente su proceso de formación en todos los campos hasta la finalización de su carrera.			
<b>Art. 141.-</b> Los Centros de Educación Superior establecerán un sistema de Reconocimiento y Estímulos a los méritos y esfuerzos de los estudiantes.			
<b>C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b>			
<b>Art. 142.-</b> El estudiante está obligado a observar una conducta ordenada de acuerdo a su condición de aspirante a un grado académico y en consecuencia, se obliga a acatar las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de las autoridades de El Nivel y del Centro.			
<b>Art. 143.-</b> Son deberes de los estudiantes:			
a) Dedicar sus esfuerzos a su propia formación para su beneficio, de su familia, su comunidad y su patria;			
b) Estudiar con dedicación, honradez, disciplina y perseverancia;			
c) Realizar las actividades de investigación, extensión y demás tareas que se le asignen;			
ch) Contribuir con su participación, creatividad y voluntariado al logro de los fines y objetivos institucionales;			
d) Respetar el Centro, sus autoridades administrativas y académicas, docentes, personal de servicio, compañeros de estudio y en general a todos sus conciudadanos sin distinción de clase;			
e) Hacer buen uso de los recursos y medios de aprendizaje con que cuenta el Centro;			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

f) Asistir a clases o tutorías, de conformidad a las normas del centro;			
g) Cuidar las instalaciones físicas, recursos de aprendizaje y el medio ambiente del centro;			
h) Brindar trato cortés y de cooperación a todos los miembros de la comunidad del centro;			
i) Los demás que su centro establezca.			
<b>CH. SISTEMA DISCIPLINARIO</b>			
<b>Art. 144.-</b> Cada centro de Educación Superior elaborará y mantendrá vigente un reglamento que regule la conducta de los estudiantes, el cual definirá un sistema disciplinario, y deberá contener, como mínimo:			
a) Una clasificación de las faltas según su gravedad;			
b) Una clasificación de sanciones para aplicarlas según la naturaleza de la falta;			
c) La designación de los órganos competentes para juzgar en primera instancia todo tipo de faltas e imponer las sanciones correspondientes;			
ch) La designación de un órgano competente para conocer de los recursos contra las sanciones;			
d) El establecimiento del procedimiento para la aplicación del sistema disciplinario.			
<b>Art. 145.-</b> Cuando las sanciones disciplinarias impuestas por un Centro de Educación Superior a un estudiante del mismo obedezcan a faltas graves, dicho centro lo notificará a los demás centros para su información.			
<b>CAPÍTULO X</b> <b>LOS DOCENTES DEL NIVEL SUPERIOR</b>			



<p><b>Art. 146.-</b> DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR, es el profesional universitario legalmente reconocido, responsable de tareas académicas en cualquiera de los siguientes campos: Docencia, Investigación, Extensión, Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica.</p>			
<p><b>Art. 147.-</b> Es requisito para ingresar a la Carrera Docente en el Nivel Superior, tener el grado mínimo de Licenciado en el campo académico-científico en el que aspira laborar. Los docentes deberán acreditar además la formación pedagógica de nivel superior que establezca el Centro. Los docentes deberán tener un grado académico igual o superior al nivel al que hubiesen sido asignados como docentes.</p>			
<p><b>Art. 148.-</b> LA CARGA ACADÉMICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debe comprender un conjunto de funciones o actividades de docencia, investigación, extensión, orientación, bibliotecología o administración académica, asignadas por la unidad académica a la cual pertenece, de acuerdo a la competencia o especialidad en el campo académico-profesional, y tomando en cuenta la respectiva categoría docente y jornada de trabajo.</p>			
<p><b>Art. 149.-</b> Los docentes serán ubicados en las diferentes categorías escalafonarias en base a los méritos académicos que establezcan las normas de cada centro, de conformidad a lo que prescriba el Reglamento de la Carrera Docente de la Educación Superior.</p>			
<p><b>A. DEBERES DE LOS DOCENTES</b></p>			
<p><b>Art. 150.-</b> El docente está obligado a observar una conducta acorde a su condición de educador y en consecuencia, se obliga a acatar las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de las autoridades de El Nivel y del Centro en que labora.</p>			
<p><b>Art. 151.-</b> Son DEBERES del Docente del Nivel Superior:</p>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

a) Involucrarse en todo el proceso de formación del estudiante para contribuir a su desarrollo integral y al logro de los objetivos institucionales;			
b) Brindar servicios académicos de la más alta calidad, utilizando métodos y técnicas modernas;			
c) Presentar a la autoridad competente, una planificación de las asignaturas o actividades a él asignadas en el período académico correspondiente;			
ch) Desarrollar su actividad académica con ética profesional que sirva de motivación permanente a los estudiantes;			
d) Participar en los programas de capacitación que promueva cada centro y El Nivel, para renovar constantemente su formación profesional y pedagógica;			
e) Realizar la evaluación del rendimiento académico del estudiante utilizando métodos adecuados y variados, en consonancia con los objetivos del proceso educativo;			
f) Asumir la responsabilidad de la promoción de sus estudiantes. En caso de presentar reprobación masiva, deberá someterse a una investigación que determine las causas de la misma para aplicar las medidas adecuadas que superen tal situación.			
g) Cumplir con la carga académica y jornada de trabajo que le hayan sido asignadas;			
h) Respetar el Centro y a todos los miembros de la comunidad del mismo;			
i) Todos los demás que el Reglamento de la Carrera Docente de la Educación Superior y el que cada Centro establezcan.			
<b>B. DERECHOS DE LOS DOCENTES</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 152.-</b> Los Centros de Educación Superior garantizarán a los docentes los derechos que les corresponden como participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, y en consecuencia los Centros deben cumplir con las Leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de los órganos de El Nivel.			
<b>Art. 153.-</b> Son DERECHOS del docente del Nivel Superior:			
a) Gozar del respeto a su integridad personal (física y psicológica), por parte de todos los miembros de la comunidad del Centro;			
b) Recibir una remuneración acorde con su categoría docente, jornada de trabajo y desempeño profesional;			
c) Gozar de estabilidad en el ejercicio de su cargo y de los beneficios de previsión social que establezca cada centro de El Nivel.			
ch) Ser candidato a programas de formación y capacitación, dentro o fuera del país, con el patrocinio de cada Centro Educativo o El Nivel;			
d) Contar con las condiciones de trabajo aceptables para el desempeño eficaz de su función docente y el logro de los objetivos educativos e institucionales;			
e) Ser evaluado en su desempeño docente conforme procedimientos técnicos adecuados, involucrando en este proceso al estudiante, las instancias jerárquicas correspondientes y al docente mismo;			
f) Gozar periódicamente de ascenso en el escalafón docente, a una categoría superior a la que sustenta, de acuerdo a méritos, años de servicios y evaluación de su desempeño docente; y			
g) Los demás que se establezcan en el Reglamento General de la Carrera Docente de la Educación Superior y el de cada Centro.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>Art. 154.-</b> Los Centros de Educación Superior establecerán un Sistema de Reconocimientos y Estímulos a los méritos y esfuerzos de los docentes.			
<b>Art. 155.-</b> Sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento General de la Carrera Docente de la Educación Superior o las normas de cada Centro en esta materia, la evaluación del docente responderá a principios y objetivos establecidos en estas normas.			
<b>Art. 156.-</b> Son PRINCIPIOS de la Evaluación del Docente:			
a) La permanencia y la periodicidad;			
b) La retroalimentación como instrumento técnico para mejorar la actividad académica;			
c) La planificación y programación sistemática; y			
d) La confidencialidad.			
<b>Art. 157.-</b> Son OBJETIVOS de la evaluación del docente:			
a) Contribuir a elevar el nivel académico de los docentes;			
b) Detectar necesidades y requerimientos que permitan diseñar programas de capacitación de docentes;			
c) Determinar los méritos del personal para efectos de promoción de los docentes conforme al Reglamento General de Carrera Docente;			
Ch) Retroalimentar el desempeño profesional del docente para su progresivo mejoramiento.			
<b>CAPÍTULO XI DISPOSICIONES GENERALES</b>			
<b>Art. 158.-</b> Las presentes Normas Académicas deberán desarrollarse mediante las específicas de cada Centro, las cuales deberán registrarse en la Dirección de Educación Superior, quien informará posteriormente al Consejo de Educación Superior.			





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>Art. 159.-</b> Las Normas que el presente instrumento regulan el currículum, se refieren a la Educación Formal, pero deben aplicarse en lo pertinente, a la Educación No Formal e igualmente regulan las modalidades de Educación Presencial y de Educación a Distancia.</p>			
<p><b>Art. 160.-</b> Podrán ser reconocidos los estudios de Bachillerato cursados en el extranjero y el grado y títulos obtenidos. En cada caso se hará un análisis del Plan de Estudios para otorgar la equivalencia con los estudios del nivel de Educación Superior del país.</p>			
<p><b>Art. 161.-</b> Las presentes Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, derogan cualquier otra disposición de tipo reglamentario que se le opongan, así como resoluciones y acuerdos de los Órganos de El Nivel antes de la aprobación de estas Normas.</p>			
<p><b>Art. 162.-</b> Todo lo no previsto en estas Normas Académicas, será resuelto por el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria.</p>			
<p><b>Art. 162-A.-</b> Deberán respetarse los convenios existentes entre la UNAH y otras instituciones, para mantener el pago del servicio social en aquellas carreras que gocen de este beneficio, en la actualidad o en el futuro.</p>			
<p><b>CAPÍTULO XII</b> <b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b></p>			
<p><b>Art. 163.-</b> Habiéndose suprimido conforme a estas Normas el Nivel Académico de Bachillerato Universitario en la Educación Superior, ningún centro hará inscripción para estudios de bachillerato a partir del mes de enero de 1994.</p>			
<p><b>Art. 164.-</b> Todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las presentes Normas Académicas dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que éstas entren en vigencia.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>CAPÍTULO XIII VIGENCIA</b>			
<b>Art. 165.-</b> Estas Normas Académicas de la Educación Superior, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.			
<b>GLOSARIO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>			
<b>A</b>			
<b>ASESORÍA ACADÉMICA:</b> Es la función orientadora realizada por docentes universitarios previamente capacitados, con técnicas e instrumentos para el fomento y consecuencia del desarrollo formativo del estudiante.			
<b>C</b>			
<b>CARGA ACADÉMICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b> Es el conjunto de funciones o actividades de docencia, investigación, extensión, orientación, bibliotecología o administración académica, asignadas por la Unidad Académica a la cual pertenece, de acuerdo a la competencia o especialidad en el campo académico-profesional y tomando en cuenta la respectiva categoría docente y jornada de trabajo.			
<b>CARGA ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE:</b> Es el total de unidades valorativas que registran un estudiante en un período académico, de acuerdo al Plan de Estudios.			
<b>D</b>			
<b>DESARROLLO ESTUDIANTIL:</b> Serie de actividades que constituyen un proceso educativo, en el cual el estudiante asume una actitud dinámica que lo lleva a convertirse en su propio agente de cambio y al logro de un mayor crecimiento formativo.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<p><b>DOCENCIA:</b> Función formativa por excelencia que se cumple en el proceso de interacción docente-estudiante. Es responsable de la planificación, organización, orientación, ejecución y evaluación de los procesos de formación personal y profesional, en función de los requerimientos nacionales y las necesidades e intereses de la comunidad estudiantil.</p>			
<p><b>DOCENTE DEL NIVEL SUPERIOR:</b> Profesional Universitario legalmente reconocido, responsable de tareas académicas en cualquiera de los siguientes campos: Docencia, Investigación, Extensión, Orientación, Supervisión, Bibliotecología y Administración Académica.</p>			
<p><b>E</b></p>			
<p><b>ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b> Es toda persona que una vez concluidos sus estudios de Nivel Medio, se registra en un Centro de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos por el Centro.</p>			
<p><b>N</b></p>			
<p><b>NIVEL ACADÉMICO:</b> Estadio en el proceso de desarrollo de una carrera profesional, caracterizado por el logro de objetivos de formación, considerados como necesarios y suficientes para conformar un perfil determinado.</p>			
<p><b>O</b></p>			
<p><b>ORIENTACIÓN:</b> Es un proceso científico, continuo e integral que forma parte inherente del Sistema Educativo y que actúa como un factor humanizante y facilitador de comunicación y promoción dentro del mismo. Su función es promover el desarrollo o creación de recursos personales, institucionales y ambientales que serán utilizados racionalmente por el Centro educativo para lograr el desarrollo personal óptimo de los estudiantes.</p>			
<p><b>P</b></p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>PERÍODO ACADÉMICO INTENSIVO:</b> Es un espacio temporal que media entre dos períodos regulares, y que se destina a actividades de docencia que deben tener un peso académico igual al de las desarrolladas en períodos regulares, manteniendo con éstos la proporcionalidad en horas semanales y unidades valorativas.			
De conformidad con el Artículo 66 de las Normas Académicas de El Nivel, sólo pueden programar períodos académicos intensivos aquellos centros que organicen su año académico en uno o dos períodos académicos regulares.			
<b>R</b>			
<b>REGISTRO DE ASIGNATURAS:</b> Es el proceso de selección e inscripción de asignaturas, cursos, laboratorios u otras formas de organización de los contenidos de aprendizaje, de conformidad a lo estipulado en el respectivo Plan de Estudios.			
<b>ANEXO A LAS NORMAS ACADEMICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CRITERIOS PARA LA APERTURA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO APROBADOS POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE EL ACUERDO No. 539-92-97.</b>			
<b>Art. 1.-</b> Para que un Centro del Nivel de Educación Superior pueda desarrollar programas de postgrado, debe contar con una estructura administrativa-académica que incluya las unidades siguientes:			
a) Una Unidad Académica de Postgrados			
b) Una Unidad Académica de Investigación			
c) Una Unidad Académica de Vinculación Centro-Sociedad			
d) Una Unidad Académica de Docencia			
<b>Art. 2.-</b> Cada programa de postgrado, debe contar con el siguiente personal mínimo a tiempo completo.			
a) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica del programa			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

b) Un Coordinador Académico o Coordinadora Académica de investigación y vinculación Centro-Sociedad.			
c) Un profesor o profesora de planta			
d) A cada estudiante deberá asignársele un tutor que supervise su tarea académica.			
Deberá contar además, con todo el apoyo profesional de base, ya sea con personal a tiempo completo, o a medio tiempo o por hora.			
<b>Art. 3.-</b> Los Centros deben contar con personal docente que responda a las características siguientes:			
a) Altamente calificado, ostentando títulos similares o superiores al estadio académico en el cual sirve; con vasta experiencia en docencia, investigación, principalmente en los estadios de maestría y doctorado.			
b) Para el programa de doctorado, el 100% de los docentes debe tener el grado de doctor, ser investigadores de alto nivel con varios años de experiencia docente en el área y con producción científica comprobada.			
c) Cada programa de doctorado debe contar con una planta mínima docente de tres (3) profesores a tiempo completo, para efectuar las actividades de docencia, investigación y vinculación centro-sociedad.			
d) Para los programas de especialidad médica el 100% de los docentes debe tener el nivel de especialidad médica, ser investigadores de alto nivel, con varios años de experiencia docente en el área y con capacidad productiva comprobada.			
Cada programa de especialidad médica debe de contar con una planta mínima docente de:			
Un coordinador docente en cada hospital donde el programa se realiza.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Un médico especialista por cada 3 estudiantes de la especialidad, como mínimo.			
<b>Art. 4.-</b> Para iniciar un programa de Postgrado, el Centro deberá contar con la siguiente estructura física:			
a) Biblioteca dotada de publicaciones actualizadas escritas y/o electrónicas que permitan tener acceso a redes internacionales de información.			
b) Centros de cómputo con facilidades de espacios, equipo suficiente y el uso de la tecnología adecuada.			
c) Un ambiente de trabajo dedicado exclusivamente a la programación y desarrollo de los estudios de Postgrado, con espacios definidos para los estudiantes y los profesores y con el equipo necesario para el estudio y la investigación.			
d) Los estudios de posgrados en el área de la salud, que lo necesiten, se realizarán en hospitales o establecimientos especializados, según las características del programa.			
<b>Art. 5.-</b> El plan de estudios en los programas de postgrados será elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporcione la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere. La apertura de cada programa de postgrado se fundamentará con un diagnóstico.			
<b>Art. 6.-</b> Los planes de estudio en los programas de postgrados deben mostrar con claridad:			
a) En las especialidades el desarrollo de capacidades específicas dentro de un campo profesional.			
b) En las maestrías, la investigación y la formación para la docencia, así como la aplicación de los conocimientos.			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

c) En los doctorados, el énfasis en la investigación en la búsqueda de nuevos conocimientos.			
<b>Art. 7.-</b> En el nivel de postgrado la metodología docente-formativa debe tender a promover en el estudiante la autoformación y constante actualización en el área de estudio y áreas afines.			
<b>Art. 8.-</b> Para solicitar la creación de programas de estudios de postgrados el centro interesado deberá tener, por lo menos, cinco (5) años de experiencia en el campo de estudio respectivo.			
<b>Art. 9.-</b> El centro interesado en la creación de programas de estudios de postgrados debe garantizar los recursos financieros para la buena marcha del programa.			
<b>Art. 10.-</b> El plan de estudios que se presente con la solicitud de apertura de un programa de postgrado debe señalar el impacto social que habrá de tener el mismo, expresado en los aportes que hará al desarrollo científico, tecnológico, económico, social y cultural de su entorno.			
<b>Art. 11.-</b> Los programas de estudios de postgrados deben evaluarse periódicamente. Para fines de continuidad y acreditación estos programas deben evaluarse al término de cada promoción.			

**SEXTO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRÁCTICA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. PRESENTACIÓN DE PROYECTISTAS. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Licenciado Raúl Peña, quien procedió a presentarse ante los miembros y agradecer la oportunidad brindada en el Consejo Técnico Consultivo para exponer el Proyecto de la Universidad Practica; asimismo procedió a dar la palabra al Ingeniero Diego Rodríguez, quien también dio las gracias por la oportunidad y a continuación se proyectó




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



la presentación al mismo tiempo que se iba explicando a los presentes cada diapositiva, a continuación se encuentra anexa:



**ORIGEN**  
**(ITEE)**

Instituto Tecnológico de Excelencia Educativa con una trayectoria de 30 años de experiencia en Educación Técnica en Honduras. 

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



### FUNDACIÓN HONDURAS INVESTIGA

- Esta orientada a la investigación y ejecución de proyectos en formación técnica educativa.
- Promueve valores a través de charlas a los centros educativos.
- Mantiene alianzas con entidad nacionales e internacionales.
- Cuenta con 10 años de experiencia en el campo técnico.



TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



### UNIVERSIDAD PRÁCTICA

- Según investigaciones realizadas por la FHI en instituciones y empresas se descubre la necesidad de formar profesionales de nivel intermedio con competencias técnicas y espíritu emprendedor.
- Por lo tanto la Universidad Práctica diseña carreras técnicas articuladas a las TICs, integrando la empresa, universidad y sociedad que facilite el acceso a la educación superior en zonas rurales y urbanas que contribuyan al desarrollo humano sostenible del país.
- Colaborar a elevar los estándares educativos del Plan de Nación junto a las 20 Universidades del país; debido a que solo el 16.7% de los graduados en Educación media ingresa a estudios superiores.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



**MISIÓN**

Formar profesionales líderes con competencias tecnológicas a nivel nacional e internacional; mediante una plataforma moderna, eficiente, dinámica, flexible e interactiva, con personal certificado, humanístico y competente que garantiza con su labor la incorporación de los egresados a los mercados que requiere el nuevo mundo empresarial.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## VISIÓN

Consolidamos como la Universidad Práctica virtual líder en Honduras y ser un referente a nivel nacional e internacional; en la formación de universitarios competentes, aptos, íntegros y emprendedores que contribuyan al desarrollo de las empresas y entidades del país. Revolucionando y adaptando la educación al mundo moderno, posicionándola al alcance de toda la población.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## OBJETIVOS

- Formar profesionales líderes a nivel nacional e internacional con competencias tecnológicas, empresariales, humanísticas; mediante el uso de plataformas virtuales y profesionales certificados; para generar la inclusión social.
- Brindar acceso a la educación superior en las zonas rurales y urbanas mediante el uso de las TICs permitiendo optimizar tiempo, espacio y dinero solucionando situaciones convencionales.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL









## OFERTA ACADÉMICA

- Técnico Universitario en Diseño Gráfico.
- Técnico Universitario en Programación Web.
- Técnico Universitario en Administración de Empresas.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL

## OFERTA ACADÉMICA

### Duración de los Periodos

- Carreras Técnicas.
- 4 Periodos de once semanas.
- Formación de Tecnólogos en dos años y medio.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## FUNDAMENTO LEGAL

Los documentos de la Universidad Práctica están fundamentados en:

- Ley de Educación Superior.
- Reglamento de Educación a Distancia.
- Reglamento de SISEA de Educación Técnica y Tecnológica de Educación Superior.

Marco Legal de la Universidad Práctica:

- Estatutos Universitarios.
- Normas Académicas.
- Reglamento de estudiantes y docentes.
- Reglamentos de las unidades académicas y administrativas.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## GESTIÓN ACADÉMICA

### Ámbito Pedagógico Curricular

- Modelo Educativo.
- Plan de Desarrollo Curricular.
- Plan de Capacitación y Profesionalización Docente.
- Guion Metodológico.
- Planes de Estudio.


### Ámbito Convivencial

- Plan de Bienestar Estudiantil.

### Ámbito Comunitario

- Plan de Vinculación Universidad Sociedad.
- Plan de Investigación Científica.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## GESTIÓN ACADÉMICA

Ámbito Organizacional	Ámbito Administrativo Financiero
Plan Estratégico Institucional.	Plan Económico Financiero.
Plan de Evaluación y Supervisión Institucional.	Sistema de Registro.
Manual de Puestos y Funciones.	
Procesos de comunicación a lo externo e interno.	

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL



## MODELO EDUCATIVO

El Modelo educativo que la Universidad Práctica propone esta basado en el desarrollo de competencias con base integral en sus contenidos, metodologías, recursos y evaluaciones para atender de forma particular a los estudiantes según el contexto y la necesidad de la población.

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL









UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Plataforma Educativa LMS

Laboratorios

Estudio Polymedia

TU UNIVERSIDAD VIRTUAL







# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 326 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, agradeció a los expositores la presentación realizada sobre el Proyecto y a la vez les solicitó se retiraran del salón de sesiones, para que el pleno pudiera proceder a discutir sobre dicha solicitud y los documentos respectivos.

Después de conocida la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe completo integrado para que el Centro proponente incorpore las observaciones que tengan a bien recomendar.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH.

### **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE HONDURAS, USMAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UCENM, UNICAH, UPH, UNPH, Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC quien (Coordina); Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH); se pronunciaron sobre la Solicitud de Creación y Autorización de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## DICTAMEN No. 953-326-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3434-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.310, de fecha 25 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

## OBSERVACIONES

**“Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH).** En atención a la solicitud de los proyectistas de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras sobre la autorización para la creación y funcionamiento del centro y la implementación de las carreras de Administración de Negocios en el Grado de Licenciatura, Ingeniería Industrial en el Grado de Licenciatura y Derecho en el Grado de Licenciatura, el Consejo Técnico Consultivo nombró la comisión integrada por: 1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; 2. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; 3. Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; 4. Universidad Politécnica de Honduras, UPH; 5. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; 6. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). Habiendo la Comisión revisado, analizado la solicitud, la documentación recibida y los resultados de la visita de campo, emite el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** que la primera visita y la revisión de la documentación se elaboró con base en la guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de Centros de Educación Superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares aprobados en el acuerdo N° 1299 – 176 – 2004 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** que habiéndose realizado la primera visita el 26 de abril de 2017 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro: Lic. Juan F. Santos Administrador, Jorge I. Santos Gerente General, Marco A. Núñez, Rector de USMAH. **CONSIDERANDO:** que la comisión presentó al Consejo Técnico Consultivo dictamen con observaciones el 30 de junio 2017, de la visita y la documentación presentada por los proyectistas el cual el Consejo Técnico aprobó en sesión ordinaria, Acta No. 310, del 30 de junio 2017. Dichas observaciones fueran remitidas a los proponentes. **CONSIDERANDO:** que los proyectistas enviaron el 09 de octubre 2017 respuesta al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Dictamen del Consejo Técnico Consultivo Sobre la Solicitud de Creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Comisión realizó una segunda visita el 22 de febrero de 2018 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro. **CONSIDERANDO:** que la comisión presentó al Consejo Técnico Consultivo dictamen con observaciones el 23 de febrero de 2018, de la visita y la documentación presentada por los proyectistas el cual el Consejo Técnico aprobó en sesión ordinaria. **CONSIDERANDO:** que los proyectistas enviaron el 05 de julio de 2018 respuesta al segundo Dictamen del Consejo Técnico Consultivo Sobre la Solicitud de Creación de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. **CONSIDERANDO:** que la Comisión realizó una tercera visita el 2 de agosto de 2018 al proyecto USMAH, con sede en Villanueva, Cortés, la comisión fue recibida por las autoridades y personal administrativo del Centro. Durante la visita, se observó mejoras significativas en infraestructura y en los documentos los cuales se detallan a continuación: 1. Se realizaron las mejoras pertinentes en los servicios sanitarios, aumentando su capacidad y el tamaño del espacio físico.





2. Se acondicionaron la Sala de Juicios Orales y el Consultorio Jurídico, de igual manera se colocó el mobiliario pertinente con el que deben contar estos espacios físicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

EVIDENCIA		
 <p>Área asignada para la Sala de Juicio Oral. Fotografía del interior de la Sala de Juicio Oral. (Actual)</p>	 <p>Fotografía del interior de la Sala de Juicio Oral. (Actual)</p>	 <p>Fotografía del interior de la Sala de Juicio Oral costado derecho. (Actual)</p>

3. Se colocó iluminación artificial en los salones de clase.

EVIDENCIA	
 <p>Aulas de clase</p>	 <p>Iluminación de las aulas de clases</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

4. La universidad ya colocó las mesas de ping pong como parte de los espacios de recreación y adjuntó los planos de construcción de la cancha polideportiva.



5. Se colocaron rampas de acceso en la cafetería para las personas discapacitadas, también se añadió un espacio para personas discapacitadas en la biblioteca.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



6. Se instaló el mobiliario pertinente (mesas, sillas, pizarra, estantes) y se acondicionó la biblioteca. Así mismo, se acondicionaron los laboratorios de química y de dibujo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

EVIDENCIA	
	
Biblioteca acondicionada (interior actual)	Interior de la Biblioteca (actual)

EVIDENCIA	
	
Laboratorio de Química acondicionado	Parte interior Laboratorio de Química (actual)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

EVIDENCIA	
 <p>Laboratorio de Dibujo acondicionado</p>	 <p>Parte interior Laboratorio de Dibujo (Actual)</p>

7. Se acondicionó la clínica odontológica y se presenta en el documento del modelo educativo los programas de bienestar y desarrollo estudiantil.

EVIDENCIA	
 <p>Clínica Odontológica parte interior.</p>	 <p>Clínica Odontológica.</p>

8. La universidad evidencia contar con la debida señalización sobre rutas de evacuación y extintores.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

EVIDENCIA		
		
Ruta de evacuación ubicada en el pasillo mano izquierda de la segunda planta.	Ruta de evacuación ubicada en las gradas mano izquierda de la segunda planta.	Ruta de evacuación ubicada en la entrada del edificio en la primera planta.

9. La universidad ha acondicionado el área de Registro con el equipo y mobiliario pertinente.

EVIDENCIA		
		
Oficinas de Registro (actual)	Interior de la Oficina de Registro acondicionada	Área de Archivo acondicionada

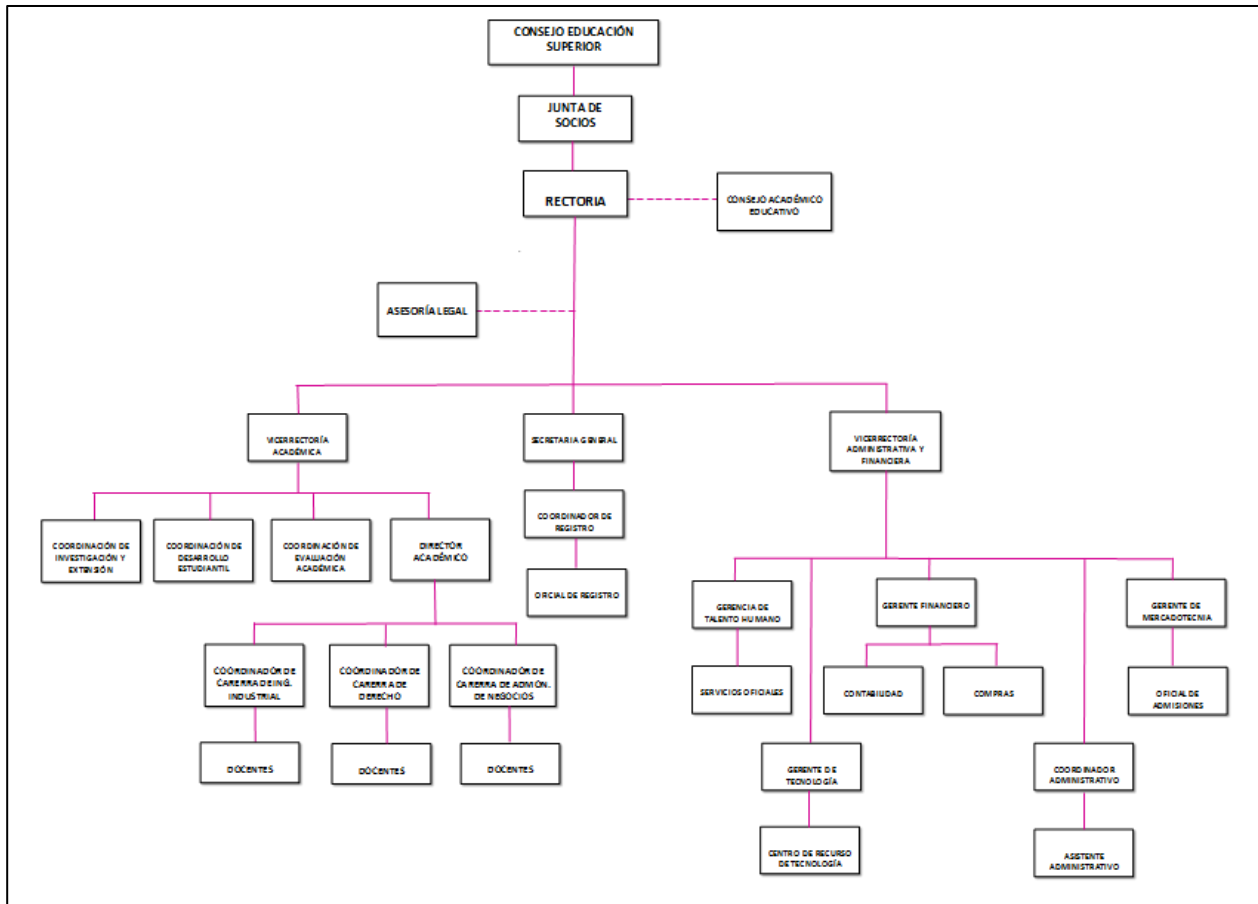
10. El organigrama de la universidad presenta una estructura más adecuada en la cual el rector ya no es la máxima autoridad y también contempla las funciones fundamentales de la educación superior docencia, investigación y extensión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**



**Puntos de mejoramiento y cumplimiento:** 1. Biblioteca: los estantes aún no cuentan con el material bibliográfico, se presentó solamente órdenes de compra. 2. Las puertas deben abrir para afuera. 3. Conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior como ser en el capítulo II correspondiente a la ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, inciso 10 donde se verifica el Cuadro Informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, **por unanimidad**, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación y una tercera visita de campo e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras,

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

las Universidades miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la aprobación de la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE**

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN. COMISIÓN: UPI (COORDINA), UNAH, UPH, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Licenciada Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quien (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH); se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 954-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3712-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de San Pedro Sula, Cortés**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16)**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro, Cortes. La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria N0. 320, integrada por: \* Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina). \* Universidad Politécnica de Honduras (UPH). \* Universidad de Defensa Nacional (UDH). \* Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **1.** Estructura del plan: Revisar las horas de trabajo autónomo, según normas académicas de La Educación Superior. Artículo 60. La unidad valorativa o crédito en los estudiantes de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un periodo de quince semanas o su equivalente, si se adoptare otro periodo. La unidad representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o de trabajo académico individual. **2.** Descripciones mínimas por asignaturas: Revisar bibliografía hay espacio con tres referencias bibliográficas por lo general son 5 como mínimo. **3.** Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos. Aparecen unas líneas con error revisar. En el Diagnostico. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: Habiendo realizado la revisión y el análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa. Se solicita a la universidad proponente aplicar las observaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto

**DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN.**

Universidad	<b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Coordina:	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina),
Fecha	31 de agosto del 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16)** en el Grado de Técnico Universitario de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; para su operación en los campus de **San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón** y así emitir Dictamen. Considerando que se revisó la segunda versión de los documentos en la cual se atendieron la mayoría de las observaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Honduras**, las que se detallan a continuación:

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
1. Considerando que al ser una solicitud de <b>Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario para operación en 3 campus de la UCENM (San Pedro Sula - Cortés, Tegucigalpa - Francisco Morazán y Tocoa- Colón)</b> , que se recibió la documentación correspondiente al Plan de Estudio de la carrera y un único documento de Diagnóstico por parte de la Universidad proponente y que conforme a procedimientos que se han aplicado a otras Instituciones de Educación Superior en donde se requiere la presentación de documentos de solicitud y diagnóstico por separado y que hayan sido aprobados por el CES previa emisión de dictamen del CTC.	<b>Cumple parcialmente.</b> Se presentaron los documentos correspondientes al diagnóstico por separado para cada uno de los centros.  Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud.
2. En cuanto al mercado de Inserción Laboral, según resultados, los participantes aportaron que las carreras	<b>Cumple parcialmente.</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
que necesitan para la atención de la demanda laboral de navieras y sindicatos de reclutamientos de marinos mercantes civiles; se presentan resultados de la <b>Licenciatura en Ciencias Náuticas y Transporte Marítimo</b> (página 82-83) y no de la carrera solicitada. Es importante fundamentar debido a que los resultados de los potenciales estudiantes prefieren la carrera de <b>Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario</b> . Lo anterior, si consideramos la necesidad de formación de profesionales no está alineada con la necesidad en cuanto a la inserción laboral y a las necesidades prácticas prioritarias.	En la segunda versión de los documentos recibidos la Institución proponente ha nombrado la carrera como Técnico Universitario en <b>LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS</b> en lugar de <b>GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA</b> debido al benchmarking realizado y que derivó un espectro tan amplio del mercado de trabajo, que se hicieron los ajustes al plan de estudios para atender la demanda y el cambio de nombre.  Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud con el nuevo nombre.
3. Responsables del proyecto en la portada se especifica que será la Coordinación Académica y en el apartado de responsables se detalla Vicerrectoría Académica.	<b>Cumple.</b>
4. No se especifica la planta docente por centro. Y no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.	<b>Cumple parcialmente.</b> Se especificó la matriz de docentes. Sin embargo, no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.
5. Revisar y actualizar la tabla de contenido, algunos enlaces no funcionan y los números de algunos apartados no corresponden.	<b>Cumple.</b>

**POR TANTO:** La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observación relacionada con la verificación de la planta docente y si procede el cumplimiento de las observaciones relacionadas con un cambio de solicitud considerando que la solicitud hace la petición de **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA en tres Centros Educativos (SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN) y que de acuerdo a la versión mejorada de los documentos se presenta con el nombre de LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS en lugar de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA. Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.”**

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de San Pedro Sula, Cortés**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de San Pedro Sula, Cortés.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO  
PRESIDENTA POR LEY**

### **DICTAMEN No. 955-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3712-322-2018, emitido por el Consejo de

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán; y los documentos acompañados, se pronuncia.

### OBSERVACIONES

**“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro, Cortes.** La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria N0. 320, integrada por: \* Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina). \* Universidad Politécnica de Honduras (UPH). \* Universidad de Defensa Nacional (UDH). \* Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **1.** Estructura del plan: Revisar las horas de trabajo autónomo, según normas académicas de La Educación Superior. Artículo 60. La unidad valorativa o crédito en los estudiantes de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un periodo de quince semanas o su equivalente, si se adoptare otro periodo. La unidad representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o de trabajo académico individual. **2.** Descripciones mínimas por asignaturas: Revisar bibliografía hay espacio con tres referencias bibliográficas por lo general son 5 como mínimo. **3.** Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos. Aparecen unas líneas con error revisar. En el Diagnóstico. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: Habiendo realizado la revisión y el análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa. Se solicita a la universidad proponente aplicar las observaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los treinta y un días del mes





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



de agosto del dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN.</b>
Universidad	<b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Coordina:	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina),
Fecha	31 de agosto del 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón** y así emitir Dictamen. Considerando que se revisó la segunda versión de los documentos en la cual se atendieron la mayoría de las observaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Honduras, las que se detallan a continuación:

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
6. Considerando que al ser una solicitud de <b>Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario para operación en 3</b>	<b>Cumple parcialmente.</b> Se presentaron los documentos correspondientes al diagnóstico





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
<p>campus de la UCENM (San Pedro Sula - Cortés, Tegucigalpa - Francisco Morazán y Tocoa- Colón), que se recibió la documentación correspondiente al Plan de Estudio de la carrera y un único documento de Diagnóstico por parte de la Universidad proponente y que conforme a procedimientos que se han aplicado a otras Instituciones de Educación Superior en donde se requiere la presentación de documentos de solicitud y diagnóstico por separado y que hayan sido aprobados por el CES previa emisión de dictamen del CTC.</p>	<p>por separado para cada uno de los centros.</p> <p>Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud.</p>
<p>7. En cuanto al mercado de Inserción Laboral, según resultados, los participantes aportaron que las carreras que necesitan para la atención de la demanda laboral de navieras y sindicatos de reclutamientos de marinos mercantes civiles; se presentan resultados de la <b>Licenciatura en Ciencias Náuticas y Trasporte Marítimo</b> (página 82-83) y no de la carrera solicitada. Es importante fundamentar debido a que los resultados de los potenciales estudiantes prefieren la carrera de <b>Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario</b>. Lo anterior, si consideramos la necesidad de formación de profesionales no está alineada con la necesidad en cuanto a la inserción laboral y a las necesidades prácticas prioritarias.</p>	<p><b>Cumple parcialmente.</b></p> <p>En la segunda versión de los documentos recibidos la Institución proponente ha nombrado la carrera como Técnico Universitario en <b>LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS</b> en lugar de <b>GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA</b> debido al benchmarking realizado y que derivó un espectro tan amplio del mercado de trabajo, que se hicieron los ajustes al plan de estudios para atender la demanda y el cambio de nombre.</p> <p>Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud con el nuevo nombre.</p>
<p>8. Responsables del proyecto en la portada se especifica que será la <b>Coordinación Académica</b> y en el apartado de responsables se detalla <b>Vicerrectoría Académica</b>.</p>	<p><b>Cumple.</b></p>
<p>9. No se especifica la planta docente por centro. Y no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.</p>	<p><b>Cumple parcialmente.</b></p> <p>Se especificó la matriz de docentes. Sin embargo, no se</p>

Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Observaciones	Cumplimiento/Verificación
	presentaron las hojas de vida de los profesionales.
10. Revisar y actualizar la tabla de contenido, algunos enlaces no funcionan y los números de algunos apartados no corresponden.	<b>Cumple.</b>

**POR TANTO:** La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observación relacionada con la verificación de la planta docente y si procede el cumplimiento de las observaciones relacionadas con un cambio de solicitud considerando que la solicitud hace la petición de **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA** en tres Centros Educativos (**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN**) y que de acuerdo a la versión mejorada de los documentos se presenta con el nombre de **LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS** en lugar de **GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA**. **Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.**”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- Aprobar la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán.**
- Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
- Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**

**DICTAMEN No. 956-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3712-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el **campus de Tocoa, Colón**; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro, Cortes.** La Comisión Técnica nombrada por el Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria N0. 320, integrada por: \* Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), (coordina). \* Universidad Politécnica de Honduras (UPH). \* Universidad de Defensa Nacional (UDH). \* Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). En respuesta a la petición de Dictamen sobre la solicitud antes descrita, las universidades que conforman la comisión para tal efecto, emiten lo siguiente. **1.** Estructura del plan: Revisar las horas de trabajo autónomo, según normas académicas de La Educación Superior. Artículo 60. La unidad valorativa o crédito en los estudiantes de pregrado, corresponde a una hora de actividad académica semanal, en un periodo de quince semanas o su equivalente, si se adoptare otro periodo. La unidad representa un esfuerzo académico real de tres (3) horas así: una (1) hora académica con el catedrático, más dos (2) horas de preparación o de trabajo académico individual. **2.** Descripciones mínimas por asignaturas: Revisar bibliografía hay espacio con tres referencias bibliográficas por lo general son 5 como mínimo. **3.** Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos. Aparecen unas líneas con error revisar. En el Diagnostico. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



la Educación Superior de Honduras, Recomienda que: Habiendo realizado la revisión y el análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de **San Pedro Sula, Cortés**, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa. Se solicita a la universidad proponente aplicar las observaciones y presentar una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN.</b>
Universidad	<b>UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Coordina:	Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina),
Fecha	31 de agosto del 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la **Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón y así emitir Dictamen. Considerando que se revisó la segunda versión de los documentos en la cual se atendieron la mayoría de las observaciones realizadas por la Universidad Politécnica de Honduras, las que se detallan a continuación:**

Observaciones	Cumplimiento/Verificación
<p>11. Considerando que al ser una solicitud de <b>Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario para operación en 3 campus de la UCENM (San Pedro Sula - Cortés, Tegucigalpa - Francisco Morazán y Tocoa- Colón),</b> que se recibió la documentación correspondiente al Plan de Estudio de la carrera y un único documento de Diagnóstico por parte de la Universidad proponente y que conforme a procedimientos que se han aplicado a otras Instituciones de Educación Superior en donde se requiere la presentación de documentos de solicitud y diagnóstico por separado y que hayan sido aprobados por el CES previa emisión de dictamen del CTC.</p>	<p><b>Cumple parcialmente.</b> Se presentaron los documentos correspondientes al diagnóstico por separado para cada uno de los centros.  Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud.</p>
<p>12. En cuanto al mercado de Inserción Laboral, según resultados, los participantes aportaron que las carreras que necesitan para la atención de la demanda laboral de navieras y sindicatos de reclutamientos de marinos mercantes civiles; se presentan resultados de la <b>Licenciatura en Ciencias Náuticas y Transporte Marítimo</b> (página 82-83) y no de la carrera solicitada. Es importante fundamentar debido a que los resultados de los potenciales estudiantes prefieren la carrera de <b>Gestión y Operación Marítima Portuaria en el Grado de Técnico Universitario. Lo anterior, si consideramos la necesidad de formación de profesionales no está alineada con la necesidad en cuanto a la inserción laboral y a las necesidades prácticas prioritarias.</b></p>	<p><b>Cumple parcialmente.</b> En la segunda versión de los documentos recibidos la Institución proponente ha nombrado la carrera como Técnico Universitario en <b>LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS</b> en lugar de <b>GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA</b> debido al benchmarking realizado y que derivó un espectro tan amplio del mercado de trabajo, que se hicieron los ajustes al plan de estudios para atender la demanda y el cambio de nombre.  Que la DES sea la responsable de verificar si de acuerdo a la normativa legal o a</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Observaciones	Cumplimiento/Verificación
	procedimientos que se han aplicado con otras instituciones corresponde un cambio de solicitud con el nuevo nombre.
13. Responsables del proyecto en la portada se especifica que será la Coordinación Académica y en el apartado de responsables se detalla Vicerrectoría Académica.	<b>Cumple.</b>
14. No se especifica la planta docente por centro. Y no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.	<b>Cumple parcialmente.</b> Se especificó la matriz de docentes. Sin embargo, no se presentaron las hojas de vida de los profesionales.
15. Revisar y actualizar la tabla de contenido, algunos enlaces no funcionan y los números de algunos apartados no corresponden.	<b>Cumple.</b>

**POR TANTO:** La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de la observación relacionada con la verificación de la planta docente y si procede el cumplimiento de las observaciones relacionadas con un cambio de solicitud considerando que la solicitud hace la petición de **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA** en tres Centros Educativos (**SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN**) y que de acuerdo a la versión mejorada de los documentos se presenta con el nombre de **LOGÍSTICA Y OPERACIONES PORTUARIAS** en lugar de **GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA**. **Máster Norma Martínez, Vice-Rectora Académica.**”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de Tocoa, Colón; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; para su operación en el campus de Tocoa, Colón.**

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO  
PRESIDENTA POR LEY**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA Y CENTRO REGIONAL EN COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), CEDAC, UPI Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Laura Carias, representante designado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en su calidad de Centro coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH) Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## DICTAMEN No. 957-326-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3184-297-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.297, de fecha 16 de diciembre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados, se pronuncia.

## OBSERVACIONES

**“DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA Y CENTRO REGIONAL EN COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV).** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura para el campus principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la UJCV, integrada por: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH); habiendo revisado y analizado la documentación recibida, emite el siguiente dictamen: **Considerando:** Que la licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional. **Considerando:** Que el Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos. **Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle ha atendido las observaciones presentadas, en una nueva versión de los documentos correspondientes a la carrera. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación, emite dictaminan Favorable a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



académico de Licenciatura para el campus principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle UJCV. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza a los 31 días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN NO. 006-F-HH-AA-2018. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. El Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, después de consultar a la Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de licenciatura para el campus principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle. Vistos y estudiados los archivos digitales (1) CD`S que contenía los documentos: A. Diagnósticos para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura. 1) Datos Generales de la Carrera, 2) Introducción, 3) Contextualización Situacional de Honduras, 4) Contextualización Institucional, 5) Marco Teórico, 6) Resultados de la investigación, 7) Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, índice de figuras, Tabla del 1 al 8, índice de gráficos del 1 al 4. Después del análisis de la información presentada nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones: Sobre el documento de diagnóstico: CONSIDERANDO (1): Vinculación de apartado 1.1 la situación socioeconómica y el 1.2 la situación educativa del país con el campo del diseño. **Atendida.** CONSIDERANDO (2): Relación del nuevo currículo con los objetivos 3 y 4 de la Visión de País y con la política académica del nivel superior. **Atendida.** CONSIDERANDO (3): Cita de la fuente de cifras, datos y estadísticas y sugerencias de su actualización. **Atendida.** CONSIDERANDO (4): Relación del apartado 1.4 Escenario socioeconómico internacional con el diseño de interiores, y del escenario socioeconómico internacional de la globalización con nuestro contexto, la educación superior y la nueva propuesta del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (5): Incluir la identificación de la carrera de diseño de interiores en el marco de la Institución en el apartado 2.1 Identificación de la institución. **Atendida.** CONSIDERANDO (6): Misión, visión, objetivos, áreas de acción estratégicas y principios de la carrera de diseño de la UJCV específicamente, además de los de la institución, en los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6. **Atendida.** CONSIDERANDO (7): En el apartado 3.1 Fundamentación científica de la carrera, no hay citas; se requiere de una fundamentación

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



científica que esté referenciada para brindar consistencia al contenido de este apartado. **Atendida.** CONSIDERANDO (8): En el apartado 3.2 Justificación social del plan de estudios, presentar los factores que justifiquen el aspecto social del plan de estudios de la carrera específicamente. **Atendida.** CONSIDERANDO (9): Papel del campo del diseño de interiores en la economía en el apartado 3.3 Justificación económica y su vinculación con el plan de estudios de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (10): Diferenciación en los apartados 3.4 Justificación política y 1.3 situación política. **Atendida.** CONSIDERANDO (11): En el apartado 3.5 Justificación político-educativa, se deberá detallar la integración de lo enunciado en el plan de nación y visión de país en las áreas curriculares específicas del plan. Los párrafos 3 y 4 de la página 28 están repetidos en el apartado 3.2 Justificación social del plan de estudios. **Atendida.** CONSIDERANDO (12): En todo el marco teórico se exponen generalidades y este apartado pudiera pertenecer al documento de diagnóstico de cualquier carrera de la UJCV y no encontramos las especificidades de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (13): En el apartado 3.6 Necesidades prácticas prioritarias orientar el tercer punto al tema del apartado sobre las necesidades prioritarias que el plan ayudará a atender y no hacia aspectos internos del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (14): En el apartado 3.7 Fundamentación filosófica, referir los fundamentos filosóficos de la carrera y no centrarse solamente en el tema de la filosofía de la educación. **Atendida.** CONSIDERANDO (15): En el apartado 3.8 Fundamento pedagógico, se deben dar las referencias para cada una de las corrientes pedagógicas que se exponen. El apartado debe desarrollar las especificidades de la aplicación de los distintos modelos presentados, a la carrera de Diseño de Interiores de manera particular, antes de exponer sobre la aplicación general de los distintos modelos. Todas las figuras y gráficas deben tener título y la fuente de la información. **Atendida.** CONSIDERANDO (16): El apartado 4, Resultados de la investigación, debe ser procedido de un apartado en el que se explique la metodología de la investigación y el proyecto de investigación como tal. La investigación debe arrojar no solo resultados generales a nivel institucional, sino que debe dar resultados sobre: a) Un análisis comparativo de la carrera con respecto a ofertas académicas de otras universidades que son referentes en este campo a nivel nacional e internacional. **Atendida.** b) Estándares mínimos para la acreditación de la carrera. **Atendida.** c) Competencias específicas de la carrera de diseño de interiores que proponen organismos internacionales que rigen la profesión. **Atendida.** c) Competencias específicas de la carrera de diseño de interiores que proponen organismos internacionales que rigen la profesión. **Atendida.** d) Resultados de la investigación obtenida de la consulta a los docentes, estudiantes, graduados y empleadores, específicamente de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (17): El apartado 4.1, Resultado cuantitativo y cualitativo, explica de manera general el proyecto C-PRO pero no explica sobre los resultados cuantitativos y cualitativos como lo enuncia el subtítulo. Se debe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



ordenar la información, desde la presentación de la investigación, objetivos, hipótesis, metodologías, resultados cuantitativos y cualitativos y a relación o triangulación entre ellos. **Atendida.** CONSIDERANDO (18): El apartado 4.2 y 4.3 son textualmente idénticos en el Diagnóstico para la carrera de Arquitectura de la UJCV, dado que son dos carreras distintas, el diagnóstico y la investigación deben ser distintos para cada carrera. De tratarse de una investigación general institucional de la que luego se desprenderá una investigación específica para la Carrera de Diseño de Interiores, es necesario que en la metodología se especifique las investigaciones llevadas a cabo, el alcance y la relación de los resultados. **Atendida.** CONSIDERANDO (19): El apartado 4.4 Resultado de las encuestas aplicadas, ofrece información muy general de los encuestados. **Atendida.** CONSIDERANDO (20): En el apartado 5, demanda real y potencial de la carrera, en el cuadro presentado con los graduados nacionales en Diseño de Interiores se registran 6 graduados de dos universidades incluyendo la UJCV, es importante que se identifique la demanda de país de este tipo de profesionales. Se presentan posibles campos laborales, pero de manera muy general, y no se expresa la demanda real, se deben especificar ambas. **Atendida.** CONSIDERANDO (21): El contenido del apartado 4.5.1 y el del 4.7 Sectores de aplicación para los egresados, son textualmente idénticos. **Atendida.** CONSIDERANDO (22): En el apartado 6, Conclusiones y recomendaciones, no se dan a conocer las necesidades de rediseño específicas para la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (23): Los anexos 7.1 al 7.4 son textualmente idénticos a los presentados en el Diagnóstico para la carrera de Arquitectura. Se debe seleccionar la información pertinente a la carrera de Diseño de interiores. Al tratarse de una investigación institucional de todas las carreras no es necesario exponerla toda en los anexos. **Atendida.** CONSIDERANDO (24): En el anexo 7.4.5, las páginas 95 y 96 hacen referencia al estudio por carreras de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, que no es la carrera para la que se hace el diagnóstico. Incluir la información específica para la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (25): Anexo 7.5 Es importante establecer la relación de recursos físicos y demás con el número de estudiantes. (m<sup>2</sup> por estudiante en aulas, número de estudiantes por docente, etc.) se puede auxiliar de estándares de acreditación según el campo. **Atendida.** CONSIDERANDO (26): Anexo 7.5.3 Recursos Humanos, en la planta docente que se presenta en el cuadro, se sugiere aclarar la situación de dos docentes que imparten Diseño de interiores en el grado de Licenciatura que presentan título en el grado de Técnico Universitario en Diseño de Interiores. Se debe incluir todas las incorporaciones de títulos ante la Dirección de Educación Superior y su respectivo número de colegiación profesional. El cuadro solamente debe presentar la planta docente de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (27): Anexo 7.6 Recursos Bibliográficos, se presenta todo el catálogo de la UJCV, se debe presentar la bibliografía referente a la carrera propiamente. Es necesario considerar bibliografía clásica, sin embargo hay que tener en





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



cuenta que la bibliografía debe tener al menos 5 años de vigencia con lo que se requiere incluir material de publicación del año 2010 al presente. **Atendida.** CONSIDERANDO (28): En conclusión es sumamente importante que el diagnóstico de la carrera de Diseño de Interiores este fundamentado en una investigación específica de la carrera de manera tal que los objetivos, los resultados las conclusiones y las recomendaciones sean específicos y sirvan de base para las reformas de la nueva propuesta. La investigación institucional de la UJCV, puede aportar aspectos generales pero no puede servir de fundamento único para la nueva propuesta curricular de la carrera. **Atendida.** B. Proyecto de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura. 1) Introducción. 2) Marco Teórico. 3) Síntesis del Diagnóstico. 4) Perfil Profesional del Graduado. 5) Estructura del Plan de Estudios. 6) Flujograma de la Carrera de Diseño de Interiores. 7) Descripción mínima de Asignaturas. 8) Implementación del Plan de Estudios. 9) Recursos para la ejecución del Plan. 10) Anexos. Sobre el Documento de Reforma al Plan de Estudios: CONSIDERANDO (1): En la introducción, párrafo número 3, se indica que: “El presente documento constituye una propuesta que busca, superar las limitaciones o puntos críticos que fueron detectados en la fase de revisión curricular del plan vigente.” Estos deben estar claramente expuestos en el documento de Diagnóstico y ser correspondientes a los expuestos en el documento de Diagnóstico y ser correspondientes a los expuestos en el documento del Plan de Estudios. Más adelante se hace alusión al estudio de mercado, este debe ser específico del área del conocimiento y expuesto en el diagnóstico para que corresponda directamente al plan que se propone y finalmente en lo referente a los estudios citados, estos son generales de toda la UJCV, se debe además y primordialmente hacer referencia al estudio específico de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida,** se modificó la introducción. **Atendida.** CONSIDERANDO (2): El apartado 1.2 contiene párrafos copiados textualmente del documento del Diagnóstico, estos se pueden citar o se deberán parafrasear. Por otro lado, el contenido expresa: “Diseños especializados para el Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes, Diseño Ergonómico, Diseño interior Ecológico o Verde, el área de Mercadeo y Presupuestos, estos últimos considerados como las principales habilidades del profesional, en el campo de trabajo, “estas debilidades del plan a las que hace referencia, no se encontraron en los resultados de la investigación presentada en el Diagnóstico. **Atendida.** CONSIDERANDO (3): En el apartado 1.5 Fenómenos o sucesos nacionales e internacionales que obligan los cambios, falta relacionarlos de manera directa con los cambios del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (4): En el apartado 1.6 Explicación detallada de los cambios en el plan de estudios en lo que respecta a fusión, supresión, nuevas, cambio de nombre y contenidos en las asignaturas, debe existir una relación directa con la investigación específica de la carrera y sus resultados en el diagnóstico, de lo contrario no se encuentra el vínculo entre lo expuesto en los incisos b, c y d, y su fundamento científico, que se debe





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

exponer en esta sección. **Atendida.** CONSIDERANDO (5): En el apartado 1.6.1 Explicación detallada de los cambios. También es necesario hacer referencia sobre los hallazgos de la investigación y lo expresado en el diagnóstico como fundamento de los cambios al plan de estudios que se exponen en este apartado, y que luego se pueden resumir, tal como se presenta en la tabla, los cambios propuestos. Es preciso aclarar de dónde emanan los cambios. **Atendida.** CONSIDERANDO (6): El apartado 2.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera. Es copia textual del apartado 3.1 del documento del Diagnóstico, en el documento del plan de estudios, este apartado debe ser más profundo que en el diagnóstico, de igual manera es necesario dar las citas de donde surge la fundamentación científica que debe estar referenciada para brindar el soporte necesario al contenido de este apartado. **Atendida.** CONSIDERANDO (7): El apartado 2.2 presenta el mismo contenido del apartado 3.2 del Diagnóstico. Aunque los títulos de los apartados son muy similares, se trata de dos documentos con propósitos distintos, por lo que se debe orientar la información de estos apartados en el marco del objetivo del documento que se desarrolla. **Atendida.** CONSIDERANDO (8): El apartado 2.3 Justificación económica de la reforma, expone de manera general el Plan de Nación y Visión de País, pero es necesario relacionar esta información con la reforma del plan, dar la visión de cómo el plan responde o se inserta en el panorama económico. **Atendida.** CONSIDERANDO (9): El apartado 2.4 Justificaciones teóricas de política educativa, puede reforzarse e identificar las políticas educativas involucradas en la nueva propuesta, exponerlas y relacionarlas directamente con el plan que se está reformando. **Atendida.** CONSIDERANDO (10): En el apartado 2.5 Justificación política de la reforma, se identifican los elementos básicos de reforma del nivel superior expuestas en el Plan de Nación-Visión de País, pero no se explica cómo estos se integran a la reforma del plan que se presenta. **Atendida.** CONSIDERANDO (11): En el apartado 2.6 Necesidades prácticas y prioritarias de la reforma, el contenido es idéntico al de la sección 3.6 del documento de Diagnóstico; en el contexto del documento del plan de estudios. **Atendida.** CONSIDERANDO (12): En la sección 2.7 Fundamento filosófico, solamente se expone sobre el fundamento filosófico de la UJCV, se debe completar la sección exponiendo sobre los propios de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (13): En la sección 2.8 Fundamento pedagógico del plan de estudios, el contenido es textualmente igual al de la sección 3.8 del documento de Diagnóstico. En el documento del plan de estudios se debe exponer y referenciar las bases pedagógicas sobre las que se construye el nuevo plan. Todo lo que se exponga en cuanto a la fundamentación pedagógica, se debe operacionalizar en los programas sintéticos. Cuando se enuncia un tipo de evaluación o metodología, éstas deben estar presentes en su forma operativa en los programas sintéticos. **Atendida.** CONSIDERANDO (14): En la sección 2.9 Caracterización de las competencias transversales, se establecen las competencias genéricas, sin embargo, es imprescindible que se identifiquen las competencias específicas del Diseño de Interiores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

en el nivel específico de ese campo del conocimiento, ya que éstas guían el proceso de reforma del plan de la misma manera como lo hacen las genéricas en su nivel. **Atendida.** CONSIDERANDO (15): La sección 3.2 Hallazgos y análisis de resultados, expone una serie de ítems de valoración de la investigación y resultados porcentuales que por un lado son distintos a los presentados en el diagnóstico y que por otro lado no se encontraron en el diagnóstico. **Atendida.** CONSIDERANDO (16): La sección 3.3 Hallazgos generales de la evaluación curricular, trata de la evaluación institucional de la UJCV pero no se exponen los hallazgos específicos de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (17): La sección 3.4 Resultados de la investigación, expone sobre dos procesos de estudio que son generales para todas las carreras de la UJCV, pero poco se expone sobre la investigación propia de la carrera de la que se debe generar el fundamento para el nuevo plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (18): En la sección 3.5 Justificación y objetivos específicos de la reforma según cambios de asignaturas, se debe vincular la justificación de manera sintética con los hallazgos de la investigación, y los demás apartados: social, económico, etc. **Atendida.** CONSIDERANDO (19): En el apartado 4 Perfil profesional del graduado, aclarar en la parte introductoria de este apartado cómo se va a desarrollar la sección para que no se confunda el perfil del graduado con el perfil de egreso que se explica más adelante. **Atendida.** CONSIDERANDO (20): En la sección 4.1 Relación de la realidad y el perfil del profesional, se expone sobre las funciones que ejerce el egresado de Diseño de Interiores pero no se relacionan estas funciones con la realidad y el contexto. Revisar párrafos copiados de página 10 del mismo documento, se debe citar o parafrasear. **Atendida.** CONSIDERANDO (21): En la sección 4.4 Ámbitos de trabajo del graduado, se debe identificar tipos de empresas, organizaciones, instituciones, etc. En el sub tema titulado Ocupación profesional, se debe acotar que el profesional puede ejercer en el ámbito de su condición de diseñador de interiores, por ejemplo: como coordinador de proyectos de diseño de interiores, asistente de arquitectura en proyectos de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (22): Se sugiere que en la sección 5.1 Objetivo general, se mantenga el término utilizado a lo largo de los documentos de rediseño curricular diseño de interiores y no se confunda con el de arquitectura de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (23): En la sección 5.3 Explicación detallada de los cambios en el plan de estudios, se presenta tabla sin título ni fuente, todas las tablas y gráficos deben tener numeración, título de la tabla y fuente de los datos y al inicio del documento se debe presentar un índice propio de tablas y gráficos para facilitar la lectura y las referencias. **Atendida.** CONSIDERANDO (24): Habiendo analizado el flujograma y los programas sintéticos, en el que se exponen los objetivos de la clase y en base a las competencias previas necesarias para lograr estos objetivos, se observa que en el flujograma hacen falta requisitos secuenciales entre asignaturas. **Atendida.** CONSIDERANDO (25): No se encontró la integración de las áreas del conocimiento de las historias, la administración, dibujos, dibujos de construcción y sistemas de instalaciones con la complejidad gradual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de los Diseños de Interiores, espacio de aprendizaje que constituye la columna vertebral de la carrera y el taller de integración de estos conocimientos. **Atendida.** CONSIDERANDO (26): Las asignaturas de Introducción al Diseño, Diseño Arquitectónico I y II tienen objetivos claros orientados hacia el desarrollo de estructuras arquitectónicas y no cumple con objetivos dedicados al Diseño de Interiores propiamente, se sugiere que estos espacios de aprendizaje de diseño de interiores sean especializados para este campo de estudio. Además los objetivos específicos de las asignaturas de Introducción al Diseño y Diseño Arquitectónico I y II son idénticos, dado que se trata de objetivos específicos, no pueden ser iguales ya que en cada espacio de aprendizaje se desarrollan distintos objetivos de acuerdo al nivel. **Atendida.** CONSIDERANDO (27): En el flujograma aparece la asignatura de Diseño Arquitectónico con código INT3012, se debe mantener concordancia entre códigos y nombres de asignaturas. **Atendida.** CONSIDERANDO (28): Revisar la concordancia entre la descripción mínima de las asignaturas, los contenidos, los objetivos y los objetivos específicos. **Atendida.** CONSIDERANDO (29): Los contenidos de los programas sintéticos deben orientar en sus temas el ámbito, espectro y alcance de la asignatura. **Atendida.** CONSIDERANDO (30): Los programas sintéticos deben ser revisados en general, hay errores en la numeración de los ítems, en algunos hace falta la bibliografía principal y la complementaria en otros. **Atendida.** CONSIDERANDO (31): En las asignaturas de tronco común con otras carreras, se debe tener el cuidado de expresar de forma concreta y clara la forma en que el espacio de aprendizaje desarrolla las competencias específicas de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (32): En los programas sintéticos de las asignaturas de Historia de la Arquitectura I y II, los objetivos generales y específicos deben estar íntimamente relacionados con los contenidos, y los contenidos de la asignatura deben ordenarse cronológicamente. No se evidencia contenidos directamente relacionados con la carrera de Diseño de Interiores, en los temas no aparece el espacio interior o el desarrollo del espacio interior en la historia. **Atendida.** CONSIDERANDO (33): La asignatura ARQ3114 Materiales y técnicas de construcción, tiene dos planes sintéticos para la misma asignatura, en la carrera de arquitectura tiene unos contenidos y en la carrera de Diseño de Interiores tiene otros contenidos, se sugiere que se mantenga la asignatura tal y como aparece en el programa para la carrera de arquitectura y que un nuevo espacio de aprendizaje seguido de éste aborde los contenidos orientados a la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (34): Las asignaturas de instalaciones de sistemas de agua, sistemas eléctricos, control de clima, son espacios de aprendizaje comunes con arquitectura, se debe considerar que hay necesidades específicas de conocimientos para el campo particular de diseño de interiores que no se reflejan en los programas sintéticos, por ejemplo sistemas de iluminación comerciales, habitacionales, de exposiciones, de mobiliario que requieren generar ambientes, experiencia espaciales y efectos en los usuarios, estos aspectos no se contemplan en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



programa sintético porque tienen otra orientación. De manera similar las otras dos asignaturas de esa área del conocimiento no indican contenidos orientados hacia la carrera. Además todo este campo del conocimiento no indica contenidos orientados hacia la carrera. Además todo este campo del conocimiento debe estar integrado al Diseño de Interiores adecuadamente en el flujograma para garantizar que el estudiante tenga todas las competencias técnicas para el desarrollo total de un proyecto de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (35): Profundizar sobre el diseño efímero, en el sentido más amplio que éste se desarrolla a nivel internacional en el diseño de exposiciones, stands, museos, ferias, entre otros. **Atendida.** CONSIDERANDO (36): En la asignatura ARQ3137 Dibujo de la Construcción Digital, ampliar contenidos que incluyan especificidades del área del diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (37): El espacio de aprendizaje INT3035 Diseño de Interiores, tiene en sus contenidos, en el enunciado de la práctica, desarrollar las instalaciones hidráulicas, pero no existe este requisito en el flujograma, por lo que no hay garantía que el estudiante tenga estas competencias necesarias para ejecutar lo que dicta el programa sintético. **Atendida.** CONSIDERANDO (38): En el flujograma de la página 78, la asignatura INT3034 Acabados, tiene el código incorrecto, es importante ampliar los objetivos de la asignatura con el conocimiento de las técnicas correspondientes para cada tipo de acabado, en la metodología es importante enunciar las visitas técnicas mediante las cuales se logran algunos de los conocimientos de los procesos in situ. Revisar la relación de este espacio de aprendizaje con las asignaturas de Diseño de Interiores ya que es necesario adquirir las competencias de esta clase para integrarlas al diseño. **Atendida. Modificación en flujograma.** CONSIDERANDO (39): En la asignatura INT4094 Historia del Mueble, el objetivo indica que se abarca hasta el siglo XXI, sin embargo el contenido sólo llega hasta mediados del siglo XX. **Atendida.** CONSIDERANDO (40): La asignatura INT4104 Muebles de Madera, en la descripción de la asignatura indica que es para la construcción de muebles, pero en el desglose de horas se identifica únicamente como una asignatura teórica y no práctica, es necesario definir el alcance y expresarlo de forma congruente entre estas secciones del formato del programa sintético y además con su objetivo específico. La asignatura INT4114 Muebles de Vanguardia tiene similares conflictos. **Atendida.** CONSIDERANDO (41): En la asignatura INT4124 Accesorios se recomienda analizar la posibilidad de ampliar el enfoque hacia el diseño y no solo la selección de los accesorios. **Atendida. Modificación en el flujograma.** CONSIDERANDO (42): La asignatura INT4046 Diseño de interiores II, es importante considerar que después de este ejercicio de diseño de accesibilidad universal, se generalice este tipo de solución en todos los demás diseños. **Atendida.** CONSIDERANDO (43): En la asignatura INT4066 Diseño de Interiores III, corregir el nombre de la asignatura en el programa sintético. Se recomienda la identificación de nuevas necesidades de consumo, comportamientos y tendencias. Además es importante que en las asignaturas de diseño de interiores se considere las experiencias: atracción,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



exploración y despertar sensaciones por ejemplo la estimulación de los 5 sentidos: 1 Estimulo táctil (texturas) 2. Estimulo visual 3. Estímulo olfativo (Diseño aromático: jardines aromáticos - especies aromáticas) 4. Estimulo Auditivo (jardines: cortina de agua, sonidos en los espacios) 5. Estímulo gustativo 6. Experiencias multi-sensoriales. **Atendida.**

**Modificación del flujograma.** CONSIDERANDO (44): En el flujograma, la asignatura SIC2075 Psicología del consumidor, aparece con código INT1022 que es incorrecto. **Atendida.** CONSIDERANDO (45): Evidenciar los contenidos de la asignatura ARQ4304 Administración de obras que son pertinentes a la carrera de diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (46): La asignatura INT4154 Diseño de espacios exteriores, revisar el objetivo y recomendamos analizar la posibilidad de abarcar el paisajismo y el diseño de espacios exteriores a pequeña escala. **Atendida, observación: revisar código.** CONSIDERANDO (47): De tener por objetivo con el proceso de reforma curricular, llegar a una acreditación, se debe realizar una tabla comparativa de Unidades Académicas y Unidades Valorativas mínimas por área según estándares de acreditación conforme al diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (48): Con respecto a la bibliografía, se debe considerar bibliografía específica del diseño de interiores, ya que en los programas sintéticos aparecen referencias arquitectónicas que son muy técnicas sobre estándares mínimos de espacios y medidas pero no aparece literatura de específica del diseño de interiores. Además considerar como mínimo 3 a 5 títulos principales y luego los complementarios. **Atendida.** CONSIDERANDO (49): Sugerimos incluir en nuevas asignaturas o en los programas sintéticos de los ya existentes temas como: historia del arte, teoría del diseño de interiores y metodología del diseño, historia del arte, teoría y psicología del color, diseño de iluminación, escenografía, historia del diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (50): En las asignaturas comunes a la carrera de arquitectura y diseño de interiores, en sus programas sintéticos se evidencia que éstos están dirigidos a la carrera de arquitectura y no se expone de manera explícita como éstos atienden a la carrera de diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (51): No se encontró información sobre los requisitos y procesos de graduación. Explicar el alcance del proyecto del grado y el tipo de productos, investigación, informe, planos que se presentan. **Atendida.** Observación: Se realizó una reestructuración al Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores debido a cumplimiento de requisitos de calidad exigidos para procesos de acreditación con ACAAI. **En la respuesta a observaciones de la UJCV, de las páginas a las que se hacen referencias con los documentos ya se realizó una revisión general y se dieron las explicaciones adecuadas.** Por lo tanto, dada, las observaciones del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores de la UJCV, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, considera emitir Dictamen de Aprobación ya que se hicieron las correcciones de todas las observaciones señaladas en el plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores. RESUMEN: Total de asignaturas: 61 asignaturas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Unidades Valorativas: 207 UV. Modalidad: Presencial. Años de Estudio: Cuatro años y cuatro meses con 13 períodos académicos de 15 semanas cada uno, con 3 periodos al año. Propuesta plan de reforma 2015. Firma: Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera. Decana a.i. Facultad Humanidades y Artes.”

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC:**

“DICTAMEN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. 13 DE OCTUBRE DE 2016. Habiéndose recibido la segunda versión del Plan de Estudios y su respectivo diagnóstico, el CEDAC observa que se mejoró sustancialmente y que se atendieron las observaciones sugeridas, motivos por los que, el CEDAC, los dictamina favorablemente y ese mismo sentido recomienda a la comisión del Consejo Técnico Consultivo emitir su dictamen. Firmas: Lilian Gutiérrez, Jefatura Académica, CEDAC; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

“Miembros del Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Ingeniería UPI; miembro de la comisión para emitir **Dictamen a la solicitud, para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura del Campus de Tegucigalpa y Comayagua, de la Universidad José Cecilio del Valle.** Observaciones: 1. La Universidad José Cecilio del Valle ha realizado las respectivas adecuaciones a la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura. 2. Se ha verificado en el Diagnóstico y Plan de Estudios las recomendaciones emitidas por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). RECOMENDACIÓN: Por lo descrito anteriormente la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, emite Dictamen Favorable para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura del campus de Tegucigalpa y Comayagua, de la Universidad José Cecilio del Valle. Atentamente, Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus Principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO  
PRESIDENTA POR LEY**

**DICTAMEN No. 958-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3184-297-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.297, de fecha 16 de diciembre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA Y CENTRO REGIONAL EN COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV).** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



de la carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura para el campus principal en Tegucigalpa y Centro Regional en Comayagua de la UJCV, integrada por: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC) y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH); habiendo revisado y analizado la documentación recibida, emite el siguiente dictamen:

**Considerando:** Que la licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional.

**Considerando:** Que el Plan de Estudios deberá revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos.

**Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle ha atendido las observaciones presentadas, en una nueva versión de los documentos correspondientes a la carrera.

**POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación, emite dictaminan Favorable a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura para el Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle UJCV. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza a los 31 días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN NO. 006-F-HH-AA-2018. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA EL CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. El Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, después de consultar a la Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de licenciatura para el campus principal en Tegucigalpa de la Universidad José Cecilio del Valle. Vistos y estudiados los archivos digitales (1) CD`S que contenía los documentos: A. Diagnósticos para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura. 1) Datos Generales de la Carrera, 2) Introducción, 3) Contextualización Situacional de Honduras, 4) Contextualización Institucional, 5) Marco Teórico, 6) Resultados de la investigación, 7) Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, índice de figuras, Tabla del 1 al 8, índice de gráficos del 1 al 4. Después del análisis de la información presentada nos

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

permitimos hacer las siguientes recomendaciones: Sobre el documento de diagnóstico: CONSIDERANDO (1): Vinculación de apartado 1.1 la situación socioeconómica y el 1.2 la situación educativa del país con el campo del diseño. **Atendida.** CONSIDERANDO (2): Relación del nuevo currículo con los objetivos 3 y 4 de la Visión de País y con la política académica del nivel superior. **Atendida.** CONSIDERANDO (3): Cita de la fuente de cifras, datos y estadísticas y sugerencias de su actualización. **Atendida.** CONSIDERANDO (4): Relación del apartado 1.4 Escenario socioeconómico internacional con el diseño de interiores, y del escenario socioeconómico internacional de la globalización con nuestro contexto, la educación superior y la nueva propuesta del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (5): Incluir la identificación de la carrera de diseño de interiores en el marco de la Institución en el apartado 2.1 Identificación de la institución. **Atendida.** CONSIDERANDO (6): Misión, visión, objetivos, áreas de acción estratégicas y principios de la carrera de diseño de la UJCV específicamente, además de los de la institución, en los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6. **Atendida.** CONSIDERANDO (7): En el apartado 3.1 Fundamentación científica de la carrera, no hay citas; se requiere de una fundamentación científica que esté referenciada para brindar consistencia al contenido de este apartado. **Atendida.** CONSIDERANDO (8): En el apartad 3.2 Justificación social del plan de estudios, presentar los factores que justifiquen el aspecto social del plan de estudios de la carrera específicamente. **Atendida.** CONSIDERANDO (9): Papel del campo del diseño de interiores en la economía en el apartado 3.3 Justificación económica y su vinculación con el plan de estudios de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (10): Diferenciación en los apartados 3.4 Justificación política y 1.3 situación política. **Atendida.** CONSIDERANDO (11): En el apartado 3.5 Justificación político-educativa, se deberá detallar la integración de lo enunciado en el plan de nación y visión de país en las áreas curriculares específicas del plan. Los párrafos 3 y 4 de la página 28 están repetidos en el apartado 3.2 Justificación social del plan de estudios. **Atendida.** CONSIDERANDO (12): En todo el marco teórico se exponen generalidades y este apartado pudiera pertenecer al documento de diagnóstico de cualquier carrera de la UJCV y no encontramos las especificidades de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (13): En el apartado 3.6 Necesidades prácticas prioritarias orientar el tercer punto al tema del apartado sobre las necesidades prioritarias que el plan ayudará a atender y no hacia aspectos internos del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (14): En el apartado 3.7 Fundamentación filosófica, referir los fundamentos filosóficos de la carrera y no centrarse solamente en el tema de la filosofía de la educación. **Atendida.** CONSIDERANDO (15): En el apartado 3.8 Fundamento pedagógico, se deben dar las referencias para cada una de las corrientes pedagógicas que se exponen. El apartado debe desarrollar las especificidades de la aplicación de los distintos modelos presentados, a la carrera de Diseño de Interiores de manera particular, antes de exponer sobre la aplicación general de los distintos modelos. Todas las figuras y gráficas deben tener título y la fuente de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



información. **Atendida.** CONSIDERANDO (16): El apartado 4, Resultados de la investigación, debe ser procedido de un apartado en el que se explique la metodología de la investigación y el proyecto de investigación como tal. La investigación debe arrojar no solo resultados generales a nivel institucional, sino que debe dar resultados sobre: a) Un análisis comparativo de la carrera con respecto a ofertas académicas de otras universidades que son referentes en este campo a nivel nacional e internacional. **Atendida.** b) Estándares mínimos para la acreditación de la carrera. **Atendida.** c) Competencias específicas de la carrera de diseño de interiores que proponen organismos internacionales que rigen la profesión. **Atendida.** c) Competencias específicas de la carrera de diseño de interiores que proponen organismos internacionales que rigen la profesión. **Atendida.** d) Resultados de la investigación obtenida de la consulta a los docentes, estudiantes, graduados y empleadores, específicamente de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (17): El apartado 4.1, Resultado cuantitativo y cualitativo, explica de manera general el proyecto C-PRO pero no explica sobre los resultados cuantitativos y cualitativos como lo enuncia el subtítulo. Se debe ordenar la información, desde la presentación de la investigación, objetivos, hipótesis, metodologías, resultados cuantitativos y cualitativos y a relación o triangulación entre ellos. **Atendida.** CONSIDERANDO (18): El apartado 4.2 y 4.3 son textualmente idénticos en el Diagnóstico para la carrera de Arquitectura de la UJCV, dado que son dos carreras distintas, el diagnóstico y la investigación deben ser distintos para cada carrera. De tratarse de una investigación general institucional de la que luego se desprenderá una investigación específica para la Carrera de Diseño de Interiores, es necesario que en la metodología se especifique las investigaciones llevadas a cabo, el alcance y la relación de los resultados. **Atendida.** CONSIDERANDO (19): El apartado 4.4 Resultado de las encuestas aplicadas, ofrece información muy general de los encuestados. **Atendida.** CONSIDERANDO (20): En el apartado 5, demanda real y potencial de la carrera, en el cuadro presentado con los graduados nacionales en Diseño de Interiores se registran 6 graduados de dos universidades incluyendo la UJCV, es importante que se identifique la demanda de país de este tipo de profesionales. Se presentan posibles campos laborales, pero de manera muy general, y no se expresa la demanda real, se deben especificar ambas. **Atendida.** CONSIDERANDO (21): El contenido del apartado 4.5.1 y el del 4.7 Sectores de aplicación para los egresados, son textualmente idénticos. **Atendida.** CONSIDERANDO (22): En el apartado 6, Conclusiones y recomendaciones, no se dan a conocer las necesidades de rediseño específicas para la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (23): Los anexos 7.1 al 7.4 son textualmente idénticos a los presentados en el Diagnóstico para la carrera de Arquitectura. Se debe seleccionar la información pertinente a la carrera de Diseño de interiores. Al tratarse de una investigación institucional de todas las carreras no es necesario exponerla toda en los anexos. **Atendida.** CONSIDERANDO (24): En el anexo 7.4.5, las páginas 95 y 96 hacen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

referencia al estudio por carreras de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, que no es la carrera para la que se hace el diagnóstico. Incluir la información específica para la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (25): Anexo 7.5 Es importante establecer la relación de recursos físicos y demás con el número de estudiantes. (m<sup>2</sup> por estudiante en aulas, número de estudiantes por docente, etc.) se puede auxiliar de estándares de acreditación según el campo. **Atendida.** CONSIDERANDO (26): Anexo 7.5.3 Recursos Humanos, en la planta docente que se presenta en el cuadro, se sugiere aclarar la situación de dos docentes que imparten Diseño de interiores en el grado de Licenciatura que presentan título en el grado de Técnico Universitario en Diseño de Interiores. Se debe incluir todas las incorporaciones de títulos ante la Dirección de Educación Superior y su respectivo número de colegiación profesional. El cuadro solamente debe presentar la planta docente de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (27): Anexo 7.6 Recursos Bibliográficos, se presenta todo el catálogo de la UJCV, se debe presentar la bibliografía referente a la carrera propiamente. Es necesario considerar bibliografía clásica, sin embargo hay que tener en cuenta que la bibliografía debe tener al menos 5 años de vigencia con lo que se requiere incluir material de publicación del año 2010 al presente. **Atendida.** CONSIDERANDO (28): En conclusión es sumamente importante que el diagnóstico de la carrera de Diseño de Interiores este fundamentado en una investigación específica de la carrera de manera tal que los objetivos, los resultados las conclusiones y las recomendaciones sean específicos y sirvan de base para las reformas de la nueva propuesta. La investigación institucional de la UJCV, puede aportar aspectos generales pero no puede servir de fundamento único para la nueva propuesta curricular de la carrera. **Atendida.** B. Proyecto de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura. 1) Introducción. 2) Marco Teórico. 3) Síntesis del Diagnóstico. 4) Perfil Profesional del Graduado. 5) Estructura del Plan de Estudios. 6) Flujograma de la Carrera de Diseño de Interiores. 7) Descripción mínima de Asignaturas. 8) Implementación del Plan de Estudios. 9) Recursos para la ejecución del Plan. 10) Anexos. Sobre el Documento de Reforma al Plan de Estudios: CONSIDERANDO (1): En la introducción, párrafo número 3, se indica que: “El presente documento constituye una propuesta que busca, superar las limitaciones o puntos críticos que fueron detectados en la fase de revisión curricular del plan vigente.” Estos deben estar claramente expuestos en el documento de Diagnóstico y ser correspondientes a los expuestos en el documento de Diagnóstico y ser correspondientes a los expuestos en el documento del Plan de Estudios. Más adelante se hace alusión al estudio de mercado, este debe ser específico del área del conocimiento y expuesto en el diagnóstico para que corresponda directamente al plan que se propone y finalmente en lo referente a los estudios citados, estos son generales de toda la UJCV, se debe además y primordialmente hacer referencia al estudio específico de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida,** se





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

modificó la introducción. **Atendida.** CONSIDERANDO (2): El apartado 1.2 contiene párrafos copiados textualmente del documento del Diagnóstico, estos se pueden citar o se deberán parafrasear. Por otro lado, el contenido expresa: “Diseños especializados para el Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes, Diseño Ergonómico, Diseño interior Ecológico o Verde, el área de Mercadeo y Presupuestos, estos últimos considerados como las principales habilidades del profesional, en el campo de trabajo, “estas debilidades del plan a las que hace referencia, no se encontraron en los resultados de la investigación presentada en el Diagnóstico. **Atendida.** CONSIDERANDO (3): En el apartado 1.5 Fenómenos o sucesos nacionales e internacionales que obligan los cambios, falta relacionarlos de manera directa con los cambios del plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (4): En el apartado 1.6 Explicación detallada de los cambios en el plan de estudios en lo que respecta a fusión, supresión, nuevas, cambio de nombre y contenidos en las asignaturas, debe existir una relación directa con la investigación específica de la carrera y sus resultados en el diagnóstico, de lo contrario no se encuentra el vínculo entre lo expuesto en los incisos b, c y d, y su fundamento científico, que se debe exponer en esta sección. **Atendida.** CONSIDERANDO (5): En el apartado 1.6.1 Explicación detallada de los cambios. También es necesario hacer referencia sobre los hallazgos de la investigación y lo expresado en el diagnóstico como fundamento de los cambios al plan de estudios que se exponen en este apartado, y que luego se pueden resumir, tal como se presenta en la tabla, los cambios propuestos. Es preciso aclarar de dónde emanan los cambios. **Atendida.** CONSIDERANDO (6): El apartado 2.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera. es copia textual del apartado 3.1 del documento del Diagnóstico, en el documento del plan de estudios, este apartado debe ser más profundo que en el diagnóstico, de igual manera es necesario dar las citas de donde surge la fundamentación científica que debe estar referenciada para brindar el soporte necesario al contenido de este apartado. **Atendida.** CONSIDERANDO (7): El apartado 2.2 presenta el mismo contenido del apartado 3.2 del Diagnóstico. Aunque los títulos de los apartados son muy similares, se trata de dos documentos con propósitos distintos, por lo que se debe orientar la información de estos apartados en el marco del objetivo del documento que se desarrolla. **Atendida.** CONSIDERANDO (8): El apartado 2.3 Justificación económica de la reforma, expone de manera general el Plan de Nación y Visión de País, pero es necesario relacionar esta información con la reforma del plan, dar la visión de cómo el plan responde o se inserta en el panorama económico. **Atendida.** CONSIDERANDO (9): El apartado 2.4 Justificaciones teóricos de política educativa, puede reforzarse e identificar las políticas educativas involucradas en la nueva propuesta, exponerlas y relacionarlas directamente con el plan que se está reformando. **Atendida.** CONSIDERANDO (10): En el apartado 2.5 Justificación política de la reforma, se identifican los elementos básicos de reforma del nivel superior expuestas en el Plan de Nación-Visión de País, pero no se explica cómo estos se integran a la reforma del plan





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



que se presenta. **Atendida.** CONSIDERANDO (11): En el apartado 2.6 Necesidades prácticas y prioritarias de la reforma, el contenido es idéntico al de la sección 3.6 del documento de Diagnóstico; en el contexto del documento del plan de estudios. **Atendida.** CONSIDERANDO (12): En la sección 2.7 Fundamento filosófico, solamente se expone sobre el fundamento filosófico de la UJCV, se debe completar la sección exponiendo sobre los propios de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (13): En la sección 2.8 Fundamento pedagógico del plan de estudios, el contenido es textualmente igual al de la sección 3.8 del documento de Diagnóstico. En el documento del plan de estudios se debe exponer y referenciar las bases pedagógicas sobre las que se construye el nuevo plan. Todo lo que se exponga en cuanto a la fundamentación pedagógica, se debe operacionalizar en los programas sintéticos. Cuando se enuncia un tipo de evaluación o metodología, éstas deben estar presentes en su forma operativa en los programas sintéticos. **Atendida.** CONSIDERANDO (14): En la sección 2.9 Caracterización de las competencias transversales, se establecen las competencias genéricas, sin embargo, es imprescindible que se identifiquen las competencias específicas del Diseño de Interiores en el nivel específico de ese campo del conocimiento, ya que éstas guían el proceso de reforma del plan de la misma manera como lo hacen las genéricas en su nivel. **Atendida.** CONSIDERANDO (15): La sección 3.2 Hallazgos y análisis de resultados, expone una serie de ítems de valoración de la investigación y resultados porcentuales que por un lado son distintos a los presentados en el diagnóstico y que por otro lado no se encontraron en el diagnóstico. **Atendida.** CONSIDERANDO (16): La sección 3.3 Hallazgos generales de la evaluación curricular, trata de la evaluación institucional de la UJCV pero no se exponen los hallazgos específicos de la carrera. **Atendida.** CONSIDERANDO (17): La sección 3.4 Resultados de la investigación, expone sobre dos procesos de estudio que son generales para todas las carreras de la UJCV, pero poco se expone sobre la investigación propia de la carrera de la que se debe generar el fundamento para el nuevo plan. **Atendida.** CONSIDERANDO (18): En la sección 3.5 Justificación y objetivos específicos de la reforma según cambios de asignaturas, se debe vincular la justificación de manera sintética con los hallazgos de la investigación, y los demás apartados: social, económico, etc. **Atendida.** CONSIDERANDO (19): En el apartado 4 Perfil profesional del graduado, aclarar en la parte introductoria de este apartado cómo se va a desarrollar la sección para que no se confunda el perfil del graduado con el perfil de egreso que se explica más adelante. **Atendida.** CONSIDERANDO (20): En la sección 4.1 Relación de la realidad y el perfil del profesional, se expone sobre las funciones que ejerce el egresado de Diseño de Interiores pero no se relacionan estas funciones con la realidad y el contexto. Revisar párrafos copiados de página 10 del mismo documento, se debe citar o parafrasear. **Atendida.** CONSIDERANDO (21): En la sección 4.4 Ámbitos de trabajo del graduado, se debe identificar tipos de empresas, organizaciones, instituciones, etc. En el sub tema titulado Ocupación profesional, se debe acotar que el profesional puede ejercer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



en el ámbito de su condición de diseñador de interiores, por ejemplo: como coordinador de proyectos de diseño de interiores, asistente de arquitectura en proyectos de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (22): Se sugiere que en la sección 5.1 Objetivo general, se mantenga el término utilizado a lo largo de los documentos de rediseño curricular diseño de interiores y no se confunda con el de arquitectura de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (23): En la sección 5.3 Explicación detallada de los cambios en el plan de estudios, se presenta tabla sin título ni fuente, todas las tablas y gráficos deben tener numeración, título de la tabla y fuente de los datos y al inicio del documento se debe presentar un índice propio de tablas y gráficos para facilitar la lectura y las referencias. **Atendida.** CONSIDERANDO (24): Habiendo analizado el flujograma y los programas sintéticos, en el que se exponen los objetivos de la clase y en base a las competencias previas necesarias para lograr estos objetivos, se observa que en el flujograma hacen falta requisitos secuenciales entre asignaturas. **Atendida.** CONSIDERANDO (25): No se encontró la integración de las áreas del conocimiento de las historias, la administración, dibujos, dibujos de construcción y sistemas de instalaciones con la complejidad gradual de los Diseños de Interiores, espacio de aprendizaje que constituye la columna vertebral de la carrera y el taller de integración de estos conocimientos. **Atendida.** CONSIDERANDO (26): Las asignaturas de Introducción al Diseño, Diseño Arquitectónico I y II tienen objetivos claros orientados hacia el desarrollo de estructuras arquitectónicas y no cumple con objetivos dedicados al Diseño de Interiores propiamente, se sugiere que estos espacios de aprendizaje de diseño de interiores sean especializados para este campo de estudio. Además los objetivos específicos de las asignaturas de Introducción al Diseño y Diseño Arquitectónico I y II son idénticos, dado que se trata de objetivos específicos, no pueden ser iguales ya que en cada espacio de aprendizaje se desarrollan distintos objetivos de acuerdo al nivel. **Atendida.** CONSIDERANDO (27): En el flujograma aparece la asignatura de Diseño Arquitectónico con código INT3012, se debe mantener concordancia entre códigos y nombres de asignaturas. **Atendida.** CONSIDERANDO (28): Revisar la concordancia entre la descripción mínima de las asignaturas, los contenidos, los objetivos y los objetivos específicos. **Atendida.** CONSIDERANDO (29): Los contenidos de los programas sintéticos deben orientar en sus temas el ámbito, espectro y alcance de la asignatura. **Atendida.** CONSIDERANDO (30): Los programas sintéticos deben ser revisados en general, hay errores en la numeración de los ítems, en algunos hace falta la bibliografía principal y la complementaria en otros. **Atendida.** CONSIDERANDO (31): En las asignaturas de tronco común con otras carreras, se debe tener el cuidado de expresar de forma concreta y clara la forma en que el espacio de aprendizaje desarrolla las competencias específicas de la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (32): En los programas sintéticos de las asignaturas de Historia de la Arquitectura I y II, los objetivos generales y específicos deben estar íntimamente relacionados con los contenidos, y los contenidos de la asignatura deben



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ordenarse cronológicamente. No se evidencia contenidos directamente relacionados con la carrera de Diseño de Interiores, en los temas no aparece el espacio interior o el desarrollo del espacio interior en la historia. **Atendida.** CONSIDERANDO (33): La asignatura ARQ3114 Materiales y técnicas de construcción, tiene dos planes sintéticos para la misma asignatura, en la carrera de arquitectura tiene unos contenidos y en la carrera de Diseño de Interiores tiene otros contenidos, se sugiere que se mantenga la asignatura tal y como aparece en el programa para la carrera de arquitectura y que un nuevo espacio de aprendizaje seguido de éste aborde los contenidos orientados a la carrera de Diseño de Interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (34): Las asignaturas de instalaciones de sistemas de agua, sistemas eléctricos, control de clima, son espacios de aprendizaje comunes con arquitectura, se debe considerar que hay necesidades específicas de conocimientos para el campo particular de diseño de interiores que no se reflejan en los programas sintéticos, por ejemplo sistemas de iluminación comerciales, habitacionales, de exposiciones, de mobiliario que requieren generar ambientes, experiencia espaciales y efectos en los usuarios, estos aspectos no se contemplan en el programa sintético porque tienen otra orientación. De manera similar las otras dos asignaturas de esa área del conocimiento no indican contenidos orientados hacia la carrera. Además todo este campo del conocimiento no indica contenidos orientados hacia la carrera. Además todo este campo del conocimiento debe estar integrado al Diseño de Interiores adecuadamente en el flujograma para garantizar que el estudiante tenga todas las competencias técnicas para el desarrollo total de un proyecto de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (35): Profundizar sobre el diseño efímero, en el sentido más amplio que éste se desarrolla a nivel internacional en el diseño de exposiciones, stands, museos, ferias, entre otros. **Atendida.** CONSIDERANDO (36): En la asignatura ARQ3137 Dibujo de la Construcción Digital, ampliar contenidos que incluyan especificidades del área del diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (37): El espacio de aprendizaje INT3035 Diseño de Interiores, tiene en sus contenidos, en el enunciado de la práctica, desarrollar las instalaciones hidráulicas, pero no existe este requisito en el flujograma, por lo que no hay garantía que el estudiante tenga estas competencias necesarias para ejecutar lo que dicta el programa sintético. **Atendida.** CONSIDERANDO (38): En el flujograma de la página 78, la asignatura INT3034 Acabados, tiene el código incorrecto, es importante ampliar los objetivos de la asignatura con el conocimiento de las técnicas correspondientes para cada tipo de acabado, en la metodología es importante enunciar las visitas técnicas mediante las cuales se logran algunos de los conocimientos de los procesos in situ. Revisar la relación de este espacio de aprendizaje con las asignaturas de Diseño de Interiores ya que es necesario adquirir las competencias de esta clase para integrarlas al diseño. **Atendida. Modificación en flujograma.** CONSIDERANDO (39): En la asignatura INT4094 Historia del Mueble, el objetivo indica que se abarca hasta el siglo XXI, sin embargo el contenido sólo llega hasta mediados del siglo XX. **Atendida.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CONSIDERANDO (40): La asignatura INT4104 Muebles de Madera, en la descripción de la asignatura indica que es para la construcción de muebles, pero en el desglose de horas se identifica únicamente como una asignatura teórica y no práctica, es necesario definir el alcance y expresarlo de forma congruente entre estas secciones del formato del programa sintético y además con su objetivo específico. La asignatura INT4114 Muebles de Vanguardia tiene similares conflictos. **Atendida.** CONSIDERANDO (41): En la asignatura INT4124 Accesorios se recomienda analizar la posibilidad de ampliar el enfoque hacia el diseño y no solo la selección de los accesorios. **Atendida. Modificación en el flujograma.** CONSIDERANDO (42): La asignatura INT4046 Diseño de interiores II, es importante considerar que después de este ejercicio de diseño de accesibilidad universal, se generalice este tipo de solución en todos los demás diseños. **Atendida.** CONSIDERANDO (43): En la asignatura INT4066 Diseño de Interiores III, corregir el nombre de la asignatura en el programa sintético. Se recomienda la identificación de nuevas necesidades de consumo, comportamientos y tendencias. Además es importante que en las asignaturas de diseño de interiores se considere las experiencias: atracción, exploración y despertar sensaciones por ejemplo la estimulación de los 5 sentidos: 1 Estimulo táctil (texturas) 2. Estimulo visual 3. Estimulo olfativo (Diseño aromático: jardines aromáticos - especies aromáticas) 4. Estimulo Auditivo (jardines: cortina de agua, sonidos en los espacios) 5. Estimulo gustativo 6. Experiencias multi-sensoriales. **Atendida. Modificación del flujograma.** CONSIDERANDO (44): En el flujograma, la asignatura SIC2075 Psicología del consumidor, aparece con código INT1022 que es incorrecto. **Atendida.** CONSIDERANDO (45): Evidenciar los contenidos de la asignatura ARQ4304 Administración de obras que son pertinentes a la carrera de diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (46): La asignatura INT4154 Diseño de espacios exteriores, revisar el objetivo y recomendamos analizar la posibilidad de abarcar el paisajismo y el diseño de espacios exteriores a pequeña escala. **Atendida, observación: revisar código.** CONSIDERANDO (47): De tener por objetivo con el proceso de reforma curricular, llegar a una acreditación, se debe realizar una tabla comparativa de Unidades Académicas y Unidades Valorativas mínimas por área según estándares de acreditación conforme al diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (48): Con respecto a la bibliografía, se debe considerar bibliografía específica del diseño de interiores, ya que en los programas sintéticos aparecen referencias arquitectónicas que son muy técnicas sobre estándares mínimos de espacios y medidas pero no aparece literatura de específica del diseño de interiores. Además considerar como mínimo 3 a 5 títulos principales y luego los complementarios. **Atendida.** CONSIDERANDO (49): Sugerimos incluir en nuevas asignaturas o en los programas sintéticos de los ya existentes temas como: historia del arte, teoría del diseño de interiores y metodología del diseño, historia del arte, teoría y psicología del color, diseño de iluminación, escenografía, historia del diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (50): En las asignaturas comunes a la carrera de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



arquitectura y diseño de interiores, en sus programas sintéticos se evidencia que éstos están dirigidos a la carrera de arquitectura y no se expone de manera explícita como éstos atienden a la carrera de diseño de interiores. **Atendida.** CONSIDERANDO (51): No se encontró información sobre los requisitos y procesos de graduación. Explicar el alcance del proyecto del grado y el tipo de productos, investigación, informe, planos que se presentan. **Atendida.** Observación: Se realizó una reestructuración al Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores debido a cumplimiento de requisitos de calidad exigidos para procesos de acreditación con ACAAI. **En la respuesta a observaciones de la UJCV, de las páginas a las que se hacen referencias con los documentos ya se realizó una revisión general y se dieron las explicaciones adecuadas.** Por lo tanto, dada, las observaciones del Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores de la UJCV, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, considera emitir Dictamen de Aprobación ya que se hicieron las correcciones de todas las observaciones señaladas en el plan de estudios de la carrera de Diseño de Interiores. RESUMEN: Total de asignaturas: 61 asignaturas. Unidades Valorativas: 207 UV. Modalidad: Presencial. Años de Estudio: Cuatro años y cuatro meses con 13 períodos académicos de 15 semanas cada uno, con 3 periodos al año. Propuesta plan de reforma 2015. Firma: Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera. Decana a.i. Facultad Humanidades y Artes.”

**POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC:**

“DICTAMEN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN A LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. 13 DE OCTUBRE DE 2016. Habiéndose recibido la segunda versión del Plan de Estudios y su respectivo diagnóstico, el CEDAC observa que se mejoró sustancialmente y que se atendieron las observaciones sugeridas, motivos por los que, el CEDAC, los dictamina favorablemente y ese mismo sentido recomienda a la comisión del Consejo Técnico Consultivo emitir su dictamen. Firmas: Lilian Gutiérrez, Jefatura Académica, CEDAC; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, CEDAC.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**

“Miembros del Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Ingeniería UPI; miembro de la comisión para emitir **Dictamen a la solicitud, para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura del Campus de Tegucigalpa y Comayagua, de la Universidad José Cecilio del Valle.** Observaciones: 1. La Universidad José Cecilio del Valle ha realizado las respectivas adecuaciones a la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura. 2. Se ha verificado en el Diagnóstico y Plan de Estudios las recomendaciones emitidas por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). RECOMENDACIÓN: Por lo descrito anteriormente la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, emite Dictamen Favorable para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Licenciatura del campus de Tegucigalpa y Comayagua, de la Universidad José Cecilio del Valle. Atentamente, Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Licenciatura para el Centro Regional en Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA EN EL**

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPI, Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien (Coordina), Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH); se pronunciaron sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 959-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3553-316-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.316, de fecha 21 de julio de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE METEOROLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, PARA IMPLEMENTARSE EN TEGUCIGALPA.** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de **Meteorología**, en el grado académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Honduras, (UNAH)**, integrada por: 1. Universidad de Defensa de Honduras, UDH. 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen para la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Meteorología**, en el grado académico de Técnico Universitario de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO**: Que fueron recibidos los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario para su implementación en el centro de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO**: Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario, se realizó una primera revisión a los mismos. **CONSIDERANDO**: Que la universidad proponente envió una versión mejorada de los documentos el 30 de julio del año 2018. **CONSIDERANDO**: Que revisados y analizados los documentos mejorados presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario, se realizó la revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones: \* Los documentos en general, solamente evidencian la modalidad presencial, sin embargo, en los datos generales de la carrera se indica que la modalidad de estudio es presencial y bimodal. Se solicita aclarar la modalidad de estudio en la que se espera aprobación ya que la modalidad Bimodal no está contemplada en el Reglamento de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior de Honduras. \* Se debe organizar la información de los documentos conforme al instrumento de revisión de la DES. \* Dentro del Marco Teórico se recomienda relacionar la carrera con los principios que sustenta el modelo educativo. \* Los créditos académicos se encuentran incorrectamente calculados. La tabla de Datos Generales establece que son 100 créditos académicos, sin embargo, en las tablas y flujograma suman 104. \* Se recomienda colocar los sintéticos en el orden establecido en el flujograma, para facilitar la revisión de los mismo con una secuencia lógica. \* No se evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes), característica del nivel de Técnico Universitario. \* Dentro de la Doctrina Pedagógica se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



recomienda explicar la relación que tienen los principios que sustenta el modelo educativo con la carrera. \* El Plan de estudios no evidencia el uso de las estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras y el Reglamento de carreras técnicas, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Meteorología, en el grado académico de Técnico Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su centro ubicado en la ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar las recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Firmas: Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Meteorología en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UPNFM, UMH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Doctor Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien (Coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV); se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 960-326-2018**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3593-317-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.317, de fecha 18 de agosto de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

**OBSERVACIONES**

“Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo sobre las observaciones a la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Trabajo Social, en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, emiten el siguiente dictamen. 1. Se refirió el documento contentivo de las observaciones que presentaron la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Universidad Metropolitana de Honduras, Universidad José Cecilio del Valle y la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz. 2. Se revisaron los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico, los cuales han incorporado la mayoría de las observaciones que las instituciones mencionadas presentaron. 3. Se recomienda utilizar las Normas APA, revisando en el contenido del documento, márgenes, tamaño de párrafos, interlineado. **CONCLUSIONES:** Finalmente el plan de estudio de la Carrera de Trabajo Social, en el grado de Licenciatura y por lo anterior la comisión nombrada considera dictamen favorable, previa las revisiones incluidas en este dictamen. Firmas: Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</b>
<b>COMISIÓN:</b>	<b>UPNFM, UMH, UJCV</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>UNICAH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>12 DE JUNIO 2018</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico.	Cumple
	5. Lugar y fecha.	Cumple

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

<b>1.2 Tabla de contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de Programa/carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de solicitud	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	GENERALIDADES: 1.- Antecedentes del estudio.	Cumple
	2. Explicación del proceso investigativo.	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica.	Cumple
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	2. Educativa.	Cumple
	3. Política.	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales.	Cumple
	GENERALIDADES: 1. Identificación de la Institución.	Cumple
<b>4. Contextualización Institucional.</b>	2. Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3. Responsables del proyecto.	Cumple
	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica.	Cumple

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



		(agregar fuente bibliográfica esquema No. 3 “Técnicas didácticas pág. 59) Mejorar redacción pág. 62)
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple (Revisar ortografía pág. 67 colocar tilde a la palabra “específica” y pág. 69 separar la palabra “científico-técnica”)
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple (Revisar ortografía pág. 95 separar la palabra crítica reflexiva, corregir la palabra los espacios en la palabra co-requisitos)
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1. Proyecto de Investigación.	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados.	Cumple
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera... art. 33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la Carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3 Datos generales</b>	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/asignatura	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Años de solicitud	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
<b>3. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
<b>4. Síntesis del diagnóstico</b>	7. Doctrina pedagógica	Cumple
	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>5. Perfil Profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	Cumple
	1. Perfil de ingreso.	
	2. Perfil de egreso.	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>	“Basado en los objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	Cumple
	1. Generales	
	2. Específicos	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por período académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Revisar ortografía pág. 250. Completar información de sintéticos en las siguientes asignaturas: Italiano I	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



		pág. 292, Ruso   pág. 294, Alemán   pág. 295, áreas de arte y deporte.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional	Cumple
	15. Explicación vinculación social	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple Se sugiere ampliar plan estratégico para su implementación.
<b><u>RECOMENDACIÓN:</u></b>		
En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas se emite dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES a la solicitud de reforma.		

Firma y sello: MSc. Martha Mélida Morales Gutierrez, Vice Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**

“Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **Comisión: UNICAH (Coordina), UPNFM, UMH, y USAP. EMISIÓN DE DICTAMEN.** En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente DICTAMEN: **1.** La Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones de mejora fin de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

subsana las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la UNAH, incorporó la mayoría de las observaciones emitidas por la comisión de dictamen, mismas que fueron presentadas en una segunda versión de los documentos, evidenciando apego a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el documento diagnóstico se desarrolló mediante un proceso concertado y participativo, considerando como actores principales, estudiantes, egresados, empleadores, usuarios de los servicios, profesionales con alta calificación, expertos, junta directiva del colegio de profesionales, autoridades de la carrera, docentes activos, jubilados y por servicios, para identificar diferentes percepciones y valoraciones sobre la formación que conlleven al análisis situacional del campo específico de la disciplina del Trabajo Social. **4. Considerando:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma, que cuenta con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso docente y administrativo para el desarrollo de dicho programa. **5. Considerando:** Que la Universidad proponente tomó como referencia las experiencias académicas desarrolladas por la carrera de Trabajo Social en los últimos años, para sustentar la demanda de la reforma a dicho programa, particularmente en algunas asignaturas, a fin de fortalecer el estudio, la investigación, evaluación y sistematización de las políticas de salud. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **MSc. Carlos Valle Flores, Vice-Rector Académico Universidad Metropolitana de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**

“Dictamen de revisión al Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura. Dictamen realizado por las magister: Ana Lucía Moreno, Francisca Sara Padilla y Yeny Carina Ávila, Cargo: La primera Secretaria Académica de Ciencias de la Educación y las dos restantes Docentes Especialistas, Unidad: Departamento Ciencias de la Educación, UPNFM / Mes: Junio Año: 2018. INTRODUCCIÓN. Después de una segunda revisión y verificación de las observaciones realizadas al documento del Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se emite el Dictamen a favor con el entendido de tomar en cuenta las sugerencias descritas al

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

final de la presente guía. OBSERVACIONES: Institución Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Carrera: Trabajo Social. Grado: Licenciatura. Modalidad: Bimodal. Centro en el que se ofrecerá: Tegucigalpa. Fecha: Junio 2018.”

CATEGORIAS DE ANALISIS		SI	NO	OBSERVACIONES	
<b>Solicitud de Aprobación<sup>1</sup></b>	<b>a. Estructura de la Solicitud</b>	X			
	<b>b. Documentos adjuntos</b>	X			
<b>I. Aspectos de Presentación</b>	<b>1.1. Portada</b>	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
		¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
		¿Código de la carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
		¿Lugar y fecha?	X		
	<b>1.2. Tabla de Contenido</b>	La Tabla de Contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
	<b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b>	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		
		b. ¿Modalidad de estudio?	X		
		c. ¿Duración de la Carrera?	X		
		d. ¿Duración en períodos académicos?	X		
		- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	X		
		- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			No Aplica
		- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
		e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
		f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
- Específicos de la carrera si los hubiera.					
g. Unidades Valorativas	X				
h. Número de asignaturas	X				
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X				





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
<b>2. Introducción</b>	En la introducción se explica:	X		
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		X	
	- ¿Viabilidad para implementación?		X	
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
<b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>	El Marco Contextual expresa:	X		
	3.1. ¿Justificaciones sociales?			
	3.2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3.3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
<b>4. Marco Teórico</b>	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
<b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b>	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:	X		
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer,			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
--	--	--	--	--

5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?	X			
5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	X			
5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X			
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X			
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X			
5.4. La Distribución de las Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X			
- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?				
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espaciotemporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X			
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X			
5.5. ¿El Flujograma Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	asignaturas?			
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Recursos</b>	Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan	X		
	6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X	
6.3. Recursos Materiales	X	
6.4. Recursos Financieros	X	
<b>6.5. Acuerdos y Convenios</b>	X	
6.6. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X	

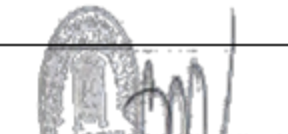
**Otras observaciones /Sugerencias:**

Se dictamina a favor de la Reforma de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el entendido de cumplir estas observaciones

1. Verificar la cita de Nora Aquino, aplicando la normativa APA sexta Edición.

2-En el índice se sugiere incluir el apartado de recursos, para la implementación del Plan, cuyo información está desarrollada en los anexos. 3-En el apartado de

  
 M.Sc. Ana Leticia Bernal - Presidente Comité

  
 M.Sc. Cruz Moya  
 V. Rectoría Central - Centro de Investigación

  
 M.Sc. Francisco Sima

  
 M.Sc. Víctor García

**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de la Reforma Curricular de la Carrera de Trabajo Social en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Centro Universitario de Educación a Distancia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

La Esperanza, Intibucá; viernes 31 de agosto de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA FUNCIONAR EN LOS CENTROS REGIONALES DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNAH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la Universidad



Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

### OBSERVACIONES

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA. Comisión Nombrada por el CTC:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de académico de Técnico Universitario o Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad proponente atendió las observaciones hechas en el primer dictamen y, por consiguiente, envió una segunda versión de los documentos presentados anteriormente, haciendo correcciones con base en dichas observaciones. **CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos de la segunda versión presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, se realizó una revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** \* En la Tabla de Contenido, dentro de los Resultados de Investigación, completar el encabezado “Demanda Real y potencial de la carrera con base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. \* Dentro de la tabla de Datos Generales: - Agregar la Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento. Solo se incluye la clasificación general. Esta oferta académica pertenece a: 07 Ingeniería Industria y Construcción, 071 Ingeniería y profesiones afines, 0714 Electrónica y Automatización. - Grado académico, debería aparecer: “Técnico Universitario”. - Petición, debería aparecer: “Aprobación del Técnico Universitario en Electrónica”. \* En la Introducción, se recomienda eliminar este

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



párrafo: “Para la ejecución del estudio fue fundamental considerar las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, quienes, en las primeras iniciativas de la UTH, aportaron sugerencias que hoy han sido tomadas en cuenta en este diagnóstico”. \* Agregar un benchmarking a los antecedentes del plan, al hacerlo, se darán cuenta de la oferta similar que hay a nivel nacional y regional. \* En el apartado de Explicación del proceso investigativo, este apartado debe reflejar las mismas poblaciones que se presentan en el apartado de resultados, este último identificar tres poblaciones: estudiantes preuniversitarios, donde se aplicó una encuesta auto administrada; potenciales administradores, encuesta auto administrada; catedráticos, encuesta y grupo focal. Es necesaria personal que realiza las funciones, pero no tiene la formación académica (operadores en servicio). \* En el apartado Responsables del Proyecto, es necesario definir la unidad académica responsable de esta carrera pues en la portada de este documento se identifica como responsable a la Facultad de Ingeniería, pero en este apartado se identifica a la Dirección de Técnicos Universitarios. \* En el aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados, identificar los actores que apoyaron el proceso investigativo. \* En el capítulo de contextualización situacional de Honduras, se recomienda identificar la información pertinente a cada contexto y a la oferta académica que se propone y presentarlo de lo general a lo específico, además de agregar las citas correspondientes. \* En el escenario socioeconómico internacional, agregar un benchmarking: análisis comparativo de esta oferta académica con programas similares a nivel regional. \* En la fundamentación científica de la carrera, es necesario incluir elementos que permitan tener una visión del posicionamiento científico de la carrera, el estado del arte de la disciplina o disciplinas involucradas, además de la justificación de la creación de la carrera desde diferentes enfoques. Los referentes teóricos que se usen deben ser recientes, de manera que pueda reflejarse el avance científico que debe guiar la propuesta curricular. Se sugiere incorporar el análisis según clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica A-551 o A-554. \* Los resultados presentados no son concluyentes, se debe identificar claramente; demanda laboral de estos profesionales indicando un número aproximado de puestos o plazas requeridos en el mundo del trabajo. Revisar el nombre, debe aparecer como “Resultados cuantitativos y cualitativos articulados” \* En el apartado “cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área”, aun cuando no hay oferta académica para este nivel y área de formación, actualmente hay personas que están desarrollando estas funciones y tareas y existen personas ocupando estos puestos laborales. Este apartado debe indicar cuántas personas hay y qué están haciendo, esta información se debió obtener en los instrumentos aplicados a las personas con experiencia en la profesión (operadores en servicio). \* En la pág. 54 se enlista una serie de funciones a desarrollar por este profesional, las mismas de donde surge, indicar si son resultados del proceso de investigación o de revisión bibliográfica. Una vez identificada la fuente, mover esta información al apartado de mercado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



inserción laboral de los profesionales egresados. \* Se debe presentar la evidencia sobre la opinión de los empleadores de la carrera, sus recomendaciones para mejorar el perfil de egreso, nivel de satisfacción y competencias a desarrollar. \* Identificar el mercado de inserción laboral para este perfil, además de la funciones y cargos a desempeñar, es decir, las empresas en las que pueden laborar. \* Dentro del plan de gestión administrativa, se deben incluir también los recursos financieros para la implementación del plan. \* En las conclusiones, es determinante identificar cuantas promociones y egresados se necesitan de este perfil profesional. Además, qué conocimientos, habilidades y actitudes son requeridas para este perfil según los resultados obtenidos en la investigación. \* Contemplar aquellas recomendaciones o sugerencias obtenidas del proceso de investigación para el diseño de esta oferta académica. \* El documento diagnóstico no muestra evidencia concluyente para sustentar el diseño de esta propuesta curricular, además, no se incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales solicitados y que permite proyectar cuántos egresados y promociones se requieren. \* Según la matriz de perfiles docentes presentada, no se identifica un perfil profesional del área de ingeniería eléctrica, profesional pertinente para esta nueva oferta académica. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Agregar la Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento. \* Agregar un benchmarking a los antecedentes del plan, al hacerlo, se darán cuenta de la oferta similar que hay a nivel nacional y regional. \* Hacer los cambios relacionados con la introducción, al igual que se señaló en el documento diagnóstico. \* Se sugiere incorporar el análisis según la clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica A-551 o A-554. \* Fundamentación científica de la carrera: - La fundamentación científica debe contemplar la propuesta de marco teórico de acuerdo con el nivel que se está proponiendo (técnico universitario). Además, utilizar las citas bibliográficas correspondientes. - Se sugiere incorporar el análisis según la clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica (A-551 o A-554). - Se sugiere enriquecer este apartado para lograr una sólida fundamentación de esta nueva oferta académica. \* Justificación social, económica y política, no expresa claramente qué problema resolverán con este perfil profesional. Además, se deben colocar citas bibliográficas. \* Justificación social: La educación técnica es de carácter específico que surge en respuesta al mundo socio-laboral no son carreras remediales. Por favor, revisar el párrafo: La situación en el país es crítica, debido a la gran diversidad de jóvenes sin empleo y sin oportunidades de estudiar una licenciatura, por lo cual este técnico les ayudaría a seguir profesionalizándose en el área. \* Fundamento filosófico y doctrina pedagógica: no se presentan citas bibliográficas. \* Síntesis del diagnóstico, esta es una síntesis de la información cualitativa y cuantitativa significativa que justifican la implementación y creación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y de sus diferentes actores. Se recomienda realizar una síntesis con los hallazgos más importantes de la investigación realizada, mercado de inserción laboral, funciones, habilidades, conocimientos, aptitudes, demanda laboral, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



\* Perfil de ingreso: identificar el mercado de inserción laboral, funciones y puestos a desempeñar de acuerdo con los resultados que no fueron evidentes en el documento diagnóstico. Colocar los requisitos de ingreso generales y específicos basados en las normas académicas de Educación Superior y en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras. Este último señala los requisitos de admisión en su artículo 51: Título de Educación Media, batería de pruebas para aptitud vocacional y otros que el centro defina en función de su plan de estudios. \* Perfil de egreso, declarar las competencias generales y específicas integrando el saber, saber, saber hacer y saber ser. Además, identificar el mercado de inserción laboral, funciones y puestos a desempeñar de acuerdo con los resultados que no fueron evidentes en el documento diagnóstico. \* Competencias genéricas presentadas, es conveniente hacer referencia de dónde surge su diseño (ver artículo 36 Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica el Nivel de Educación Superior de Honduras). \* Asignaturas obligatorias: se recomienda hacer un listado de los espacios de aprendizaje obligatorios. \* Asignaturas de fundamento disciplinar: Según la repuesta planteada para este apartado, esta oferta académica aún tiene créditos disponibles para incorporar este espacio de aprendizaje demandado por el mundo socio laboral, por lo tanto, la adquisición de esta competencia corresponde a este grado académico y no al siguiente. \* Se recomienda incorporar espacios de aprendizaje relacionados a la lengua extranjera inglés general y técnico de acuerdo con lo demandado por el mercado laboral. \* Los espacios de aprendizaje deben contemplar los créditos académicos totales y de ellos su distribución en créditos teóricos y prácticos. Revisar y adecuarlo según las normas de educación vigentes. (ver art. 59 y 60). \* En la distribución de asignaturas por período académico se sugiere lo siguiente: \* Según el artículo 64 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, la práctica profesional se expresa en horas pedagógicas y dependerá de la oferta académica: - Técnico Superior: 300-400 horas. - Tecnólogo: 400-600 horas. \* El Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior no establece como opción substituir la práctica profesional con años de experiencia laboral. Revisar página 134, el párrafo que indica: “La práctica profesional podrá ser obviada si el estudiante posee tres años de experiencia laboral en áreas afines de la electrónica industrial, dicho proceso deberá ser valorado por el director de la carrera. \* Se incorporó tabla de equivalencias, sin embargo, es necesario revisar el listado planteado, en el cual se indica la equivalencia de 11 espacios de aprendizaje, pero al comparar con la oferta actual de UTH se encuentran alrededor de 17 espacios de aprendizaje equivalentes para esta nueva oferta. \* No se presenta la identificación de asignaturas. \* No se especifica la vinculación social e investigación. Ver artículo 18, 19 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior. Pág. 146, se nombra la “carrera de Ingeniería Electrónica” debiendo ser la “Carrera de Técnico Universitario o Tecnólogo en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Ingeniería Electrónica.” \* Requisitos de graduación: colocar en unidades de horas la duración de la práctica profesional, según el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior. \* Planta docente: Se presenta evidencia de hojas de vida, sin embargo, las hojas de vida de cada ciudad no corresponden a la planta docente planteada por ciudad. \* No se presenta la planta de personal administrativo. \* Recursos físicos y materiales: se presenta inventario de la capacidad instalada actual pero no presenta evidencia gráfica de la misma. Es necesario presentar evidencia de los recursos físicos materiales requeridos para esta nueva oferta académica en cada una de las ciudades. \* Realizar visita de campo respectiva para constatar que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la carrera en las diferentes sedes en las que se solicita. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de Técnico Universitario o Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en su modalidad presencial en los centros asociados de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los 31 días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA FUNCIONAR EN LOS CENTROS REGIONALES DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y LA CEIBA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.** Visto, revisado y analizado los documentos mejorados relacionados a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la UTH, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERACIONES GENERALES:**

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



El perfil de egreso no se encuentra bajo la nueva normativa para el Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior que demanda ofrecer al estudiante competencias profesionales basadas en el conocimiento de principios disciplinar, fuerte componente práctico e investigación aplicada y la preparación para el mundo del trabajo. **CONSIDERACIÓN 1.** En relación con la presentación de los documentos y formato: a) Seguir la numeración propuesta para cada uno de los temas y subtemas de acuerdo con el formato propuesto por la DES. b) El uso de referencias bibliográficas debería mantenerse constante en todos los documentos presentados. **CONSIDERACIÓN 2.** Se recibieron tres documentos diagnósticos, uno para cada centro (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba). Sin embargo, solo el que contiene información de la ciudad de Tegucigalpa tiene incorporadas las observaciones realizadas en la primera revisión. Por lo tanto, es necesario presentar los tres documentos incorporando las observaciones. **CONSIDERACIÓN 3.** Es necesario incluir la población de personas con experiencia en la profesión (operadores en servicio). Esta población proporciona información pertinente para la identificación de funciones, tareas, habilidades, entre otras requeridas para esta nueva oferta académica. **CONSIDERACIÓN 4.** La justificación determina la respuesta pertinente y oportuna a las características del contexto social y a las necesidades de la carrera en el ámbito académico y profesional, es decir que implica la respuesta de la universidad a las necesidades sociales, económicas y educativas a través del diseño e implementación de una carrera universitaria. El proceso de investigación para esta oferta académica identifica la necesidad de un nuevo profesional para responder a la problemática identificada como “Desarrollo de programas”, sin embargo, la respuesta de este plan de estudio radica en la formación electrónica (más al hardware que el software). **CONSIDERACION 5.** La malla curricular tiene contenidos enfocados en la implementación y manipulación de software en alto nivel, más apropiados para un tecnólogo en automatización que para uno en electrónica. **CONSIDERACIÓN 6.** El estudio diagnóstico no muestra evidencia concluyente para sustentar el diseño de esta propuesta curricular, además, no se incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales solicitados y que permite proyectar cuántos egresados y promociones se requieren. Ver detalle de esta y otras observaciones en la Tabla 1.

**Tabla 1. Observaciones generales a los documentos diagnósticos del TU en Electrónica**

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
<b>Portada</b>	Se recomienda eliminar la frase “Técnico Universitario o Tecnólogo” que aparece	Atendida





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	después de la Unidad responsable.	
<b>Tabla de contenido</b>	<p>Responder a las observaciones en las siguientes categorías</p> <p><b>Introducción:</b> cambiar el apartado “Explicación del documento investigativo” por “Explicación del proceso investigativo”</p> <p><b>Resultados de la investigación:</b> completar el encabezado, Demanda Real y potencial de la carrera en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p> <p>En el Documento Diagnóstico de Tegucigalpa (Pág. 56) Se muestran dos gráficas de demanda real y potencial de la carrera además de estudiantes técnicos, sin embargo, los datos corresponden al Municipio de La Ceiba.</p> <p><b>Anexos:</b> agregar la Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</p>	<p>Atendida con observaciones</p> <p>Resultados de la investigación: completar el encabezado, Demanda Real y potencial de la carrera con base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p>
<b>Datos Generales</b>	<p>Para los siguientes ítems se solicita:</p> <p>a) <b>Duración de la carrera:</b> Especificar en unidad de tiempo la duración de la carrera. (En los 4 documentos) En el apartado “Duración de carrera”</p>	<p>Para los siguientes ítems se solicita:</p> <p>a) Grado Académico: debería aparecer “Técnico Universitario”</p> <p>b) Petición: debería aparecer “Aprobación del Técnico Universitario en Electrónica”</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>escribe: 2 y 1 Cuatrimestre. Es necesario detallar que la duración es en años, es decir: “2 años y 1 Cuatrimestre”, o en su defecto: “7 períodos académicos”.</p> <p>b) <b>Número de períodos:</b> se colocan 3 periodos al año, pero en la duración de la carrera se habla de cuatrimestres, se recomienda verificar la información.</p> <p>c) <b>Duración del Período Académico:</b> verificar si se utiliza trimestres o cuatrimestres.</p> <p>d) <b>Modalidad de Estudio:</b> Según la documentación recibida la solicitud es para ofertarse en modalidad presencial</p> <p>e) <b>Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento:</b> Agregar</p>	<p>c) Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento: Según los campos de educación y capacitación 2013 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE,2011), esta oferta académica pertenece a:</p> <p>07 Ingeniería, industria y construcción  071 Ingeniería y profesiones afines  0714 Electrónica y automatización</p>
<p style="text-align: center;"><b>Introducción</b></p>	<p>Se sugiere hacer una presentación específica del por qué y para qué de este documento.</p>	<p>Atendida con observaciones</p> <p>Se recomienda eliminar este párrafo: “Para la ejecución del estudio fue fundamental considerar las recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, quienes en las primeras iniciativas</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
		de la UTH, aportaron sugerencias que hoy han sido tomadas en cuenta en este diagnóstico.”
<b>Antecedentes del plan de estudio</b>	Al hacer el benchmarking se podrá dar cuenta de la oferta similar que hay a nivel nacional y regional.	Se mantiene observación
<b>Explicación del proceso investigativo</b>	Las poblaciones que consultar para determinar la demanda de una nueva oferta académica son: Posibles empleadores, estudiantes de educación media de último año y personal que realiza las funciones, pero no tiene la formación académica.	Este apartado debe reflejar las mismas poblaciones que se presentan en el apartado de resultados, este último identifica tres poblaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudiantes preuniversitarios donde se aplicó una encuesta autoadministrada.</li><li>- Potenciales empleadores, encuesta autoadministrada</li><li>- Catedráticos, encuesta y grupo focal</li></ul> Es necesaria personal que realiza las funciones, pero no tiene la formación académica (operadores en servicio).
<b>Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados</b>	Identificar los actores que apoyaron el proceso investigativo.	Se mantiene observación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
<b>Explicación de cómo se presenta el documento</b>	Redactar los párrafos necesarios para identificar los diferentes temas y subtemas que contiene este documento.	Atendida
<b>Responsables del proyecto</b>	Identificar los responsables de esta carrera ya sea una facultad, departamento donde estará adscrita.	En la portada de este documento se identifica como responsable a la Facultad de Ingeniería, pero en este apartado se identifica a la Dirección de Técnicos Universitarios, es necesario definir la unidad académica responsable de esta carrera.
<b>Contextualización situacional de Honduras</b>	En cada uno de los aspectos a contextualizar sea el educativo, político o económico, se recomienda identificar la información pertinente a cada contexto y a la oferta académica que se propone y presentarlo de lo general a lo específico. Además, agregar las citas correspondientes. En el escenario socioeconómico internacional agregar un Benchmarking: análisis comparativo de esta oferta académica con programas similares a nivel regional.	Se mantiene observación
<b>Marco teórico</b>	La Fundamentación científica debe contemplar la propuesta de marco teórico de acuerdo con el nivel que se está proponiendo: técnico universitario. Además, utilizar	Es necesario incluir elementos que permitan tener una visión del posicionamiento científico de la carrera, el estado del arte de la disciplina o disciplinas involucradas,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>las citas bibliográficas correspondientes.</p> <p>Se sugiere incorporar el análisis según la clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica A-551 o A-554.</p> <p>Se sugiere enriquecer este apartado para lograr una sólida fundamentación de esta nueva oferta académica.</p>	<p>además de la justificación de la creación de la carrera, desde diferentes enfoques. Los referentes teóricos que se usen deben ser recientes de manera que pueda reflejarse el avance científico que debe guiar la propuesta curricular.</p> <p>Se sugiere incorporar el análisis según la clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica A-551 o A-554.</p>
<b>Resultados de la investigación</b>	<p>-Los resultados presentados no son concluyentes, se debe identificar claramente; demanda laboral de estos profesionales indicando un número aproximado de puestos o plazas requeridos en el mundo del trabajo.</p> <p>-Necesitan agregar el apartado que corresponde a la cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área.</p> <p>-Se debe presentar la evidencia sobre la opinión de los empleadores de la carrera, sus recomendaciones para mejorar el perfil de egreso, nivel de satisfacción y competencias a desarrollar.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se mantiene observación</li></ul> <p>En el apartado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6.1 revisar el nombre, debe aparecer como Resultados Cualitativos y Cuantitativos Articulados</li><li>• 6.3 Cualificación y Cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada. Aun cuando no hay oferta académica para este nivel y área de formación, actualmente hay personas que están desarrollando estas funciones y tareas, existen personas</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>-Identificar el mercado de inserción laboral para este perfil, además de las funciones y cargos a desempeñar.</p>	<p>ocupando estos puestos laborales. Este apartado debe indicar cuantas personas hay y que están haciendo, esta información se debió obtener en los instrumentos aplicados a las personas con experiencia en la profesión (operadores en servicio)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pag. 54 se enlista una serie de funciones a desarrollar por este profesional, las mismas de donde surge, indicar si son resultados del proceso de investigación o de revisión bibliográfica. Una vez identificada la fuente, mover esta información al apartado de mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</li></ul> <p>Identificar el mercado de inserción laboral para este perfil. (enlistar las instituciones, empresas, organizaciones, entre otros</p>
<b>Conclusiones</b>	<p>Es determinante identificar en este apartado cuantas promociones y egresados se necesitan de este perfil profesional. Además, que</p>	<p>Se mantiene observación</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	conocimientos, habilidades y actitudes son requeridas para este perfil según los resultados obtenidos en la investigación.	
<b>Recomendaciones</b>	Contemplar aquellas recomendaciones o sugerencias obtenidas del proceso de investigación para el diseño de esta oferta académica.	Se mantiene observación
<b>Anexos</b>	Presentan: Instrumentos de investigación aplicados, plan de inversión, evidencia grafica de recurso y capacidades físicas, matriz de perfiles docentes. Incluir: matriz de personal administrativo y hojas de vida del personal docente con copia de los títulos universitarios por ambos lados.	Atendida *Según la matriz de perfiles docentes presentada, no se identifica un perfil profesional del área de ingeniería eléctrica. Profesional pertinente para esta nueva oferta académica.

Tabla 2. Observaciones específicas documento Plan de Estudio del TU en Electrónica

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
<b>Portada</b>	Colocar el nombre del documento como sugiere el formato de educación superior: <i>Proyecto para el rediseño del plan de estudio del Técnico Universitario en Ingeniería Electrónica.</i>	Se mantiene observación
	Además, de identificar a que facultad o departamento estará adscrita esta oferta académica.	Atendida





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
<b>Datos Generales</b>	<p>Se recomienda unificar los datos con los presentados en el apartado: Estructura del plan, ya que la cantidad de créditos académicos, asignaturas entre otros no coincide.</p> <p>Para la tabla utilizar el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Duración de la carrera: Especificar en unidad de tiempo la duración de la carrera.</li><li>b) Numero de períodos: se colocan 3 periodos al año, pero en la duración de la carrera se habla de cuatrimestres, se recomienda verificar la información.</li><li>c) Duración del Período Académico: verificar si se utiliza trimestres o cuatrimestres.</li><li>d) Modalidad de Estudio: Según la documentación recibida la solicitud es para ofertarse en modalidad presencial</li><li>e) Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento: Agregar</li></ul>	<p>Atendida</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Atendida</li><li>b) Atendida</li><li>c) Atendida</li><li>d) Atendida</li><li>e) Clasificación CINE por nivel y campo de conocimiento: Según los campos de educación y capacitación 2013 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE,2011), esta oferta académica pertenece a: 08 Ingeniería, industria y construcción 071 ingeniería y profesiones afines 0714 electrónica y automatización</li></ul>
<b>Introducción</b>	<b>Antecedentes del plan:</b> Al hacer el benchmarking se podrá dar cuenta de la oferta similar que hay a nivel nacional y regional.	Se mantiene observación
	<b>Aporte de instituciones, organizaciones e individuos:</b> No se identifica el aporte específico de los diferentes actores mencionados.	Se mantiene observación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<b>Viabilidad y Limitantes para la implementación del plan:</b> presenta un análisis breve de la viabilidad del plan.	
	<b>Explicación del documento:</b> se presenta una explicación general de la estructura del documento.	Atendida
Marco Teórico	<b>Fundamentación científica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Fundamentación científica debe contemplar la propuesta de marco teórico de acuerdo con el nivel que se está proponiendo: técnico universitario. Además, utilizar las citas bibliográficas correspondientes.</li> <li>- Se sugiere incorporar el análisis según la clasificación CINE a la cual pertenece esta oferta académica A-551 o A-554.</li> <li>- Se sugiere enriquecer este apartando para lograr una sólida fundamentación de esta nueva oferta académica.</li> </ul>	Se mantiene observación
	<b>Justificación social, económico y política:</b> no expresa claramente qué problema resolverán con este perfil profesional. Además, se deben colocar citas bibliográficas.	La justificación determina la respuesta pertinente y oportuna a las características del contexto social y a las necesidades de la carrera en el ámbito académico y profesional, es decir que implica la respuesta de la universidad a las necesidades sociales, económicas y educativas a través del diseño e implementación de una carrera universitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
		Justificación social: La educación técnica es de carácter específico que surge en respuesta al mundo sociolaboral no son carreras remediales. Por favor revisar el párrafo: La situación en el país es crítica, debido a la gran diversidad de jóvenes sin empleos y sin oportunidades de estudiar una licenciatura, por lo cual este técnico les ayudaría a seguir profesionalizándose en el área.
	<b>Fundamento Filosófico y Doctrina Pedagógica:</b> no se presentan citas bibliográficas.	Se mantiene observación
<b>Síntesis del Diagnostico</b>	Esta es una síntesis de la información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores. Se recomienda realizar una síntesis con los hallazgos más importantes de la investigación realizada, mercado de inserción laboral, funciones, habilidades, concomimientos, aptitudes, demanda laboral, etc.	Se mantiene observación
<b>Perfil Profesional del Graduado</b>	<b>Perfil del ingreso:</b> colocar los requisitos de ingreso generales y específicos basados en las normas académicas de Educación Superior	Se mantiene observación Revisar el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en

Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 326

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>y en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras</p>	<p>el Nivel de Educación Superior de Honduras, donde señala los requisitos de admisión, en su ARTÍCULO 51. Los requisitos de ingreso para ser estudiante del sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior serán:</p> <p>B. Técnico Universitario o Tecnólogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Título de Educación Media</li> <li>b) Batería de pruebas para aptitud vocacional</li> <li>c) Otros que el centro defina en función de la carrera en el Plan de estudios vigente, y la reglamentación de la Educación Superior</li> </ul>
	<p><b>Perfil de egreso:</b> declarar las competencias generales y específicas integrando el saber, saber hacer y saber ser. Además, identificar el mercado de inserción laboral, funciones y puestos a desempeñar de acuerdo con los resultados que no fueron evidentes en el documento diagnóstico.</p> <p><b>competencias genéricas:</b> presentadas, es conveniente hacer referencia de dónde surge su diseño (Ver Artículo 36, Reglamento del</p>	<p>Se mantiene observación</p> <p>Revisar el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, ARTÍCULO 36. Las competencias genéricas y específicas serán definidas de acuerdo con las referencias internacionales, de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	Sistema de Educación Técnica y Tecnológica el Nivel de Educación Superior de Honduras).	acuerdo con la especificidad de cada campo. La Dirección de Educación Superior será la responsable de definir las y actualizarlas
<b>Estructura de Plan</b>	<b>Asignaturas obligatorias:</b> se recomienda hacer un listado de los espacios de aprendizaje obligatorios.	Atendida
	<b>Asignaturas de formación general:</b> los espacios de aprendizaje de formación general están de acuerdo con lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior (1992). se recomienda hacer un listado de los espacios de aprendizaje obligatorios.  (Pág. 19, línea 20) En el listado de asignaturas de formación general del Plan de estudios y en el flujograma se incluye como requisito de Física I el código CET-4404 (Circuitos eléctricos) sin embargo este requisito no aparece en la distribución de asignaturas por período o en el Plan de clases de la sección 6.9.	Atendida
	<b>Asignaturas de fundamento disciplinar:</b> este listado debe indicar los fundamentos disciplinares que brinden la base para la adquisición de conocimientos de los espacios de	Según la respuesta planteada para este apartado, esta oferta académica aún tiene créditos académicos disponibles para incorporar

Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>aprendizaje específicos. (ver artículo 40 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.</p> <p>-Se recomienda incorporar espacios de aprendizaje relacionados a la lengua extranjera ingles general y técnico de acuerdo a lo demandado por el mercado laboral.</p>	<p>este espacio de aprendizaje demandado por el mundo socio laboral, por lo tanto, la adquisición de esta competencia corresponde a este grado académico y no al siguiente.</p>
	<p><b>Asignaturas de formación específica:</b> Indicar cuales son los espacios de aprendizaje profesionalizantes de esta oferta académica. Además, se recomienda incorporar un espacio de aprendizaje introductorio a la carrera, laboratorio de computación y ofimática.</p> <p>(Pág. 20, línea 2) En el listado de asignaturas de formación específica se denomina a la asignatura EAE-1906 como “Electrónica Análoga” sin embargo en la distribución de asignaturas por período, el flujograma y el plan de clases la muestran como “Electrónica análoga I”.</p>	<p>Atendida</p>
	<p><b>Distribución de asignaturas por período académico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se sugiere incorporar el componente de formación general en el primer año de estudio.</li><li>- Es necesario hacer el cálculo de créditos académicos (C.A.) de</li></ul>	<p>Atendida</p> <p>Atendida</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>acuerdo con la normativa de educación superior vigente. Por ejemplo, el espacio de aprendizaje de Física (FIE-1901) contempla 4 C.A. y la distribución es de 3 horas teóricas y 3 horas prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Es importante que los espacios de aprendizaje de fundamento disciplinares sean abordados en los dos primeros periodos académicos, por ejemplo: Física I aparece en el cuarto periodo y constituye la base de esta carrera.</li><li>- (Pág. 20, línea 10) En el listado de asignaturas, distribución de asignaturas por período y flujograma aparece la asignatura MCE-0801 como “Dispositivos Eléctricos Programables” sin embargo en el plan de clases de la página 111 se le denomina “Dispositivos electrónicos programables” como debería ser.</li><li>- (Pág. 20, línea 22) El requisito de la asignatura Programación embebida es IPP-4405, sin embargo, aparece como IIP-4405.</li><li>- (Pág. 22, línea 13) El requisito de la asignatura “Diseño de planos eléctricos electrónicos” es CET-4404 sin embargo aparece como CET-44040.</li></ul>	<p>Atendida</p> <p>Se opto por Eléctricos y no por Electrónicos</p> <p>Atendida</p> <p>Atendida</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<ul style="list-style-type: none"><li>- (Pág. 24, línea 15) El requisito de la asignatura Automatización y SCADA aparece como PLE-0701 sin embargo, debe ser PLE-4403 que corresponde a Controladores lógicos programables.</li><li>- (Pág. 24, línea 20) El requisito de la asignatura Sistemas hidráulicos y neumáticos es RTE-2117 (Automatización industrial y robótica) sin embargo aparece como "Automatización y SCADA".</li><li>- (Pág. 24, línea 22) El código de la asignatura Emprendimiento tecnológico aparece como ETE-0827 sin embargo, en el flujograma y el listado aparece como ETE-1023.</li></ul> <p>*Revisar la asignatura CET-4404 Circuitos eléctricos I programada para impartirse el segundo periodo, lleva temas que requieren de cálculo, ecuaciones diferenciales y resolución de sistemas matriciales (La asignatura CAE-0504 Cálculo I se imparte hasta el tercer periodo) Así como el caso de EAE-1905 Electrónica Análoga I se imparte en el cuarto periodo y tiene como requisito únicamente DPE-4401 Diseño de planos eléctricos-electrónicos. La asignatura FIE-1901 Física I, que tiene como requisito CAE-0504 Cálculo I, se imparte también el cuarto periodo,</p>	<p>Atendida</p> <p>Atendida</p> <p>Atendida</p>



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	es decir, simultáneamente con EAE-1905 y después de CET-4404 Circuitos Eléctricos I.	
	<b>Descripciones mínimas por asignatura:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los espacios de aprendizaje no declaran en su descripción las competencias específicas del perfil que contribuirán a alcanzar</li><li>- Los espacios de aprendizaje deben contemplar los créditos académicos totales y de ellos su distribución en créditos teóricos y prácticos. Revisar y adecuarlo según las normas de educación vigente (ver artículo 59 y 60)</li><li>- Las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación están orientadas al SABER y no al SABER HACER Y SER, saberes importantes y características de la educación técnica y tecnológica y del modelo por competencias.</li><li>- La bibliografía reportada en cada uno de los espacios de aprendizaje debe tener una antigüedad máxima de 5 años y citarse de acuerdo a las normas APA.</li><li>- En el encabezado de todos los planes de clases hay un error en el nombre de la Universidad puesto que dice "UNIVERSIDAD TECNOÓGICA" debiendo ser</li></ul>	Atendida  Se mantiene observación  Atendida  Atendida  Atendida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<p>“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA”.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- (Pág. 64) En el plan de clases de la asignatura Cálculo I aparece como requisito MAE-0514 sin embargo su requisito según el flujograma es GTE-0513 Geometría y trigonometría.</li><li>- El plan de clases de la asignatura Cálculo I (Pág. 64) incluye solamente 6 unidades en sus Contenidos conceptuales, pero no se detalla la profundidad a la que se llegará en los temas respectivos como las otras asignaturas.</li><li>- El plan de clases de la asignatura Medición e instrumentación (Pág. 100) es más acorde a una clase de Teoría de Control y no asocia los contenidos conceptuales, procedimentales o actitudinales a las aplicaciones de medición e instrumentación como lo sugiere el nombre de la asignatura.</li><li>- El plan de clases de la asignatura Emprendimiento tecnológico (Pág. 125) no cuenta con Código de la asignatura o Requisito.</li></ul>	<p>Atendida</p> <p>Atendida</p> <p>Atendida</p>
<b>Tabla de equivalencias</b>	No se presenta	Atendida con observaciones  Se incorporó tabla de equivalencias, sin



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



<b>Aspecto de la presentación</b>	<b>Requerimientos para análisis del contenido</b>	<b>Revisión</b>
		<p>embargo, es necesario revisar el listado planteado, en el cual se indica la equivalencia de 11 espacios de aprendizaje, pero al comparar con la oferta actual de UTH se encuentran alrededor de 17 espacios de aprendizaje equivalentes para esta nueva oferta.</p>
<b>Identificación de asignaturas</b>	No se presenta	Se mantiene observación
<b>Descripción de la práctica profesional</b>	<p>Según el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, la práctica profesional se expresa en horas pedagógicas y dependerá de la oferta académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico superior: deberá realizar entre 300 a 400 horas de práctica profesional</li> <li>- Tecnólogo: deberá realizar entre 400 a 600 horas de práctica profesional</li> </ul> <p>Definir las horas de práctica profesional, así como sus requisitos de acuerdo con este reglamento</p> <p>-Se sugiere colocar el detalle de horas totales de la practica profesional</p>	<p>Atendida con observaciones</p> <p>Según la normativa vigente, la práctica profesional no puede ser suprimida, revisar pagina 134, el párrafo que dice indica: La práctica profesional podrá ser obviada si el estudiante posee tres año de experiencia laboral en áreas a fines de la electrónica industrial, dicho proceso deberá ser valorado por el director de la carrea.</p>
<b>Explicación de la vinculación social e investigación</b>	No se especifica (ver artículo 18, 19 Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica	Se mantiene observación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



<b>Aspecto de la presentación</b>	<b>Requerimientos para análisis del contenido</b>	<b>Revisión</b>
	<p>en el Nivel de Educación Superior de Honduras).</p> <p>Pág. 146) Se nombra la “carrera de Ingeniería en Electrónica” debiendo ser la “Carrera de Técnico Universitario o Tecnólogo en Ingeniería Electrónica”.</p>	
<b>Requisitos de graduación</b>	Colocar en unidades de horas la duración de la práctica profesional, según el artículo 65 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.	Se mantiene observación
<b>Plan estratégico para su implementación</b>	<b>Planta docente:</b> Presenta matriz con la descripción de la planta docente pero no incorpora evidencia de Currículo Vitae de los docentes con copias de títulos obtenidos, reconocidos e incorporados según el caso. Tampoco evidencia los perfiles para instructores, jefes de talleres, laboratorios (ver artículo 32, inciso d) Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de Educación Superior de Honduras	Atendida con observaciones  Se presenta evidencia de hojas de vida, sin embargo, las hojas de vida de cada ciudad no corresponden a la planta docente planteada por ciudad.
	<b>Planta de personal administrativo:</b> no se presenta	Se mantiene observación
	<b>Convenios:</b> no hay evidencias de convenios. (Ver artículos 18, 19 (inciso h) y 32 (inciso f) del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras).	Atendida





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Aspecto de la presentación	Requerimientos para análisis del contenido	Revisión
	<b>Recursos físicos y materiales:</b> se presenta inventario de la capacidad instalada actual pero no presenta evidencia grafica de la misma.	Se mantiene observación  Es necesario presentar evidencia de los recursos físicos y materiales requeridos para esta nueva oferta académica en cada una de las ciudades.

**CONSIDERACIÓN 6:** Trasladar la asignatura Sistemas digitales hacia el grupo de Asignaturas de formación específica puesto que su temática es específica dentro de la electrónica y tanto su requisito, como las asignaturas de las cuales es requisito, pertenecen a ese grupo. (Atendida). **CONSIDERACIÓN 7:** Realizar Visita de Campo respectiva para constatar que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la Carrera Técnico Universitario en Electrónica para la ciudad de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba. **POR TANTO** Después de la revisión realizada a la documentación recibida, se solicita atender las observaciones descritas previo a emitir dictamen favorable a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba de la UTH, con la recomendación de mostrar en el estudio diagnóstico la evidencia concluyente para sustentar la pertinencia de la propuesta curricular, además de incorporar elementos relacionados a la demanda específica de profesionales solicitados, que permita proyectar cuántos egresados y promociones se requieren. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2018. Firma: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UNACIFOR, UNAH Y SMNSS. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

“Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. Emisión de Dictamen. **Comisión CTC:** \* Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. \* Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR. \* Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS. **EMISIÓN DE DICTAMEN.** En respuesta a la petición de revisión para la aprobación de la solicitud antes descrita, las universidades de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten las siguientes observaciones: En cuanto al Plan de Estudios: Tabla de datos generales. 1. El nombre del programa debería leerse únicamente “Ecoturismo”, ya que “grado académico de licenciatura no forma parte del nombre del programa. 2. En el apartado “Duración del programa” debe incluirse el tiempo total en que el estudiante puede egresar de la carrera, incluyendo cada uno de los requisitos que este establezca. 3. Incluir apartado donde se declare la duración del periodo académico en semanas, así como la modalidad de estudio, y el campus para el cual solicita su funcionamiento. 4. Se recomienda incluir una fila donde se establezca la clasificación CINE 2013 del programa en mención. 5. En la malla curricular se ofrece un programa de “Enotecnia” orientada al control y desarrollo de los vinos según las distintas regiones del País, dicho programa a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



pesar de ser interesante, no va en función de la realidad de Honduras, que no se destaca por la industria vinícola, por lo que se sugiere proponer un programa que favorezca el conocimiento y promoción del café, que es más representativo y de reconocida calidad a nivel internacional. 6. En el documento diagnóstico se sugiere Fortalecer el apartado “Demanda Real y Potencial” detallando como se fomentará la empleabilidad para los egresados de dicha carrera, ya que según el documento diagnóstico el campo laboral es limitado. 7. Se solicita adjuntar la documentación citada en el diagnóstico y plan de estudios: \* Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. \* Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. \* Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas. \* Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. \* Convenios para el desarrollo del Programa. 8. Se recomienda incluir tabla operativa de Unidades valorativas, sugerida por la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; La Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y el Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; recomiendan incluir las observaciones citadas anteriormente en una segunda versión de los documentos, previa emisión de dictamen. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**

**"PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA ECOTURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”.** Siguatepeque, agosto de 2018. Observaciones a la Presentación del Plan de Estudios de la Carrera Ecoturismo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACION</b>	X		
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?		X	No está en el documento
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al que estará adscrita la Carrera.
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Revisar el número de capítulos.
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		Revisar falta el código de la Carrera.
	b. ¿Modalidad de estudio?		X	No está en el documento.
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?		X	No está en el documento.
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No está en el documento.
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No está en el documento.
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”		X	No está en el documento.
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?		X	No está en el documento.
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		
	- Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Revisar deberá leerse Licenciatura.
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Deberá leerse Licenciado (a) en....
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCION</b>	X		
	En la introducción se explica: ¿Generalidades del Plan?:	X		Revisar contenido y título de este apartado.
	¿Antecedentes del plan?	X		Revisar el apartado anterior y verificar el orden del mismo.
	¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	¿ Viabilidad para la implementación	X		Revisar el contenido de este apartado hace referencia a "Maestría".
	¿Explicación de la estructura del documento?	X		
<b>3.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>	X		Revisar denominación del Capítulo.
	El Marco Contextual expresa:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



<b>Art. 56 de las N.A.</b>	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Revisar el título y orden secuencial de este apartado.
4.	<b>4. MARCO TEORICO</b>	X		
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	No aparece en el documento, se sugiere revisar y agregar.
5	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	X		
	5.1. Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Revisar, no se describe en forma precisa cual es el perfil ocupacional del estudiante.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	<p>5.2. El plan contempla los siguientes elementos:</p> <p>-¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.</p>	X		
	<p>- ¿Objetivos Específicos del Plan?</p>	X		
	<p>5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:</p>	X		
	<p>5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?</p>	X		
	<p>5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?</p>	X		
	<p>5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?</p>	X		
	<p>5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacio de Aprendizaje/Módulos por:</p> <p>-¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?</p>	X		
	<p>- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?</p>	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Permite sospear la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujo de Asignaturas/Espacio de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		
	-¿Nombre?	X		
	-¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	-¿Requisitos?	X		
	-¿Objetivos/competencias?	X		
	-¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	-¿Metodología?	X		
	-¿Evaluación?	X		
	-¿Bibliografía?	X		
6.	6. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se evidencia la tabla de las asignaturas en el documento.
7.	7. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se evidencia la tabla de las asignaturas por suficiencia en el documento.
8.	8. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se encuentran en el documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



9 ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)		X	No se encuentran en el documento.
6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		X	No se encuentran en el documento.
6.3 Recursos Materiales		X	No se encuentran en el documento.
6.4 Recursos Financieros		X	No se encuentran en el documento.
6.5 Acuerdos y Convenios		X	No se encuentran en el documento.
6.6 Plan de desarrollo/inversión/implementación		X	No se encuentran en el documento.

Observaciones a la Presentación del **Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera Ecoturismo** en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.-ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		X		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X		
	3.-Código de la carrera		X	No se evidencia en el documento.
	4. Unidad Responsable del Diagnóstico	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al que estará adscrita la Carrera.
	5.-Lugar y fecha	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Revisar títulos de los subtemas.
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio	X		
	2.- Explicación del proceso Investigativo	X		
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X		
<b>3 CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	X		
	2.- Educativa	X		
	3.- Política	X		
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X		
<b>4 CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución	X		
	2.- Visión y Misión Institucional	X		
	3.- Responsables del proyecto	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al que estará adscrita la Carrera.
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político –educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1. Metodología de la investigación		X	No se encuentra en el documento.
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	3. Demanda Real y potencial de la carrera	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	programa de estudios			
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD/ IMPLEMENTACIÓN</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X	
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		X	
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		X	
	4. Plan de inversión / desarrollo		X	
<b>8. ANEXOS</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>		X	
	1.1. Instrumentos de Investigación aplicados		X	
	1.2. Evidencias gráficas del proceso investigativo		X	
<b>Firma Revisión</b>	<p><b>Razonamiento:</b>          En los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico, de la <b>Carrera Ecoturismo</b> en el Grado Académico de Licenciatura se observa que existe un trabajo muy avanzado en estos, sin embargo existen información que falta por completar, por lo que se recomienda revisar el formato de presentación, facilitado por la DES y de esta forma incorporar la información faltante en ambos documentos.</p> <p>En el apartado de <b>Responsables del Proyecto</b> revisar este deberá leerse</p>			

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



	<p>“Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al cual estará adscrita la Carrera propuesta.</p> <p>La <b>Metodología de la Investigación</b>, no está descrita en el documento de diagnóstico se sugiere revisar y agregar.</p> <p>El <b>apartado 7</b> que se titula <b>Plan de Factibilidad/implementación</b>, revisarlo y agregar cada uno de los tópicos que contiene este capítulo.</p> <p>Igual forma en el <b>capítulo 8</b>, denominado anexos, revisar y agregar los mismos.</p> <p>En cuanto al documento del <b>Plan de Estudios</b>, revisar la estructura del mismo, capítulo 3 denominado Marco Contextual revisarlo en general, capítulo 10 revisarlo también cada uno de los tópicos que pertenecen al mismo, guiarse por el formato que ha proporcionado la Dirección de Educación Superior.</p> <p>En lo que respecta a la plantilla docente o recurso humano revisar y describir con el formato que la DES proporciona, las hojas de vidas varias no son legibles no se aprecia con claridad la información del docente propuesto, se recomienda apegarse al formato que se facilita para la presentación</p>			
--	--	--	--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	<p>de la información.</p> <p>No se aprecia en ninguno de los documentos presentados la evidencia de convenios o acuerdos que se poseen para el desarrollo de la Carrera.</p> <p>Revisar los diferentes documentos, ya que existe información que no ha sido requerida, orientarse por la guía para presentación de Planes de Estudios, Diagnóstico para la apertura de Carreras y presentación de Perfiles Académicos.</p> <p>Se recomienda en forma general que se revisen los documentos ya que contienen varias observaciones de fondo y otras de forma, y poder ser presentadas y completadas en el tiempo estimado, pudiendo en esta medida emitir <b>DICTAMEN</b> sobre los mismos.</p>			
--	---	--	--	--

Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico. Licda. Sergia Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular. Se recomienda a la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”** revisar, atender las observaciones y completar la información requerida a los documentos de **Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Ecoturismo** en el Grado Académico de Licenciatura, presentando una segunda versión de estos. **MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR”**.

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la solicitud de Aprobación y



Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNACIFOR (COORDINA), UNAH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”** Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo. Coordinador UNACIFOR. UNAH y UTH, Siguatepeque, agosto de 2018. **DICTAMEN INTEGRADO. La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo**, comprendida por los representantes de las universidades: Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), realizó las revisiones y emitió observaciones a los documentos de PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, siendo estas atendidas se procedió a lo siguiente: Revisión integrada de conforme al Proyecto de Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Turismo Cultural en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Cumple	Observaciones
Aspectos de presentación			
1.1 Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	No cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Datos Generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	No cumple	Debe revisarse y denotar.
1.2.8	Acreditación	Cumple	Debe leerse Licenciado (a) en Turismo Cultural.
1.2.9	Grado Académico	Cumple	Revisar debe leerse licenciatura.
1.2.10	Petición	No cumple	No se encuentra en el documento.
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.3 Tabla de Contenido			

Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.3	Viabilidad para la implementación del plan	Cumple	Revisar el apartado hace mención "Maestría"
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.5	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
3.2	Justificaciones económicas	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
3.3	Justificaciones político-educativas	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
<b>4. Marco Teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo del conocimiento	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
4.2	Fundamento científico de la disciplina de la carrera	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
4.3	Fundamento filosófico	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
4.4	Doctrina pedagógica	Cumple	Revisar el orden de este apartado.
4.5	Modelo curricular	No cumple	No aparece en el documento debe incorporarse.

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5. Propuesta del Plan de Estudios			
5.1	Perfil Profesional	Cumple	
5.2	Perfil de Ingreso	Cumple	
5.3	Perfil de Egreso	Cumple	
5.4	Perfil Ocupacional/mercado laboral	Cumple	Revisar no hay descripción precisa del perfil.
5.5	Objetivos Generales	Cumple	
5.6	Objetivos Específicos	Cumple	
5.7	Distribución de asignaturas/módulos de formación general con respectivo código, nombre, unidades valorativas/créditos detallados y requisitos.	Cumple	
5.8	Distribución de asignaturas/módulos de formación específica con respectivo código, nombre, unidades valorativas/créditos detallados y requisitos.	Cumple	
5.9	Distribución de asignaturas/módulos de formación electiva con respectivo código, nombre, unidades valorativas/créditos detallados y requisitos.	Cumple	
5.10	Distribución de asignaturas/espacio de aprendizaje módulos por: período académico llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente.	Cumple	
5.11	Representa la disposición de las asignaturas en el espacio	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	temporal previsto para el desarrollo de la carrera.		
5.12	¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	Cumple	
5.13	El flujograma de la asignaturas o espacios de aprendizaje/módulo, es coherente con la distribución de asignaturas?	Cumple	
5.14	Las descripciones mínimas por asignaturas/espacios de aprendizaje/módulos refleja los siguientes elementos coherentes con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el reglamento respectivo):	Cumple	
5.15	Código	Cumple	
5.16	Nombre	Cumple	
5.17	Unidades valorativas/créditos	Cumple	
5.18	Requisitos	Cumple	
5.19	Objetivos/competencias	Cumple	
5.20	Contenidos contribuyen al logro de los objetivos y de perfil profesional	Cumple	
5.21	Metodología	Cumple	
5.22	Evaluación	Cumple	
5.23	Bibliografía	Cumple	
<b>6. Tabla de equivalencias</b>			
6.1	Tabla de equivalencia Asignaturas/Espacios de aprendizaje/módulos con su respectivo código, nombre, unidades valorativas o	No cumple	No se evidencia la información en el documento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	créditos detallados y requisitos.		
6.2	Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas, créditos detallados y requisitos.	No cumple	No se evidencia la información en el documento.
6.3	Asignaturas/espacios de aprendizaje/módulos que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: código, nombre, unidades valorativas, créditos detallados y requisitos.	No cumple	No se evidencia la información en el documento.
6.4	Requisitos de graduación	Cumple	
Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan.			
10.1	Recursos humanos (usar matriz de planta docente)	No cumple	
10.2	Infraestructura y equipamiento (descripción y fotografía)	No cumple	
10.3	Recursos Materiales	No cumple	
10.4	Recursos financieros	No cumple	
10.5	Acuerdos y Convenios	No cumple	
10.6	Plan de desarrollo/inversión/ implementación	No cumple	

Revisión integrada de conforme al Diagnóstico de la Carrera de Turismo Cultural en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.

No.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenidos del Diagnóstico de los Planes de Estudio.	Cumple	Observaciones
Aspectos de presentación			

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	No cumple	
1.1.4	Unidad responsable del Proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
Datos Generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Duración de la carrera	Cumple	
1.3.3	Número de Períodos	Cumple	
1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.3.8	Acreditación	Cumple	Revisar debe leerse Licenciado (a) en Turismo Cultural
1.3.9	Grado Académico	Cumple	
1.3.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No cumple	
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No cumple	
2.5	Explicación del documento	Cumple	
<b>Contextualización situacional de Honduras</b>			
3.1	Generalidades socioeconómicas	Cumple	Se recomienda referenciar los datos presentados en subtemas “Turismo emisor” y “Turismo receptor”
3.2	Generalidades educativas	Cumple	Cumple se sugiere incluir datos estadísticos que muestren el estatus del nivel de educación superior en Honduras, haciendo énfasis a la situación de la Carrera que se está proponiendo.
3.3	Generalidades políticas	Cumple	
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacionales	Cumple	
<b>Contextualización institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>Marco Teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

5.4	Justificaciones políticas educativas	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>Resultados de investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	No cumple	No se evidencia esta información en el documento.
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
6.4	Cualificaciones y cuantificaciones de profesionales existentes en el área solicitada.	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple	
6.6	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6.7	Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades.	Cumple	
<b>Plan de factibilidad/implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	No cumple	No se evidencia en el documento

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No cumple	
7.5	Proyecto de investigación/	Cumple	
7.6	Instrumentos de investigación aplicados	Cumple	

Las universidades participantes (UNACIFOR, UNAH Y UTH) revisaron los documentos de PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” emitiendo acuerdo en consenso **DICTAMEN CON OBSERVACIONES** solicitando una segunda versión para la revisión de estos documentos, incorporando las observaciones pertinentes y así como comisión emitir dictamen sobre los mismos. Firma y sello: MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico UNACIFOR (Coordinador Comisión); Vicerrectoría Académica, UNAH; Vicerrectoría Académica, UTH.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UTH, UNAH Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, mencionó que a consideración de la solicitud presentada por parte del representante del Centro proponente quien manifestó que se realizara un cambio en la coordinación de la comisión para que la solicitud propuesta siguiera el proceso respectivo, cedía la palabra al Máster Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien como Centro coordinador explicara el proceso que venía dándose sobre el punto en cuestión.

A continuación el Máster Cerrato mencionó, que la coordinación de la comisión estaba bajo su responsabilidad y se integraban asimismo por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; recibíendose observaciones por parte del resto de integrantes menos de la UNICAH; por lo que se trató de mantener comunicación permanente con la Universidad proponente y se les realizó el envío de los informes recibidos para que trabajara con esas recomendaciones, en la sesión anterior tuvo comunicación con el Dr. Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien le mencionó que ellos no recibieron el correo conteniendo los documentos para la revisión respectiva, por lo que como coordinador de la comisión se comprometió a realizar el reenvío de dichos documentos aunque en el momento del nombramiento de la comisión, él como coordinador de la comisión se envió la documentación a todos los miembros de la comisión, sin embargo no fueron recibidos por alguna falla técnica la comunicación no era posible por lo que se le expuso la situación y el Doctor Arguijo manifestó que el correo estaba funcionando bien pero no había recibido los documentos; por lo que se comprometió él en calidad de coordinador a reenviar la información, asimismo se conoció que en comunicación con el Abogado Ponce de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; también él prometió realizar el envío directo de los documentos.

Por lo que concluyó mencionando que como coordinación se ha tratado de conformar el dictamen integrado sin tener éxito hasta ese momento ya que no contaba con el informe de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

La señora presidenta por Ley, consultó a la coordinación si se contaba con dictámenes favorables a lo que el Máster Cerrato respondió que son informes con observaciones a los documentos los que habían entregado los demás miembros de comisión. Recalcó la Ingeniera Enamorado que hacía alusión a ello debido a que con tres dictámenes de los miembros que tuvieran recomendación favorable se podía proceder a la aprobación de la solicitud, y en dicho caso eran cuatro integrantes de la comisión, pero en vista que los tres miembros presentaron solamente observaciones por lo que se debía continuar a realizar





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



la subsanación a los documentos; para presentar una versión mejorada de nuevo a los miembros de la comisión y entonces continuar así la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; formando parte de dicha comisión integrándose a la revisión de esa nueva versión. También mencionó que se podía proceder a nombrar un nuevo miembro que se sumara a la comisión existente, haciendo la salvedad de que la Universidad Católica recibió hasta el 08 de agosto la documentación para su respectiva revisión, no como se había mencionado que hacía varios meses atrás; por lo que manifestó que si alguien quería sumarse a la comisión sería bienvenido y continuar con el proceso con la comisión que estaba ya conformada.

A continuación se le dio la palabra al abogado Ponce, quien manifestó que cuando un centro integrante de una comisión no se pronunciaba venía a retrasar los procesos, por lo que ellos se sentían aludidos ya que el centro coordinador demostró las repetidas ocasiones en que se envió correos a la UNICAH y ellos como centro proponente también realizaron el envío de comunicaciones sin tener éxito. Sin embargo ya que el Doctor Arguijo prometió realizar el envío de sus observaciones lo antes posible se aceptaba para que el proceso continuara con la comisión que ya existía.

Asimismo el Doctor Arguijo, prometió a realizar el envío del informe con las observaciones pero si recalcó que hacía la salvedad dejando el precedente de la fecha en que el correo fue recibido con los documentos, con copia de dicha comunicación a la Secretaría de este Consejo Técnico Consultivo, para que se tomara en cuenta como evidencia de que el retraso en la presentación de ese informe fue debido a la recepción de la información en cuestión.

Para finalizar la señora Presidenta por Ley, habiendo constatado que se cuenta con observaciones por parte de tres de los cuatro miembros de la comisión; y tomando en cuenta que todos ellos presentaron recomendaciones para trabajar en una segunda versión de los documentos y que el proceso está siguiendo su curso normal sin atrasos, manifestó que se procederá a esperar por parte de la Universidad proponente los documentos mejorados; devolviéndolos así a la comisión, para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir si se aprueba o se solicita una tercera versión en una siguiente sesión de Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, REDTECH. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UNITEC, UNAH, UPNFM, UNICAH, UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UPI Y UDH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Ingeniera Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

### **OBSERVACIONES**

**“PROPUESTA DE CREACIÓN: RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH). OBSERVACIONES.** Se presentan los comentarios y observaciones al documento para la creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras REDTECH, atendiendo las indicaciones del Consejo Técnico Consultivo. Inicialmente se nombró una comisión para la revisión del documento; posteriormente se solicitó a todas las universidades que hicieran observaciones. Se recibieron observaciones de: UPNFM, UNAH, UNITEC, UNPH y EAP. Así mismo se obtuvo de la DES un documento de RediEShn como insumo para dar formato al documento presentado. Luego de revisado el documento de REDTECH, se hicieron observaciones al mismo, las cuales aparecen como comentarios al margen. Se adjunta dicho documento. Así mismo se consideró que el documento requiere ser reestructurado y se sugiere que contenga como mínimo lo siguiente: a. Introducción. b. Conceptualización. Considerar qué es, cuál es su alcance, establecer el modelo de la Red especificando en que aspectos se desagrega para su operativización, como abordarla o desarrollarla, y tomar en cuenta aspectos referidos en las Conferencias de la Educación Superior. c. Marco referencial. Sobre la existencia de otras redes, su cualidad y calificación, en el orden internacional (Europa, Asia, América Latina, América Central) y situación nacional en redes de orden educativo, y en especial con las Instituciones de Educación Superior. d. Referentes en el Marco Jurídico. En lo relativo al mandato, y el concepto de las tecnologías de información y comunicación, existencia o ausencia, en la reglamentación siguiente: La Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley, Las Normas Académicas, Políticas de Educación Superior, Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior, u otro documento que pueda tener significancia. e. Antecedentes. Los antecedentes internacionales, regionales y nacionales relacionados con el papel de las tecnologías de información y comunicación en la educación superior. Acciones realizadas por redes similares y logros (regional y nacional), los vínculos y relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



establecidas con los organismos nacionales (privados y de gobierno) y regionales. f. La justificación pertinente para la creación de la red destacando la articulación con los objetivos del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior, y su vez vinculados al quehacer de las universidades; los beneficios, la participación en forma equitativa para las universidades. Identificando la participación de las veinte universidades en calidad de miembros y al personal de la DES y de SHACES. La propuesta debe acompañarse con un Reglamento de la red debidamente estructurado y consensuado, donde se consideren las observaciones que se presentan en el documento de su creación. Posteriormente habrá otros documentos a generar, pero considerando la inclusión de las universidades y las particularidades de sus procesos administrativos. La Esperanza, Intibucá, 31 de Agosto del 2018. Firmas: UNAH, UNITEC, UNPH, UPNFM y EAP (Coordina).”

**“PROPUESTA DE CREACIÓN: RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH) (Conceptualmente, REDTECH refiere a Instituciones con Programas de Educación a Distancia. El uso de TIC en IES es distinto a la modalidad pues debe referir a competencia digital y no modalidad de estudio.)**

#### ANTECEDENTES

El Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, 2014 señala en sus disposiciones generales el Artículo 3 que el Marco Regulatorio General de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, se encuentra definido en la Ley de Educación Superior vigente, que plantea: la Educación

Superior puede ofertarse a través de las modalidades de educación presencial y a distancia. En adición la institución debe contar con el modelo pedagógico y los programas o cursos, deben contar con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes, Artículo 7 y 9 del reglamento. ” Acta 279, Acuerdo No. 2852 279 2014.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras, 2014 – 2023, arroja la necesidad consensuada de las Instituciones de Educación Superior (IES) de fortalecer diferentes ejes estratégicos, razón por la cual se planteó el objetivo 6 “Promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje, mejorar los logros de aprendizaje y calidad de la educación incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, así como reducir la brecha digital y favorecer la equidad en la Educación Superior. Acta 278, Acuerdo No. 2837-278-2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**CONSIDERANDO:** Que la Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior describe la necesidad de crear nuevos entornos pedagógicos de educación a distancia hasta establecer los sistemas virtuales de enseñanza superior, con alta calidad en beneficio del progreso social y económico a través de redes regionales, continentales o globales. (UNESCO, 1998)

**CONSIDERANDO:** Que la Declaración de Incheon 2030, establece que la educación terciaria debe ser respaldada por la tecnología, Recursos Educativos Abiertos (REA) y modalidades de educación a distancia puede aumentar el acceso, la equidad, la calidad y la relevancia, y reducir la brecha entre lo que se enseña en las instituciones de educación terciaria, incluyendo las universidades, lo que las economías y sociedades exigen. Además que se deben establecer políticas y programas para la entrega de una educación terciaria a distancia con el oportuno financiamiento y uso de las tecnologías, incluyendo el internet, cursos en línea masivos y abiertos y otras modalidades que cumplan con los estándares de calidad aceptados y que mejoren el acceso. (UNESCO, 2015)

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano, aprobó en su Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana como uno de sus líneas de acción el fortalecimiento del uso de los procesos educativos en general y particularmente de la educación a distancia y del uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación superior. (CSUCA, 2011)

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior de Honduras, aprobó bajo Acuerdo No. 2837-278-2014, el Plan Estratégico de Desarrollo del Nivel Educación Superior, con 13 objetivos estratégicos para ser desarrollados en un período 2014 – 2023, planteándose el No. 6 Promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje, mejorar los logros de aprendizaje y calidad de la educación incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, así como reducir la brecha digital y favorecer la equidad en la Educación Superior. (Aparece ya antes, eliminar en uno de los dos lugares.)

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico de Desarrollo del Nivel Educación Superior está establecido en el artículo 63 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12 y 17, b) de la Ley de Educación Superior, Art. 63 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás normativas aplicables. La Dirección de Educación Superior realice las gestiones que sean necesarias a fin de ejecutar el Plan aprobado. (Revisar la redacción. Se considera que este “Por Tanto” está de demás. / Eliminar el POR TANTO de este considerando ya que estos deben indicar las motivaciones.)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 326 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel Superior de Honduras, establece que es la modalidad educativa, planificada y desarrollada en ambientes de aprendizajes que trascienden espacio y tiempo. (Consejo de Educación Superior, 2014) **(Da la impresión que la red solo es para IES con educación a distancia.)**

**CONSIDERANDO:** Que a nivel de país, existió un primer esfuerzo para el fortalecimiento de la Educación a Distancia de Honduras, emitiendo una declaración de compromiso para crear los mecanismos y herramientas didácticas que permiten propiciar el acceso al conocimiento, con perspectiva global y pertinente a las necesidades de la sociedad moderna. (UPNFM, UJCV, UTH, UNAH, UNITEC, UMH y EAP, 2007). **(Se propone se redacte: Que la declaración de compromisos suscrita por las universidades..... representan un .....)**

**CONSIDERANDO** Que la enseñanza se manifiesta como un sistema tecnológico que puede ser multipresencial y sustituye la interacción personal como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización tutorial que propicie el aprendizaje autónomo de los estudiantes. Se requiere fomentar la inclusión para las poblaciones dispersas y con dificultades para acudir a centros convencionales; promover el aprendizaje autónomo del estudiante con una enseñanza innovadora y de calidad (Aretio, 1994). **(Que las teorías de aprendizaje señalan que ña enseñanza debe manifestarse...)**

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, ACUERDA:

**PRIMERO:** Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), sirve como contribución a la equidad del acceso e inclusión del país.

**SEGUNDO:** La creación de la Red busca el fortalecimiento institucional desde el punto de vista académico y administrativo. **(- Se sugiere que se lea: PRIMERO: Crear la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), la que contribuirá a la equidad del acceso e inclusión del país y al fortalecimiento institucional desde el punto de vista académico y administrativo. SEGUNDO: La REDTECH y su Reglamento entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Educación Superior. De ser posible, unificar en un solo párrafo).**

### DE LA NATURALEZA Y FINES, OBJETIVOS, MARCO JURÍDICO Y FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA RED DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE HONDURAS (REDEH)





## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH),

### CAPÍTULO I

#### DE LA NATURALEZA Y FINES

**Artículo 1:** Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), (UNAH, no dice a quién favorece o beneficia tiene por objeto potenciar, fortalecer, coordinar, diseminar, desarrollar y promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo Agregar “y de enseñanza”. Tanto de las competencias digitales como informacionales están declaradas como competencias del siglo XXI que todo ciudadano debe tener dentro del concepto de aprendizaje para toda la vida.) de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de formación, incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, y reducir la brecha digital para favorecer la equidad en la Educación Superior.

**Artículo 2:** Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), estará conformada por las instituciones de educación (- Revisar la redacción del artículo - Incluir sus bibliotecas, ya que estas unidades son nodos importantes dentro de las estructuras de las instituciones de educación superior y se deben fortalecer y apoyar. - Se recomienda redactar de forma general... por las Instituciones de Educación Superior, para evitar delimitarlo solo a las que cuentan con modalidad de educación a distancia.) superior que cuentan con modalidad a distancia en sus diferentes expresiones, deberán desarrollar políticas y estrategias respectivas para fortalecer el desarrollo humano sostenible que permita reducir las brechas de acceso (UNAH, Se repite con el artículo anterior) a educación superior, estimulando la calidad, innovación, pertinencia y metodologías de acuerdo a su forma de entrega.

**Artículo 3:** (Se sugiere crear un comité o la misma red debería trabajar como en Estados Unidos trabaja ADEC (que es un consorcio de Educación a Distancia) y que contribuyen a lograr temas relacionados para que las universidades que pertenecen reciban beneficios en servicios y productos. Y exista colaboración.) A su vez la red debe contribuir a generar las sinergias respectivas con otras redes, (Por ejemplo, la Red de Bibliotecas de Honduras AUREA) sistemas, sectores productivos, entes de cooperación para coordinar todas las temáticas, actividades y estrategias pertinentes para el fortalecimiento de las capacidades institucionales. (UNAH, quítese “a su vez” y cambie la redacción de manera impositiva: La Red fortalecerá la sinergia con...)





**Artículo 4:** La red debe posicionarse para dar a conocer su efecto multiplicador, misma que por su naturaleza favorece (UNAH, La Red será el efecto multiplicador en...) y fortalece el trabajo en equipo, el aprendizaje basado en la resolución de problemas, habilidades para la comunicación, trabajo autónomo, creatividad, construcción del aprendizaje y capacidad de innovar.

**Artículo 5:** Definir los mecanismos para elevar las capacidades de los actores principales del proceso: estudiantes y docentes tutores, fomentando la preparación requerida, eliminando progresivamente la brecha en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los espacios de aprendizajes. (Modificar redacción: Se implementará mecanismos que eleven las capacidades de los actores principales: como..... ¿Cuáles serían los mecanismos? ¿alguna norma? ¿alguna metodología?)

**Artículo 6:** La red deberá contemplar la formación constante de sus autoridades académicas y administrativas, para asegurar que la gestión pedagógica - curricular sea acorde a lo requerido por la modalidad. Se requiere que los recursos de aprendizaje y flexibilización de mecanismos (UNAH, Se implementará un sistema de formación continua, dirigida a ....) sean pertinentes y se demuestre su evolución en las metodologías de enseñanza - aprendizaje.

## CAPÍTULO II

### DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 7:** Los objetivos de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH): (La REDTECH, tendrá como objetivos los siguientes: )

- a. Constituir un mecanismo de articulación, armonización y coordinación de esfuerzos de las instituciones para responder con pertinencia a las demandas de los actores principales: profesores, tutores, estudiantes, administradores, sectores productivos y sociedad en general, atendiendo así las necesidades nacionales, regionales y locales. (UNAH, ¿a qué institución hace referencia?)
- b. Fortalecer las capacidades institucionales mediante la formación continua de sus miembros para la gestión académica curricular, con mayor atención en los procesos de enseñanza – aprendizaje, para la formación efectiva del ciudadano, para generar los conocimientos, capacidades, destrezas y competencias necesarias adaptadas a las necesidades nacionales, regionales y locales. (-Debe considerarse los Marcos de Referencia de Competencias Digitales y actualizar la redacción incluyendo también "Resultados de aprendizaje". - Señale a quien fortalecerá las capacidades institucionales. -Señalar quién será el responsable.)



- c. Gestionar y desarrollar recursos compartidos para el aprendizaje a lo largo de la vida, (Alfabetización digital e informacional y su inclusión en el currículo. Son elementos que se deben considerar. Debe considerarse actualizar la terminología incluyendo las nuevas tendencias de la Educación 3.0 como son Recursos Educativos Abiertos (REA) y Recursos Educativos Digitales Abiertos (REDA).) generando mayores oportunidades e impacto en el trabajo autónomo y en equipo para la construcción de conocimiento de forma colectiva.
- d. Ampliar las alianzas nacionales e internacionales con distintos sistemas / redes de Educación a Distancia, Instituciones de Educación Superior, Cámaras de comercio e industria, colegios profesionales, entre otros, para fomentar una cultura de calidad y mejoramiento continuo reflejado en las instituciones participantes. (No identifica a que apunta con este objetivo.)
- e. Fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, a través de la investigación para su aplicación pertinente de educación a distancia y enlazarlo (f) En este apartado se recomendó ampliarlo para todas las IES. g) Este objetivo está redactado como exposición de motivos o justificación de la iniciativa) con el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICES) y otras instancias encargadas de promover la investigación, Acuerdo No. 3198-298-2016 del Consejo de Educación Superior.
- f. Promover el aseguramiento de la calidad institucional, programas, carreras, educativa en el marco de acción y vinculación al Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), aprobado por el Consejo de Educación Superior bajo Acuerdo No. 2304 – 245 – 2010. (Esta es una justificación que debe ubicarse en los considerando.)

### CAPÍTULO III

#### DEL MARCO JURÍDICO

(En lo referente al Marco Organizativo, Se recomienda agregar un apartado donde se incluyan los requisitos y el proceso de selección de la estructura. Estos artículos son parte de los considerando, la fundamentación jurídica)

**Artículo 8.** (Uno de los principales impedimentos para que los temas relacionados con educación y tecnología se desarrollen es precisamente, el maestro. Esto debido a su escasa formación en estos temas que hace que los rechace y siga trabajando con modelos tradicionales, que es lo que precisamente hace que, a su vez, los estudiantes en ocasiones le pierdan el sabor al aprendizaje. En otros casos, se confunde educación y tecnología, la última como un medio para lograr la primera, al querer controlar todo por medio de dispositivos de vigilancia Tecnológica y mostrar datos y datos que no tienen ningún objetivo final para tomar decisiones académicas. Hoy en día, se está reclamando el uso



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



de las tecnologías de la información para ser puesta a disposición de los estudiantes y maestros facilitando el aprendizaje colectivo y renovar la educación tradicional.) La Ley de Educación Superior, en su artículo 3, establece: que se capacitará al educando para promover el desarrollo y fortalecer las condiciones de independencia nacional en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales.

**Artículo 9.** En las Normas Académicas de la Educación Superior, en el artículo 23 establece que la Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional. El artículo 24, establece que la Modalidad de Educación a Distancia será aplicada tanto al desarrollo de carreras como a la ejecución de programas de profesionalización, capacitación y actualización en el marco de las carreras que ofrezcan los centros de educación superior. Este proceso se realiza a partir de la culminación del nivel medio de educación.

**Artículo 10.** El reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, instruye que la institución o instituciones deben contar con los programas, cursos, con mediación virtual, contar con una plataforma virtual de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

**Artículo 11.** La Red tiene las siguientes funciones y atribuciones: (h) Deberá elaborarse un inciso al inicio “Formular y actualizar un marco común TIC con énfasis en la modalidad a distancia de todos los participantes de la REDTECH, para ser congruentes con los objetivos declarados. Aunque consideramos que debe incluirse las IES en general. i) Las funciones y atribuciones se materializan con una estructura organizativa. Estas son como actividades de la Red. Se propone que se redacte así: Artículo X. Para la consecución de los objetivos arriba indicados, la Red... realizará las actividades siguientes:... I.-De Autogestión..., II.-De Coordinación..., III.-De Relaciones..., IV.-Otras... j) Muchas de las actividades aquí señaladas están contempladas como competencias de otras dependencias de la UNAH por lo que puede existir conflicto de competencias si no se explican apropiadamente.)

- a. Formular proyectos en beneficio de sus miembros de forma cooperativa y solidaria, para lograr los compromisos respectivos por las autoridades de cada institución que conforme la red.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



- b. Potenciar la cooperación entre sus miembros, particularmente para fomentar el uso adecuado de las TIC, en los aprendizajes.
- c. Gestionar financiamiento para proyectos de educación a distancia para la formación, intercambios, mejores prácticas y difusión de experiencias.
- d. Organizar encuentros para intercambiar experiencias de ideas, investigaciones y buenas prácticas en las instituciones universitarias nacionales e internacionales.
- e. Establecer contactos e insertarse a redes nacionales e internacionales de educación a distancia, a través de convenios, alianzas y otros.
- f. Fortalecer la calidad de la educación a distancia enlazándose al Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior.
- g. Promover el uso adecuado, pertinente y eficiente de los entornos virtuales.
- h. Disseminar la información sobre los alcances actuales y prospectivos de la educación a distancia, por medio de revistas, páginas webs y otros recursos que sean necesarios.
- i. Contribuir al desarrollo de habilidades, destrezas y competencias en los entornos de aprendizajes respectivos de acuerdo a su evolución. **(estas son en realidad competencias en información y alfabetización digital.)**
- j. Actualizar mecanismos que amplíen las metodologías adecuadas para la modalidad educación a distancia.
- k. Desarrollar recursos compartidos al servicio de la comunidad, como las tecnologías de información y comunicación, los materiales didácticos y otros recursos educativos **(a través de las bibliotecas y la red de bibliotecas de Honduras AUREA.)**
- l. Mantener un proceso continuo de producción científica a través de las investigaciones e innovaciones de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, la cooperación nacional e internacional, el recurso humano, los recursos físicos y financieros. **(revisar LAMJOL (Latin America Journals Online).)**
- m. Potenciar la internacionalización en el sector superior en la modalidad a distancia con orientación a las tecnologías de información y comunicación.

## TÍTULO II

**(Este es realmente un capítulo que se desmembraría del título I: de Organización)**

### MARCO

**(Quitar esta palabra, si es reglamento o normativa, el todo es un marco perse)**

### ORGANIZATIVO



## CAPÍTULO I ESTRUCTURA

(¿De esta estructura dependen funciones de Decisión, Dirección y Administración??)

### Artículo 12. Elementos del Sistema

La Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), estará conformada de la siguiente manera:

- a. Instancias de Decisión (¿se va a considerar la red Nacional de Bibliotecas AUREA, <http://www.aurea.hn?>)
  - 1) Consejo de Educación Superior (CES)
  - 2) Dirección de Educación Superior (DES)
  - 3) Consejo Coordinador de Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH) 1 Presidente, 1 Secretario General, 1 Fiscal (Estos son los cargos del Consejo Coordinador)
  - 4) Comité Técnico:
    - 1 Coordinador, 1 Secretario, 1 Tesorero, Vocal I y Vocal II, un miembro debe ser parte de la Dirección de Educación Superior

Dichas instancias de decisión y técnicas deben vincularse a otras redes/sistemas, subsistemas creados ya en el nivel.

## CAPÍTULO II MARCO DE COMPETENCIA

### SECCIÓN PRIMERA

#### DE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN

#### DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES)

**Artículo 13.** Es el órgano ejecutivo de dirección y decisión del nivel superior. Sus atribuciones legales están establecidas en el Art. 17 de la Ley de Educación Superior, mismas que le permiten entre otras, dictar las políticas en materia de educación superior y aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de centros y ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la ley y de las demás leyes aplicables al nivel. (Esta es otra normativa, por lo tanto, debe indicar cuáles serán los deberes de esta instancia al interior de la iniciativa RED...)

**Artículo 14.** El Consejo de Educación Superior es para la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), su órgano creador al que deberá presentarle por medio de la Dirección de Educación Superior informes periódicos de su funcionamiento y logros. (Este es un deber de la Red



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

frente a la Dirección de Educación Superior. Se Sugiere que la rúbrica separe cada órgano bien sea por sección que se desmembró del capítulo.)

### DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

**Artículo 15.** La Dirección de Educación Superior es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior y actúa como Secretaría del Nivel de Educación Superior (Ley de Educación Superior 1989 – Art. 21), y será responsable de coordinar y desarrollar seguimiento al funcionamiento de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), de lo cual deberá informar periódicamente al Consejo de Educación Superior. (De la forma como está redactado, pierde el espíritu de esta iniciativa legal, lo remite a otra ley, esto se usa para el considerando o exposición de motivos.)

**DEL CONSEJO COORDINADOR DE RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH).** (En relación a las observaciones de este apartado, se sugiere se nombre: Sección I, Sección II, Sección III, Consejo Coordinador, y señalar las competencias por cargo: 1 Presidente, 1 Secretario General, 1 Fiscal.)

**Artículo 16.** El Consejo Coordinador, será el encargado de la conducción y coordinación de la Red, estará bajo la vigilancia de la Dirección de Educación Superior que deberá responder al Consejo de Educación Superior; su integración será por los titulares de las Vicerrectorías de Educación a Distancia, Vicerrectores Académicos (Esto crea otras estructuras de vicerrectorías... en el caso de la UNAH, por ejemplo, obligaría a reformar su Ley Orgánica, misma que debe ir al Congreso Nacional porque es el único que tiene competencia de reformar lo de la UNAH) o Directores de Educación a distancia, podrá tener un representante suplente, designado por la instancia correspondiente, de acuerdo a la normativa particular de cada participante, que actuará únicamente en ausencia calificada del representante propietario.

**Artículo 17.** El Consejo Coordinador de la REDTECH, tendrá un plazo máximo de (2) años y se hará de manera rotativa. k) Revisar redacción. No se entiende si se refiere a los cargos del Consejo. Debe indicar las competencias de cada cargo del comité coordinador. l) Considerar que para llevar a cabo lo que está expuesto en el documento, el termino de 2 años es muy poco, quizás se debería pensar en 4 años para definir. Adicionalmente, no se habla de un plan de desarrollo a largo plazo y eso debería considerarse.)

### A. ATRIBUCIONES

**Artículo 18.** Son atribuciones del Consejo Coordinador de REDTECH:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



- a. Designar los cargos directivos y establecer su propia organización interna de acuerdo con el plan de desarrollo, dichos cargos deberán ser rotatorios y durarán (2) años. (Los artículos anteriores ya establecen cómo estará organizado. Este inciso considero se debe eliminar.)
- b. Generar a partir de aportaciones, colaboraciones, convenios, actividades u otras actividades generando la sostenibilidad de la red. (m) Se debe normar la elaboración y aprobación del presupuesto n) ¿Cómo se constituirá el presupuesto de la Red? ¿Qué considerarán como aportaciones? o) ¿A qué se refiere? / Desde este mismo documento se debiese explicar cómo se garantizará la sostenibilidad. Es un tema sensible.)
- c. Brindar apoyo técnico por parte de la Dirección de Educación Superior, para diferentes jornadas de capacitación, logística u otras acciones relacionadas en el marco de acción,
- d. Firmar acuerdos / alianzas con distintas instituciones nacionales o internacionales.
- e. Brindar informes trimestrales a la Dirección de Educación Superior y al Consejo de Educación Superior.
- f. Implementar un plan de desarrollo para fortalecimiento de la red y planes de acción que conduzcan a ejecutar actividades con resultados inmediatos.
- g. Definir, aprobar los programas y proyectos de interés para REDTECH.
- h. Asegurar frecuencias de reuniones bimestrales para conocer los avances y participar en encuentros.

#### DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA RED DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE HONDURAS (REDTECH)

(Sección IV. Comité Técnico / Antes de las atribuciones, debe detallarse quien lo integrará, tal como se detalla en el art 16 para el Consejo Coordinador. Se debe detallarse como se elegirá y la restricción mencionada en el art 12 sobre la obligatoriedad de un representante de la Dirección de Educación Superior.)

**Artículo 19.** Son atribuciones del Comité Técnico de REDTECH: (Sobre el Comité Técnico se recomienda considerar la integración de un enlace por Institución de Educación Superior que informe, coordine, actualice y gestione todas las acciones pertinentes encaminadas a la optimización del funcionamiento de REDTECH)

- a. Gestión de acuerdos / alianzas (En una normativa no se utiliza pleca ( / ) con distintas instituciones nacionales o internacionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



- b. Crear una plataforma de recursos compartidos para los miembros de la red que aloje información de: Seminarios, talleres, congresos de TIC, encuentros internacionales de investigadores, seminarios de entornos virtuales, videoconferencias, foros electrónicos, biblioteca, materiales pedagógicos y científicos, cursos. (p) Considerar incluir: productos de información y apoyo de las bibliotecas. q) Debe considerarse una plataforma del tipo REDA/REA.)
- c. Establecer mecanismos de registro, seguimiento y publicaciones de informes.
- d. Brindar apoyo técnico a diferentes entidades que así lo requieran.
- e. Planear, dirigir y organizar actividades que fomenten el desarrollo de la red, para mejorar los procesos de planeación, administración, evaluación, experiencias investigativas y de vinculación tal como lo indica el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el artículo 36.
- f. Articularse (se recomienda agregar un inciso orientado al establecimiento de un mecanismo de capacitación y actualización de los enlaces técnicos de las IES para su réplica en los usuarios de las instituciones) con otras entidades que ofrecen la misma modalidad para la integración del sistema educativo nacional. (Ley Fundamental de Educación, artículo 4)

### TÍTULO III

#### DEL FINANCIAMIENTO.

(Recursos Económicos)

#### CAPÍTULO I Financiamiento

(Forma de Constitución)

**Artículo 20:** Se constituirá un fondo para el funcionamiento de la REDTECH, que operará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa elaborada para tal fin. (Aunque el artículo 2 establece quienes forman la REDTECH, dentro de la normativa no se hace referencia los procedimientos para adscribirse o darse de baja en la red. El artículo 20 indica las fuentes de financiamiento, sin embargo, la normativa no establece los mecanismos de vinculación a la red que los entes externos a las IES, como patrocinadores, pueden desempeñar.)

Las fuentes de financiamiento del REDTECH serán:

1. Fondos Institucionales o del REDTECH que se establecerán y operarán de acuerdo a las aportaciones provenientes de los miembros del REDTECH, los montos o porcentajes de las aportaciones tendrán distribuciones equitativas de acuerdo a su matrícula, creándose una partida especial en el Banco Central de Honduras (BCH) los fondos serán administrados por el Comité Técnico con informes ante el Consejo de la Red. Este fondo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



podrá ser utilizado para actividades pertinentes y exclusivas de la educación a distancia. (r) **Empieza como la conceptualización del término Fondo Institucional: qué es, para qué sirve y como se constituye. s) Se deberá establecer tanto el porcentaje como los criterios bajo los cuales se aplicarán las disposiciones que obligan las contribuciones de las IES participantes.)**

2. De cooperación internacional u organizaciones no gubernamentales que se establecerán y operarán conforme a la normativa del sistema de educación superior. **(Esto es fuente de cooperación nacional e internacional, iniciar con conceptualización, siguiendo la lógica de la anterior observación.)**

3. Fondos propios que puedan generarse producto de las actividades expuestas o servicios prestados.” **(No diferencian con los fondos institucionales.)**

Ciudad Universitaria,

23 de enero de 2018. **(Actualizar fecha.)**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“REVISION DE PROPUESTA PARA LA CREACION DE LA RED DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH).** Vista y revisada la propuesta de creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH); la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que las políticas y estrategias de la UNAH fundamentadas en su Modelo Educativo en relación con la Vinculación de la UNAH con la Sociedad contempla la participación de ésta en “redes de colaboración” y que las Normas Académicas en su artículo 99, norma que cada unidad académica promoverá la participación de su personal académico en redes académicas-culturales universitarias nacionales, regionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la revisión documental de la forma como funcionan algunas redes académicas internacionales de las que la UNAH es miembro, como la Red de Macro Universidades de América Latina y El Caribe, la Red Aula CAVILA; una red universitaria tiene objetivos, líneas de acción específicas y su forma de organización se constituye por los órganos direccionales-ejecutivos y los órganos académicos técnicos para su conducción y funcionamiento, respectivamente. El funcionamiento está regido por su naturaleza jurídica- domicilio y ámbito territorial-, sus fines, marco legal, estatutos, patrimonio, miembros y sus derechos y obligaciones. **CONSIDERANDO:** Que las redes académicas conceptualizan su quehacer a través de su alcance y principios como la

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



corresponsabilidad, la integración desde la complementariedad, sinergia, transparencia y confiabilidad y en modelos de redes: académicas, de investigación, tecnológicas, culturales y de innovación, incluso a través de perfiles mixtos. Que las redes académicas buscan el fortalecimiento de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y vinculación con la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el documento “Propuesta de creación: Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH)” presenta la red como una red de dos naturalezas. Una naturaleza para el fortalecimiento de la educación a distancia con base en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, la declaración de Incheon 2030, el plan para la integración regional de la Educación Superior Centroamericana para la creación de entornos pedagógicos respaldada por tecnología para la educación a distancia. Asimismo, considera un primer esfuerzo para el fortalecimiento de la educación a distancia en el país por medio de una declaración de compromiso para crear mecanismos y herramientas didácticas, componentes propios de la educación a distancia. Y la segunda naturaleza de la red, como su nombre REDTECH lo indica, para el fortalecimiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación TIC por medio de redes va desde la disposición de infraestructura tecnológica conformada por equipos de hardware, redes de telecomunicaciones y software hasta las políticas de gobernanza tecnológica. Que las tecnologías de información deben estar alineadas con las estrategias institucionales para la transformación digital de las universidades. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de creación de la red REDTECH debe quedar sustentada en el establecimiento de una carta de intenciones entre las universidades miembro de la Red y que la UNAH, así como el resto de las universidades miembros, integre las unidades académicas pertinentes para el análisis y elaboración de la propuesta del plan de desarrollo de la red para la posterior firma de un convenio entre los miembros de la red. Que la carta de intenciones debe declarar el concepto y alcance de la red, el modelo de la red, clara gestión de los recursos financieros, los medios para asegurar la comunicación e interacción entre los miembros tanto del nivel ejecutivo como del nivel operativo y las líneas de acción para la formulación e implementación de proyectos conjuntos. **CONSIDERANDO:** Que de la revisión y análisis que se hizo a la documentación recibida de la propuesta de creación de la Red REDTECH y dadas las particularidades de la educación a distancia y el fortalecimiento para la transformación digital de las universidades a través de las TIC, sobre todo en las universidades públicas del contexto nacional, la creación de una sola red que atienda ambas líneas para su fomento restaría el cumplimiento y el alcance de logros de los objetivos de la Red. Que la educación a distancia en el nivel superior requiere de una red cuyo alcance principal sea el fortalecimiento de las tecnologías educativas para la educación superior a distancia. Por otro lado, el sistema de educación superior nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



requiere de una Red de Tecnologías de Información con sus propios órganos direccionales-ejecutivos y órganos académicos-operativos que incluya en sus propósitos y alcances el amplio espectro de las TIC. **CONSIDERANDO:** que la propuesta de creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras es amplia, inclusiva, funcional, posible y necesaria. **CONSIDERANDO:** Que toda red puede llegar a ser una herramienta estratégica poderosa que fomente la innovación y el incremento del conocimiento inter e intra-institucional, como instrumento que se soporta en una plataforma tecnológica, que debe tener aspectos socioculturales definidos para su entorno de educación superior y específicamente a la modalidad de Distancia, como una de las formas de democratizar el nivel cuarto, conforme a la estructura organizativa del Sistema Nacional Educativo. **CONSIDERANDO:** Que la bimodalidad se entiende como la oferta educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones; permitiendo combinar recursos propios de la presencialidad con los de la virtualidad para mejora de la enseñanza. **CONSIDERANDO:** Que el “1er Encuentro de articulación de modalidades, La Universidad Bimodal” realizado en el año 2015, como una iniciativa de la Asociación de Universidades Latinoamericanas y del Campus Virtual Latinoamericano, AULACAVILA, nos ofrece insumos importantes sobre el papel de las TIC en la bimodalidad. **CONSIDERANDO:** Que, para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se facilita la inserción en la REDTECH en vista de que cuenta con la normativa, políticas y con capacidad en infraestructura tecnológica y programas propios para el desarrollo de la Educación Superior en un ambiente bimodal. **CONSIDERANDO:** Que la conformación de una red como aglutinador de un colectivo académico en nuestro país, permitirá lograr mejorar significativas en la incorporación y el uso de la TIC en las instituciones de Educación Superior; por medio del trabajo en equipo, cooperación interinstitucional, los aportes y consensos. Por Tanto: Después del análisis realizado a la documentación recibida la UNAH recomienda lo siguiente: 1. Establecer una carta de intenciones u acuerdo preliminar, que declare el concepto y alcance de la red, el modelo de la red, la clara gestión de los recursos financieros, los medios para asegurar la comunicación e interacción entre los miembros tanto del nivel ejecutivo como del nivel operativo y las líneas de acción para la formulación de proyectos. 2. Optar por una Red Universitaria de Educación a Distancia y Tecnología Educativa o por la Red de Tecnologías de información y Comunicación, para ambos casos se debe revisar y replantear el contenido de la documentación soporte e igual si se opta por una red que combine ambos alcances. 3. En la estructura de Red, en el órgano del Consejo Coordinador, deben participar los directores o Jefes de TI de las Instituciones miembros, como una figura propositiva, clave en la gestión de tecnología a priori. 4. La red debe establecer criterios, indicadores y políticas de desarrollo común de las TIC, alineadas con Gobierno Electrónico, para el nivel de educación superior, con una visión unificada para el inter-operatividad que nos permita la optimización de recursos y la agilidad de los





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



servicios educativos. 5. Para la toma de decisiones congruentes con las realidades financieras de cada institución se debe contemplar los mecanismos y fuentes de financiamiento, en los aspectos de inversión en recursos tecnológicos, talento humano y demás. 6. La propuesta debe indicar los mecanismos para relacionar las funciones esenciales de la Educación Superior. 7. Integrar, en la elaboración de la propuesta de la red, a los equipos técnicos de las Unidades de la UNAH implicadas en este tema. 8. Revisar las observaciones de forma indicadas en el documento adjunto. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2018. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, REDTECH; se realizó la entrega de las observaciones para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en una siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA. UPI. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UMH, UNACIFOR Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericano, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

### **OBSERVACIONES**

**“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE**





**INGENIERÍA, UPI, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el**

**CTC:** 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 3. Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Se debe revisar el código ya que el plan de estudios tiene otro código y asegurarse cual irán a asignar. \* La introducción no cumple con ninguno de los requisitos. \* Se debe revisar el apartado de contextualización educativa y mejorarlo. Debe hacer referencia a educación superior. \* Se recomienda revisar apartado de contextualización política ya que hace mención a justificaciones económicas. \* Se sugiere revisar el apartado de responsables del proyecto, la leyenda deberá leerse “Vicerrectoría Académica”, Departamento de Diseño Curricular” \* Revisar y describir con mayor precisión y coherencia las justificaciones sociales, económicas y político-educativas. \* Se deben agregar las evidencias gráficas del proceso investigativo. \* La matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos presenta algunas propuestas de docentes, pero no hay evidencias de preparación académica, y se sugiere, para mejor presentación utilice el diseño de la página en horizontal, el mismo estilo de letra y que complete la matriz, con los datos requeridos. \* No se encuentra el plan de inversión. \* En el mercado laboral se debe revisar y describir con amplitud cuáles serán los sitios en donde podrá laborar. \* Describir claramente el tópico de evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas, haciendo referencia a cuáles son las capacidades físicas destinadas para el funcionamiento de esta carrera. \* Se debe detallar el procedimiento para el cálculo del tamaño de la muestra (calculado con base en el conocimiento del tamaño del universo y la aplicación de la Teoría de Muestreo). \* El apartado de resultados de la investigación no cuenta con la metodología de la investigación, resultados cuantitativos y cualitativos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



investigación, la demanda real y potencial de la carrera y el aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. \* La muestra no está claramente descrita. Particularmente no se sabe qué empresas fueron consultadas, ni cuantos estudiantes de qué instituciones (universitarias o de secundaria) fueron encuestados, ni quienes ni cuántos fueron los posibles empleadores entrevistados. \* En la consideración de los dos numerales anteriores, las conclusiones incluidas en la página 60 no tienen sustento en el documento. \* No se evidencia un Benchmarking para comparar los espacios de aprendizaje (asignaturas) que podrían ser incluidas en el Plan de Estudios. \* En el documento de diagnóstico, presentan datos del año 2008 y 2009, datos, de hace 10 años, de capacidad instalada en su mayoría de fuentes de combustibles fósiles, cuando actualmente la matriz energética se ha invertido. En la página 43 del documento menciona que, en Honduras predomina la energía no renovable, cuando actualmente más del 60% es energía renovable. En la página 48 de dicho documento continúan con datos de 2010, donde predomina la energía térmica. También mencionan que, en Honduras, solo se aprovecha la energía hidroeléctrica y de biomasa para la generación de energía, no se mencionan la energía solar, eólica y geotérmica, que son de actual explotación. \* En la página 41 del diagnóstico la tabla de información de la capacidad instalada, hay un error en los valores de potencia, no coinciden con las unidades de (kW). \* Anexos. No se explica de donde fueron obtenidas las competencias del egresado de esta carrera que se mencionan en el apartado 6.7 de la página 113. \* Colocar numeración a las gráficas y tablas, además de una etiqueta explicativa. \* En la sección VI.5.3 equipo y mobiliario se evidencia que no se dispone de equipo de laboratorio software especializado, mediante el cual se pueda impartir clases especializadas de energía renovable, por ejemplo: mini turbinas eólicas, anemómetros, sistemas de paneles fotovoltaicos conectados a inversores cargadores de banco de baterías, software especializado para cálculo y diseño de biodigestores y sistemas de generación en base a Biomasa o biocombustibles, como por ejemplo (BIODIGESTOR-PRO), medidores de caudal, software para determinar datos de radiación y para el cálculo de los sistemas solares térmicos y fotovoltaicos, software para el análisis del potencial eólico etc. Una carrera de Ingeniería Renovable debe contar con el equipo de laboratorio requerido para cada uno de los tipos de energía renovable. Se debe presentar un listado del equipo especializado que se adquirirá para realizar las prácticas de laboratorio requeridas en las asignaturas profesionalizantes. **Sobre la Planta Docente** \* Las hojas de vida de la Planta Docente de la Carrera de ingeniería en Energía Renovable, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



grado académico de Licenciatura, es ilegible su contenido y el respaldo de los Currículum Vita está incompleto. \* Los ingenieros que servirían las asignaturas, ninguno de ellos tiene experiencia práctica en trabajos ingenieriles relacionados con la carrera, ni graduados de un posgrado en energía, particularmente desde la óptica técnica. \* De los cuatro docentes que proponen para servir las trece (13) asignaturas profesionalizantes de energía renovable, solo uno de ellos ha recibido tres cursos a nivel de técnico-instalador y sin respaldo en el Currículum, que los cursos indicados son a nivel técnico no universitario especializado, uno de ellos es un curso introductorio y los otros dos cursos no son en el área de las clases que en el documento figuran como su futura carga académica. \* Para los cursos generales de física y matemática, se debería contar con una planta de docentes con titulación en esas áreas del conocimiento; y para las asignaturas profesionalizantes se debe que contar con una planta docente con experiencia práctica y/o con grados académicos de posgrado en energía renovable, además de haber recibido cursos profesionalizantes de energía. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** \* En la portada debe leerse en la leyenda "Proyecto de Plan..." \* Verificar y ponerse de acuerdo cual será el código de la Carrera, no concuerda con lo que está descrito en los Datos Generales de la Carrera y documento de Diagnóstico. \* En la tabla de contenido revisar el orden en que se ubica en el documento. \* No se encuentra la modalidad de estudio de la carrera. \* No se evidencia la duración de los periodos académicos en el documento. \* Se deben incluir los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, la viabilidad para implementación y la explicación de la estructura del documento en la introducción. \* No se encuentran las justificaciones sociales y las necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país en el marco contextual. \* En el marco teórico revisar apartado hacen alusión a desarrollo sostenible. \* Se debe agregar la fundamentación científica de la disciplina de la carrera. \* Es necesario revisar el apartado del fundamento filosófico y la información que contiene el mismo. \* Se debe revisar el orden en que la doctrina pedagógica se sitúa en el documento. \* Se debe revisar la descripción del modelo curricular. \* No se evidencia el perfil ocupacional y mercado laboral en el documento. ¿Dónde trabajarán estos profesionales particularmente? \* Se recomienda revisar la redacción del objetivo general propuesto y de los objetivos específicos del plan, ya que no existe coherencia con la carrera a aprobar, mucho menos con el objetivo general. \* Se debe revisar la asignación de créditos académicos a los espacios de aprendizaje obligatorios. \* Se sugiere revisar la asignación de créditos académicos y requisitos. \* Se debe revisar la presentación del flujograma y la asignación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



de requisitos y créditos académicos. \* Es necesario revisar los códigos, hay algunos que no coinciden, con los descritos en la distribución de espacios de aprendizaje por período académico. \* Se sugiere la asignación de los requisitos en los diferentes espacios de aprendizaje, particularmente en el área lógico. matemática. \* Se debe revisar en forma minuciosa las competencias que los estudiantes adquirirán en los espacios de aprendizaje. \* Es necesario revisar en los diferentes espacios de aprendizaje particularmente en el área lógico-matemática. \* Se debe describir la metodología de enseñanza, en forma más precisa. \* Se sugiere ser más explicativos como emplearan las metodologías de evaluación. \* Revisar porque aparecen espacios de aprendizaje incompletos, sin el enunciado de la bibliografía. Se recomienda bibliografía actualizada. \* Se presentan dos tablas de equivalencia, se sugiere unificar las mismas, y agregar la tabla de los requisitos. \* Revisar esta tabla de asignaturas, porque hacen mención de espacios de aprendizaje que no están contempladas en la Malla Curricular de la Carrera propuesta. \* Se recomienda revisar minuciosamente los requisitos de graduación, se lee muy genérico. \* No se encuentran las asignaturas que pueden ofrecer periodos intensivos. \* Presenta algunas propuestas de docentes, pero no hay evidencias de preparación académica, y se sugiere para mejor presentación utilice el diseño de la página en horizontal, el mismo estilo de letra y que complete la matriz, con los datos requeridos. \* No cumple con recursos materiales y financieros. Se debe definir en forma precisa cuales serán estos recursos para el desarrollo de la carrera. \* No cumple con los acuerdos y convenios, se recomienda revisar existen convenios para el desarrollo de otras Carreras, pero no se observa en forma particular para la Carrera que proponen, se sugiere además escanearlos. \* Se sugiere revisar y completar la infraestructura y equipamiento, realizar una mejor definición del equipo que se utilizará para el desarrollo de la Carrera. \* El perfil de egresado es muy ambicioso y amplio para una licenciatura; ya que para cada energía de tipo renovable expone que el egresado será capaz de resolver problemas de infraestructura, diseñar, seguridad, mantenimiento, operación y modernización entre otros. El estudio profundo de cada uno de los tipos de energía renovable es en sí una especialidad misma que no puede ser cubierta en una sola asignatura que se curse en un período académico. Las competencias propuestas en el perfil de egresado pueden ser alcanzadas en un posgrado orientado a energía renovable, que exija de base un ingeniero en energía renovable o ingeniero electricista industrial. Por lo anterior se recomienda establecer competencias acordes al grado académico que se pretende ofertar. \* Al revisar las asignaturas relacionadas con energías renovables, las cuales son una por cada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



tecnología principal (energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, energía eólica, biomasa y biocombustibles); los contenidos mencionados en los espacios de aprendizaje hacen una introducción de los sistemas y no detallan los alcances que se desarrollarán para lograr las competencias de diseño, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de energías renovables. \* El Plan de Estudios de la carrera de ingeniería en Energía Renovable, en el grado académico de licenciatura, cuenta con 66 asignaturas, de las cuales únicamente trece (13) de ellas, el 19.7%, son profesionalizantes, una introductoria y doce (12) asignaturas, en doce (12) temas diferentes - incluyendo dos asignaturas optativas, por lo que las asignaturas profesionalizantes se pueden reducir a diez (10)-, lo que nos indica que únicamente habrá una asignatura por tema o por tipo de energía, con una duración de 11 semanas por período y con un promedio de 4 UV, lo que nos indica que el estudiante únicamente recibirá 44 horas entre clases de teoría y laboratorios por tipo de energía, cantidad de tiempo que no es suficiente para dominar cada tipo de energía renovable u otro tema relacionado. \* Revisar detalladamente cada espacio de aprendizaje y determinar si son necesarias para obtener el perfil de egreso de la ingeniería en energía renovable. \* Las asignaturas profesionalizantes tienen al menos una hora semanal de práctica, pero no se evidencia contar con el equipo de laboratorio para las asignaturas profesionalizantes. Para lograr las competencias planteadas es necesario contemplar laboratorios con equipos específicos y software de diseño especializado en cada una de las tecnologías de energías renovables. Además, se debe tener bibliografía amplia y actualizada en el tema. \* En la asignatura de Circuitos Eléctricos 1, se menciona como uno de los requisitos la asignatura FT-6025, la cual no se encontró descrita en el documento. \* Se sugiere orientar la carrera a un área específica, identificada después de un estudio de necesidades en el mercado energético; por mencionar un ejemplo, en aplicaciones térmicas de la energía solar. **OBSERVACIONES GENERALES** \* Revisar detenidamente los aspectos de presentación en la portada de ambos documentos rectificar el nombre de la institución universitaria, ya que mencionan en algunos párrafos en todo el documento como “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERIAS”, es recomendable seguir los lineamientos de los formatos proporcionados por la DES, revisar en ambos documentos los códigos que están propuestos para la Carrera que solicitan abrir, describen 08 y 008, no concuerdan dichos códigos. \* Con respecto a la tabla de contenido revisar bien que es lo solicitado y el orden en que se sitúa en el diseño del documento, revisar los Datos Generales de la Carrera que proponen, ya que hay párrafos en donde hacen mención de Ingeniería en Energías Renovables,





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



verificar y estimar cual será el nombre idóneo de la Carrera. \* Revisar qué información incluyen en la descripción de los diversos tópicos, su orden de presentación, ya que describen algunas secciones con información que no es requerida, limitarse a lo que se les solicita. \* Existen diversos tópicos que no se aprecian en el desarrollo de los documentos, se sugiere revisar ambos documentos y anexar la información faltante. \* En el tópico de Propuesta de Plan de Estudios, lo que corresponde al perfil profesional, se sugiere revisar y ampliar el perfil de egreso de los profesionales, no se describe con que actitudes, valores, definición profesional, definición ocupacional, destrezas, habilidades etc. Además, en el documento no se evidencia el perfil ocupacional el mercado laboral del Ingeniero en Energía Renovable. \* Los Objetivos Plan de Estudios se recomienda revisarlos, establecer coherencia y mejor redacción entre el objetivo general y los específicos. \* Conforme a la distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico revisarlos y analizar la secuencia de los diferentes espacios de aprendizaje conforme a la profundidad y continuidad de los conocimientos durante el desarrollo de la Carrera, revisar a su vez los créditos académicos y los requisitos para cursar cada espacio de aprendizaje. \* Se sugiere redefinir la distribución de los espacios de aprendizaje, teniendo en consideración asimismo los créditos académicos de los mismos, ya que existen varios de ellos que en la distribución por periodos académicos están definidas con determinada cantidad de créditos y en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje el código y créditos académicos varía, verificar particularmente los espacios de aprendizaje de formación obligatoria, definir con exactitud la cantidad de créditos académicos, conforme a Ley. \* En cuanto al flujograma se sugiere revisar y mejorar la presentación y asignación de requisitos de estos, si es posible utilizar diseño de página horizontal para mejor aprovechamiento de espacio, porque no se interpreta muy bien la distribución de requisitos en los diferentes espacios de aprendizaje. \* Se presentan dos tablas de equivalencias descritas, se sugiere unificar las mismas y agregar la columna de requisitos para una mayor descripción e interpretación de los datos. \* Mejorar la presentación de la matriz de perfiles docentes en el documento, y completar la información que se solicita en esta, asimismo incorporar las correspondientes hojas de vidas de los profesionales propuestos. \* En cuanto a la infraestructura y equipamiento se sugiere describir e incluir las fotografías que evidencien la existencia de los mismos para el desarrollo de esta Carrera particularmente, no se observan cuáles serán los recursos financieros con los que cuenta la Universidad para la ejecución de la Carrera, en lo que corresponde a los acuerdos y convenios asegurarse que estos estén orientado





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

precisamente con el desarrollo de la Carrera propuesta, ya que los que han anexado no están vinculados a la propuesta de Plan de Estudios. \* Además, considerar fundamental la elaboración del Plan de inversión e implementación. \* Revisar la descripción mínima de cada espacio de aprendizaje en relación a los créditos académicos y el orden y secuencia lógica de los espacios de aprendizaje, verificar nombres espacios de aprendizaje: - En el caso de Métodos Numéricos se recomienda hacer cambio de nombre a Análisis Numérico. - Conforme al ciclo especializado se sugiere quitar Estática, Topografía y Dinámica, después del espacio de aprendizaje de programación ubicar Análisis Numérico. - El espacio de aprendizaje de Introducción a las Energías Renovables debe ir en el período académico que le antecede al espacio de aprendizaje de Circuitos Eléctrico. - Y como requisitos para Circuitos Eléctricos debe ir Introducción a la Energías Renovables junto a Cálculo II. - El espacio de aprendizaje de Lógica Digital después del espacio de aprendizaje de Electrónica. - El espacio de aprendizaje de Instalaciones Eléctricas deberá programarse en el siguiente periodo académico como requisito para Circuitos Eléctricos II y Electrónica. - Conforme al espacio de aprendizaje de Matemáticas debe ir posterior al espacio de aprendizaje de Filosofía es decir en el siguiente período académico, cambiar orden de estos espacios de aprendizaje. - Incorporar a la Malla Curricular el espacio de aprendizaje de Vectores y Matrices, después de Álgebra, y Geometría y Trigonometría. - Incorporar Vectores y Matrices como requisito para el espacio de aprendizaje de Programación. - Se sugiere incorporar Variable Compleja como requisitos para los espacios de aprendizaje de Circuitos Eléctricos y Electrónica. - Se recomienda incorporar el espacio de aprendizaje denominado Introducción a Sistemas Fotovoltaicos Aislados y Conectados a la Red, antes del espacio de aprendizaje Sistemas Fotovoltaicos. \* Se sugiere atender y revisar con mayor cuidado las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje tomando en consideración el desarrollo de los contenidos en cada uno de ellos, al igual que las competencias profesionales que adquirirán los estudiantes, las estrategias de enseñanza, la metodología de evaluación, asimismo las bibliografías que se utilizarán, estas últimas deben ir actualizadas. \* Conforme al Diagnóstico, revisar el orden de los diferentes tópicos que contiene el documento, revisar la denominación de estos. \* El capítulo de Marco Teórico, se sugiere hacer revisión y completar el mismo. \* En el Tópico Resultados de Investigación, incluir la metodología de investigación que se ha utilizado para el proceso de recolección de datos y los diferentes tópicos que incluye el capítulo de Resultados de Investigación, ya que se desconocen los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos, la demanda real y potencial que este programe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



estudios tendrá, y otros tópicos que son claves para la creación de dicha Carrera. \* Al igual que en el Plan de Estudios presentar hojas de vida de los profesionales propuestos en la plantilla docente, con sus debidos títulos reconocidos e incorporados en caso de haberlos obtenido en el extranjero. \* No se evidencia el plan de desarrollo o inversión al igual que las evidencias gráficas del proceso de recolección de datos, se sugiere revisar e incorporarlas. \* Además, es recomendable revisar los estilos de letras que se han utilizado en ambos documentos ya que se observan varios estilos, escritura en general, redacción, el interlineado de la letra, justificar los documentos revisar el espacio que existe entre cada párrafo. \* También se sugiere remitirse a los formatos de presentación de Proyectos de Planes de Estudios y Diagnósticos para la creación de Carreras que ha proporcionado la Dirección de Educación Superior. \* En forma muy particular evidenciar gráfica y descriptivamente cuáles son los laboratorios que existen para el desarrollo de esta Carrera sujeta a aprobación en caso de no existir se sugiere evidenciar los debidos convenios que posee o que está en aras de obtener la Universidad, para ejecutar el desarrollo eficaz y pertinente de dicha Carrera. \* En forma de recomendación particular de la UNACIFOR hacer revisión actual sobre la cuantificación y calificación de los profesionales del área, revisando minuciosamente que instituciones de Educación Superior desarrollan Carreras similares o iguales con la que está propuesta a solicitud de aprobación por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, debiendo ser más cuidadosos con las siglas o letras para identificar las propuestas de Carreras. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de La Esperanza, Intibucá a los 31 días del mes de agosto de 2018. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”



## ANEXOS

### POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI).** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **I. SOBRE EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO.** 1. Se debe detallar el procedimiento para el cálculo del tamaño de la muestra (calculado en base al conocimiento del tamaño del universo y la aplicación de la Teoría de Muestreo). 2. La muestra no está claramente descrita. Particularmente no se sabe qué empresas fueron consultadas, ni cuantos estudiantes de qué instituciones (universitarias o de secundaria) fueron encuestados, ni quienes ni cuántos fueron los posibles empleadores entrevistados. 3. En la consideración de los dos numerales anteriores, las conclusiones incluidas en la página 60 no tienen sustento en el documento. 4. No se evidencia un Benchmarking para comparar los espacios de aprendizaje (asignaturas) que podrían ser incluidas en el Plan de Estudios. 5. En el documento de diagnóstico, presentan datos del año 2008 y 2009, datos, de hace 10 años, de capacidad instalada en su mayoría de fuentes de combustibles fósiles, cuando actualmente la matriz energética se ha invertido. En la página 43 del documento menciona que, en Honduras predomina la energía no renovable, cuando actualmente más del 60% es energía renovable. En la página 48 de dicho documento continúan con datos de 2010, donde predomina la energía térmica. También mencionan que, en Honduras, solo se aprovecha la energía hidroeléctrica y de biomasa para la generación de energía, no se mencionan la energía solar, eólica y geotérmica, que son de actual explotación. 6. En la página 41 del diagnóstico la tabla de información de la capacidad instalada, hay un error en los valores de potencia, no coinciden con las unidades de (kW). 7. Anexos. No se explica de donde fueron obtenidas las competencias del egresado de esta carrera que se mencionan en el apartado 6.7 de la página 113. 8. Colocar numeración a las gráficas y tablas, además de una etiqueta explicativa. 9. En la sección VI.5.3 equipo y mobiliario se evidencia que no se dispone de equipo de laboratorio y software especializado, mediante el cual se pueda impartir clases especializadas de energía renovable, por ejemplo: mini turbinas eólicas, anemómetros, sistemas de paneles fotovoltaicos conectados a inversores cargadores de banco de baterías, software especializado para cálculo y diseño de biodigestores y sistemas de generación en base a

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Biomasa o biocombustibles, como por ejemplo (BIODIGESTOR-PRO), medidores de caudal, software para determinar datos de radiación y para el cálculo de los sistemas solares térmicos y fotovoltaicos, software para el análisis del potencial eólico etc. Una carrera de Ingeniería Renovable debe contar con el equipo de laboratorio requerido para cada uno de los tipos de energía renovable. Se debe presentar un listado del equipo especializado que se adquirirá para realizar las prácticas de laboratorio requeridas en las asignaturas profesionalizantes. **Sobre la Planta Docente.** 1. Las hojas de vida de la Planta Docente de la Carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado académico de Licenciatura, es ilegible su contenido y el respaldo de los Curriculum Vita está incompleto. 2. Los ingenieros que servirían las asignaturas, ninguno de ellos tiene experiencia práctica en trabajos ingenieriles relacionados con la carrera, ni graduados de un posgrado en energía, particularmente desde la óptica técnica. 3. De los cuatro docentes que proponen para servir las trece (13) asignaturas profesionalizantes de energía renovable, solo uno de ellos ha recibido tres cursos a nivel de técnico-instalador y sin respaldo en el Curriculum, que los cursos indicados son a nivel técnico no universitario especializado, uno de ellos es un curso introductorio y los otros dos cursos no son en el área de las clases que en el documento figuran como su futura carga académica. 4. Para los cursos generales de física y matemática, se debería contar con una planta de docentes con titulación en esas áreas del conocimiento; y para las asignaturas profesionalizantes se debe que contar con una planta docente con experiencia práctica y/o con grados académicos de posgrado en energía renovable, además de haber recibido cursos profesionalizantes de energía. **II. SOBRE EL DOCUMENTO DE PLAN DE ESTUDIOS.** 1. El perfil de egresado es muy ambicioso y amplio para una licenciatura; ya que para cada energía de tipo renovable expone que el egresado será capaz de resolver problemas de infraestructura, diseñar, seguridad, mantenimiento, operación y modernización entre otros. El estudio profundo de cada uno de los tipos de energía renovable es en sí una especialidad misma que no puede ser cubierta en una sola asignatura que se curse en un período académico. Las competencias propuestas en el perfil de egresado pueden ser alcanzadas en un posgrado orientado a energía renovable, que exija de base un ingeniero en energía renovable o ingeniero electricista industrial. Por lo anterior se recomienda establecer competencias acordes al grado académico que se pretende ofertar. 2. Al Revisar las asignaturas relacionadas con energías renovables, las cuales son una por cada tecnología principal (energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, energía eólica, biomasa y biocombustibles); los contenidos mencionados en los espacios de aprendizaje hacen una introducción de los sistemas y no detallan los alcances que se desarrollarán para lograr las competencias de diseño, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de energías renovables. 3. El Plan de Estudios de la carrera de ingeniería en Energía Renovable, en el grado académico de licenciatura, cuenta con 66 asignaturas, de las cuales únicamente trece (13) de ellas, el 19.7%, son profesionalizantes, una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



introdutoria y doce (12) asignaturas, en doce (12) temas diferentes -incluyendo dos asignaturas optativas, por lo que las asignaturas profesionalizantes se pueden reducir a diez (10)- , lo que nos indica que únicamente habrá una asignatura por tema o por tipo de energía, con una duración de 11 semanas por período y con un promedio de 4 UV, lo que nos indica que el estudiante únicamente recibirá 44 horas entre clases de teoría y laboratorios por tipo de energía, cantidad de tiempo que no es suficiente para dominar cada tipo de energía renovable u otro tema relacionado. 4. Revisar detalladamente cada espacio de aprendizaje y determinar si son necesarias para obtener el perfil de egreso de la ingeniería en energía renovable. 5. Las asignaturas profesionalizantes tienen al menos una hora semanal de práctica, pero no se evidencia contar con el equipo de laboratorio para las asignaturas profesionalizantes. Para lograr las competencias planteadas es necesario contemplar laboratorios con equipos específicos y software de diseño especializado en cada una de las tecnologías de energías renovables. Además, se debe tener bibliografía amplia y actualizada en el tema. 6. En la asignatura de Circuitos Eléctricos I, se menciona como uno de los requisitos la asignatura FT- 6025, la cual no se encontró descrita en el documento. 7. Se sugiere orientar la carrera a un área específica, identificada después de un estudio de necesidades en el mercado energético; por mencionar un ejemplo, en aplicaciones térmicas de la energía solar. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Observaciones que deben ser atendidas en una nueva versión de la propuesta de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 16 del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**

**“PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DE PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA INGENIERIA EN ENERGIA RENOVABLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CÓDIGO: IER-08/008. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA. Siguatepeque, Comayagua, Agosto de 2018.** Observaciones a la Presentación del Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Energía Renovable Código IER-08/008 en el Grado Académico Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.

REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
------	--------------------------------	----	----	---------------

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		Cumple.
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		Debe leerse en la leyenda "Proyecto de Plan ..."
	- ¿Código de la carrera?	X		Verificar y ponerse de acuerdo cual será el código de la Carrera, no concuerda con lo que esta descrito en los Datos Generales de la Carrera y documento de Diagnóstico.
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		Cumple
	- ¿Lugar y fecha?	X		Cumple
1.2	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		Revisar el orden en que se ubica en el documento.
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Revisar el orden en que se ubica en el documento.

REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



1.3. Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>2</sup>	a. ¿Código y Nombre?	X		Caracterizar el nombre de la Carrera y verificar el código de esta.
	b. ¿Modalidad de estudio?		X	No se evidencia en el documento.
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		Cumple
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X		Cumple
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		Cumple
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?		X	No se evidencia en el documento.
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	No se evidencia en el documento.
	g. Unidades Valorativas	X		Cumple
	h. Número de asignaturas	X		Cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple
j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Cumple	
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Sujeto aprobación.	
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCION</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Se debe hacer énfasis y mención de donde surge la idea de elaborar este proyecto de Plan de Estudios.
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		X	No se evidencia en el documento.
	- ¿Viabilidad para implementación?		X	No se evidencia en el documento.
	- ¿Explicación de la estructura del documento?		X	No se evidencia en el documento.
Art. 56 de las N.A.	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b> El Marco Contextual expresa:			Revisar el nombre del capítulo en el documento.
	1. ¿Justificaciones sociales?		X	No se evidencia en el documento.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?		X	No se evidencia en el documento.
4.	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		X	Revisar apartado hacen alusión a desarrollo sostenible
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?		X	Mencionan desarrollo sustentable, sustentabilidad económica etc.
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Revisar este apartado y la información que contiene el mismo.
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Revisar el orden en que se sitúa en el documento.
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Revisar la descripción de este apartado.
5.	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
	5.2. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.2.1. ¿Perfil de ingreso?	X		Se sugiere revisar el apartado.
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Se sugiere revisar y ampliar el apartado.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?		X	No se evidencia en el documento. ¿Dónde trabajarán estos profesionales particularmente?
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del	X		Revisar la redacción del objetivo general propuesto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	¿Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Revisar la redacción de estos, ya que no existe coherencia con la Carrera a aprobar, mucho menos con el objetivo general.
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar la asignación de créditos académicos a los espacios de aprendizaje obligatorios.
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Cumple
	5.4. La distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:		X	Se sugiere revisar la asignación de créditos académicos y requisitos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	-¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
	-¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		Se sugiere atender recomendaciones propuestas.
	-¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		Cumple
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Revisar la presentación de este y la asignación de requisitos y créditos académicos.
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar lo establecido en el Reglamento respectivo):	X		Revisar y unificar los distintos formatos que se han utilizado.
	-¿Código?	X		Revisar los mismos hay algunos que no coinciden, con los descritos en la distribución de espacios de aprendizaje por período académico.
	¿Nombre?	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Revisar hay créditos académicos de espacios de aprendizaje que no coinciden.
	-Requisitos	X		Se sugiere la asignación de los requisitos en los diferentes espacios de aprendizaje, particularmente en el área lógico-matemática.
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	¿Objetivos/competencias?	X		Revisar en forma minuciosa las competencias que los estudiantes adquirirán en los espacios de aprendizaje.
	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Revisar en los diferentes espacios de aprendizaje particularmente en el área lógico-matemática.
	¿Metodología?	X		Describir la metodología de





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



				enseñanza, en forma más precisa.
	¿Evaluación?	X		Ser mas explicativos como emplearan las metodologías de evaluación.
	¿Bibliografía?	X		Revisar porque aparecen espacios de aprendizaje incompletos, sin este enunciado. Se recomienda bibliografía actualizada.
	5.7 ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su Respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar se presentan dos tablas, se sugiere unificar las mismas, y agregar la tabla de los requisitos.
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar esta tabla, porque hacen mención de espacios de aprendizaje que no están contempladas en la Malla Curricular de la Carrera propuesta.
	5.9 Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades		X	No se observa en el documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.10 ¿Requisitos de graduación?	X	X	Se recomienda revisar minuciosamente este apartado, se lee muy genérico.
6	<b>Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	6.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Presenta algunas propuestas de docentes, pero no hay evidencias de preparación académica, y se sugiere para mejor presentación utilice el diseño de la página en horizontal, el mismo estilo de letra y que complete la matriz, con los datos requeridos.
	6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)		X	Revisar y completar, se sugiere realizar una mejor definición del equipo que se utilizará para el desarrollo de la Carrera.
<b>REF.</b>	<b>ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	6.3 Recursos Materiales		X	Definir en forma precisa cuales serán



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



				estos recursos para el desarrollo de la Carrera.
	6.4 Recursos Financieros		X	No se evidencian en el documento.
	6.5 Acuerdos y Convenios		X	Revisar existen convenios para el desarrollo de otras Carreras, pero no se observa en forma particular para la Carrera que proponen, se sugiere además escanearlos.
	6.6. Plan de desarrollo/inversión/implementación		X	No se observa en el documento.

Observaciones a la Presentación del Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera **Ingeniería en Energía Renovable Código IER-08/008** en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X		Revisar la leyenda como se ha descrito.
	3.-Código de la carrera	X		Revisar porque en el Plan de Estudios, tiene otro código, asegurarse cual le irán asignar.
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	5.-Lugar y fecha	X		Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del estudio		X	No se encuentra en el documento.
	2. Explicación del proceso Investigativo		X	No se encuentra en el documento.
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		X	No se encuentra en el documento.
	Explicación de cómo se presenta el documento		X	No se encuentra en el documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>3.CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	GENERALIDADES: 1.Socioeconómica	X		Cumple
	2.Educativa	X		Revisar este apartado y mejorarlo, debe hacer referencia a educación superior.
	3.Política	X		Revisar este apartado ya que hace mención a justificaciones económicas.
	4.Escenario socioeconómicos Internacionales	X		Cumple
<b>4.CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.Identificación de la Institución	X		Cumple
	2. Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	3. Responsables del proyecto	X		Se sugiere revisar este apartado la leyenda deberá leerse "Vicerrectoría Académica", Departamento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



				de Diseño Curricular”
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN:</b>	X		Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera			
	2.- Justificaciones sociales	X		Revisar y describir con mayor precisión.
	3. Justificaciones económicas	X		Revisar y describir con mayor precisión.
	4.Justificaciones político-educativas	X		Revisar el apartado y describirlo con mayor coherencia y precisión.
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	6. Fundamento Filosófico	X		Cumple
	7. Doctrina Pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	5. Metodología de la investigación		X	No se observa en el documento.
	6. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación		X	No se observa en el documento.
	7. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios		X	No se observa en el documento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	8. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		Revisar este apartado en forma minuciosa, existen otras Universidades con áreas similares.
	9. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		X	No se observa en el documento.
	10. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		Revisar y describir con amplitud cuales serán los sitios en donde podrá laborar.
	11. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Se recomienda ser más explicativo en este apartado particularmente en las dos ultimas
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		Describir particularmente los recursos para la Carrera solicitada.
<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



	LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO			
	1. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Describir claramente este tópico, haciendo referencia a cuáles son las capacidades físicas destinadas para el funcionamiento de esta Carrera.
	2. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Presenta algunas propuestas de docentes, pero no hay evidencias de preparación académica, y se sugiere, para mejor presentación utilice el diseño de la página en horizontal, el mismo estilo de letra y que complete la matriz, con los datos requeridos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	3. Plan de inversión / desarrollo		X	No se observa en el documento.
8. ANEXOS	1.- Proyecto de Investigación	X		Cumple
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados.			
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo.		X	No se observa en el documento.

**OBSERVACIONES GENERALES:** En los documentos de Proyecto de Plan de Estudios y Diagnostico de la **CARRERA INGENIERIA EN ENERGIA RENOVABLE**, se observa que existe un trabajo realizado en dichos documentos sin embargo hay observaciones que deben ser atendidas siendo estas: Revisar detenidamente los aspectos de presentación en la portada de ambos documentos rectificar el nombre de la institución universitaria, ya que mencionan en algunos párrafos en todo el documento como “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERIAS”, es recomendable seguir los lineamientos de los formatos proporcionados por la DES, revisar en ambos documentos los códigos que están propuestos para la Carrera que solicitan aperturar, describen **08 y 008**, no concuerdan dichos códigos. Con respecto a la tabla de contenido revisar bien que es lo solicitado y el orden en que se sitúa en el diseño del documento, revisar los Datos Generales de la Carrera que proponen, ya que hay párrafos en donde hacen mención de Ingeniería en Energías Renovables, verificar y estimar cual será el nombre idóneo de la Carrera. Revisar qué información incluyen en la descripción de los diversos tópicos, su orden de presentación, ya que describen algunas secciones con información que no es requerida, limitarse a lo que se les solicita. Existen diversos tópicos que no se aprecian en el desarrollo de los documentos, se sugiere revisar ambos documentos y anexar la información faltante. En el tópico de Propuesta de Plan de Estudios, lo que corresponde al perfil profesional, se sugiere revisar y ampliar el perfil de egreso de los profesionales, no se describe con que actitudes, valores, definición profesional, definición ocupacional, destrezas, habilidades etc. Además, en el documento no se evidencia el perfil ocupacional el mercado laboral del Ingeniero en Energía Renovable. Los Objetivos Plan de Estudios se recomienda revisarlos, establecer coherencia y mejor redacción entre el objetivo general y los específicos. Conforme a la distribución de espacios de aprendizaje por periodo académico revisarlos y analizar la secuencia de los diferentes espacios de aprendizaje conforme a la profundidad y continuidad de los conocimientos durante el desarrollo de la Carrera, revisar a su vez los créditos académicos y los requisitos para cursar cada espacio de aprendizaje. Se sugiere redefinir la distribución de los espacios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



aprendizaje, teniendo en consideración asimismo los créditos académicos de los mismos, ya que existen varios de ellos que en la distribución por periodos académicos están definidas con determinada cantidad de créditos y en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje el código y créditos académicos varía, verificar particularmente los espacios de aprendizaje de formación obligatoria, definir con exactitud la cantidad de créditos académicos, conforme a Ley. En cuanto al flujograma se sugiere revisar y mejorar la presentación y asignación de requisitos de estos, si es posible utilizar diseño de página horizontal para mejor aprovechamiento de espacio, porque no se interpreta muy bien la distribución de requisitos en los diferentes espacios de aprendizaje. Se presentan dos tablas de equivalencias descritas, se sugiere unificar las mismas y agregar la columna de requisitos para una mayor descripción e interpretación de los datos. Mejorar la presentación de la matriz de perfiles docentes en el documento, y completar la información que se solicita en esta, asimismo incorporar las correspondientes hojas de vidas de los profesionales propuestos. En cuanto a la infraestructura y equipamiento se sugiere describir e incluir las fotografías que evidencien la existencia de los mismos para el desarrollo de esta Carrera particularmente, no se observan cuáles serán los recursos financieros con los que cuenta la Universidad para la ejecución de la Carrera, en lo que corresponde a los acuerdos y convenios asegurarse que estos estén orientado precisamente con el desarrollo de la Carrera propuesta, ya que los que han anexado no están vinculados a la propuesta de Plan de Estudios. Además, considerar fundamental la elaboración del Plan de inversión e implementación. Revisar la descripción mínima de cada espacio de aprendizaje en relación a los créditos académicos y el orden y secuencia lógica de los espacios de aprendizaje, verificar nombres espacios de aprendizaje: \* En el caso de **Métodos Numéricos** se recomienda hacer cambio de nombre a **Análisis Numérico**. \* Conforme al ciclo especializado se sugiere quitar **Estática, Topografía y Dinámica**, después del espacio de aprendizaje de programación ubicar **Análisis Numérico**. \* El espacio de aprendizaje de **Introducción a las Energías Renovables** debe ir en el período académico que le antecede al espacio de aprendizaje de Circuitos Eléctrico. \* Y como requisitos para **Circuitos Eléctricos** debe ir **Introducción a las Energías Renovables** junto a **Cálculo II**. \* El espacio de aprendizaje de **Lógica Digital** después del espacio de aprendizaje de **Electrónica**. \* El espacio de aprendizaje de **Instalaciones Eléctricas** deberá programarse en el siguiente periodo académico como requisito para **Circuitos Eléctricos II** y **Electrónica**. \* Conforme al espacio de aprendizaje de **Matemáticas** debe ir posterior al espacio de aprendizaje de **Filosofía** es decir en el siguiente período académico, cambiar orden de estos espacios de aprendizaje. \* Incorporar a la Malla Curricular el espacio de aprendizaje de **Vectores y Matrices, después de Álgebra, y Geometría y Trigonometría**. \* Incorporar **Vectores y Matrices** como requisito para el espacio de aprendizaje de **Programación**. \* Se sugiere incorporar **Variable Compleja** como requisitos para los espacios de aprendizaje de **Circuitos**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**Eléctricos y Electrónica.** \* Se recomienda incorporar el espacio de aprendizaje denominado **Introducción a Sistemas Fotovoltaicos Aislados y Conectados a la Red**, antes del espacio de aprendizaje **Sistemas Fotovoltaicos**. Se sugiere atender y revisar con mayor cuidado las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje tomando en consideración el desarrollo de los contenidos en cada uno de ellos, al igual que las competencias profesionales que adquirirán los estudiantes, las estrategias de enseñanza, la metodología de evaluación, asimismo las bibliografías que se utilizarán, estas últimas deben ir actualizadas. Conforme al Diagnóstico, revisar el orden de los diferentes tópicos que contiene el documento, revisar la denominación de estos. El capítulo de Marco Teórico, se sugiere hacer revisión y completar el mismo. En el Tópico Resultados de Investigación, incluir la metodología de investigación que se ha utilizado para el proceso de recolección de datos y los diferentes tópicos que incluye el capítulo de Resultados de Investigación, ya que se desconocen los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos, la demanda real y potencial que este programe estudios tendrá, y otros tópicos que son claves para la creación de dicha Carrera. Al igual que en el Plan de Estudios presentar hojas de vida de los profesionales propuestos en la plantilla docente, con sus debidos títulos reconocidos e incorporados en caso de haberlos obtenido en el extranjero. No se evidencia el plan de desarrollo o inversión al igual que las evidencias gráficas del proceso de recolección de datos, se sugiere revisar e incorporarlas. Además, es recomendable revisar los estilos de letras que se han utilizado en ambos documentos ya que se observan varios estilos, escritura en general, redacción, el interlineado de la letra, justificar los documentos revisar el espacio que existe entre cada párrafo. También se sugiere remitirse a los formatos de presentación de Proyectos de Planes de Estudios y Diagnósticos para la creación de Carreras que ha proporcionado la Dirección de Educación Superior. En forma muy particular evidenciar gráfica y descriptivamente cuáles son los laboratorios que existen para el desarrollo de esta Carrera sujeta a aprobación en caso de no existir se sugiere evidenciar los debidos convenios que posee o que está en aras de obtener la Universidad, para ejecutar el desarrollo eficaz y pertinente de dicha Carrera. En forma de recomendación particular de la UNACIFOR hacer revisión actual sobre la cuantificación y calificación de los profesionales del área, revisando minuciosamente que instituciones de Educación Superior desarrollan Carreras similares o iguales con la que está propuesta a solicitud de aprobación por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, debiendo ser más cuidadosos con las siglas o letras para identificar las propuestas de Carreras. Pudiendo ser subsanadas las recomendaciones, siendo la mayoría en calidad de profundidad y así emitir posteriormente nuevos documentos para una segunda revisión.

**Comité de revisión UNACIFOR: Msc. Miguel Velásquez**, Vicerrector Académico. **Licda. Sergia Vásquez**, Jefa de Desarrollo Curricular. Se recomienda a la **Universidad Politécnica de Ingeniería** atender las observaciones a los documentos de **Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera Ingeniería en Energía Renovable en el Grado**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



de Licenciatura con Código IER-08/008. MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UPI, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería en Energía Renovable** se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** \* Es necesario actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. \* Se deben agregar las evidencias gráficas de las capacidades físicas instaladas y la matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Es necesario actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. \* Se debe verificar que los datos de las descripciones por asignatura tengan coherencia con el flujograma. \* Se debe incluir el plan estratégico de implementación de la carrera. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 22 días del mes de mayo de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

**OBSERVACIONES, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI.**

**1. DIAGNÓSTICO**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo debe actualizarse conforme a la última versión del instrumento de revisión.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple, sin embargo debe actualizarse conforme a la última versión del instrumento de revisión.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
Plan estratégico de implementación de la carrera	No cumple	

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL, EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA. UPI. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UNACIFOR, UNAH, UDH Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién mencionó que como Centro coordinador de la comisión para la revisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Cartografía Digital, en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y los documentos acompañados; se contaba con dictamen favorable por parte de tres de los cinco miembros que conformaban dicha comisión y los otros dos miembros brindaban observaciones a los documentos.

A continuación la Máster Posadas intervino para aclarar al pleno que dicha solicitud se dio en la sesión anterior en donde se presentaron observaciones para una segunda versión de los documentos, por lo que se debía mencionar si ya existían observaciones a esa segunda versión o dictamen favorable con observaciones sobre la nueva versión de la documentación. A lo que en respuesta y por alusión el Máster Valle manifestó que se contaba con dictamen favorable considerando las observaciones brindadas que se dieron a la universidad proponente y que las otras dos universidades miembro permanecían brindando solamente observaciones.

La señora Presidenta por Ley, cedió la palabra al Máster Miguel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quien mencionó que pedía las disculpas del caso ya que no pudieron estar presentes en la reunión anterior de éste órgano llevada a cabo en San Pedro Sula, por lo que no realizaron en ese momento la entrega de las observaciones sobre la solicitud en cuestión, sin embargo se enviaron las mismas a la Universidad coordinadora de la comisión, aclarando que hasta ese momento, no habían recibido una segunda versión de los documentos para revisarlos nuevamente y constatar de que las recomendaciones brindadas estuvieran integradas; por lo tanto no podían brindar observaciones a la segunda versión de los documentos ya que la desconocían. Mencionó para finalizar su intervención, que al hacerles la remisión de dichos documentos mejorados, presentarían las nuevas observaciones basadas en ellos a la universidad proponente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



El Máster Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; también intervino para recordar a todos que hacía unos meses atrás precisamente en éste Consejo Técnico Consultivo se tomó la decisión de que en caso de existir tres dictámenes favorables la resolución era continuar con el proceso en la Dirección de Educación Superior, por lo que mencionó, a su juicio y aclarando que se podía someter a votación; consideraba que éste era un caso de esa índole ya que existe un dictamen favorable por parte de tres de los cinco miembros de la comisión, pudiendo así continuar el respectivo proceso.

Así mismo se le dio la palabra al Coronel de Aviación Juan Carlos González, Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quién procedió a manifestar que estaba de acuerdo con la participación de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en cuanto a qué, de existir mayoría de dictámenes a favor la Universidad proponente puede continuar su procedimiento, sin embargo aclaró que ellos así como la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; recibió hasta el día anterior a la presente sesión y durante horas de la tarde, la segunda versión de los documentos de la solicitud en mención, por lo que ellos debido a eso no podían pronunciarse; por lo que hizo un llamado al resto de universidades, ya que todos se integran en las comisiones para ayudar y colaborar tanta para la misma universidad como para el resto en el desarrollo de la educación en Honduras, por lo a su consideración se debería tener más de tiempo para poder realizar ese tipo de opiniones, aclarando que no se encuentran en contra de la Carrera en cuestión pero no podían pronunciarse ni a favor ni en contra ya que no habían logrado siquiera finalizar la lectura del documento.

La Máster Laura Carías, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; solicitó la palabra para ratificar lo mencionado por el señor Vicerrector Académico de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; en cuánto a que ellos también recibieron el documento el día anterior y por esa razón hasta ese momento iniciaría el proceso de revisión de dicho documento, para poder emitir así un dictamen sobre esa segunda versión. Por lo que debido a lo expresado anteriormente por la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; en dónde solicitó una segunda versión de la cual no se dictaminó ya que no la han recibido y que la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; tampoco se pronuncia por las mismas razones y que la Universidad que ella estaba representando tampoco contaban con dictamen, pedía a la coordinación que se aclarara, cuales miembros estaban aprobando dicha solicitud.

La Ingeniera Enamorado, Presidenta por Ley procedió entonces a dar la palabra nuevamente al Máster Valle, quien mencionó que en aras de la transparencia aclaró que contaba con la firma de tres universidades miembros de la comisión, siendo ellas la





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; sin embargo con lo planteado anteriormente por el representante de éste último Centro, estaría prácticamente retirando su firma, quedando el informe solamente con dos firmas que aprueban la solicitud, por lo que el debate sería diferente ya que no podría continuar el proceso mientras no se cuente con al menos tres firmas de aprobación.

La señora Presienta por Ley, procedió a mencionar entonces que siendo juez y parte de una solicitud de la universidad la cual representaba, sin embargo encontrándose como Presidenta por Ley; y qué, tomando en cuenta que la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; retiraba su firma, no quedaba más que esperar una segunda versión y no forzar la situación después de haberse presentado tal giro, procediendo entonces a dar por recibidas las observaciones presentadas y esperar a siguiente sesión para la presentación del informe final, quedando por lo tanto en suspenso el dictamen.

La Máster Posadas intervino solamente para aclarar al pleno, que en vista que ya se recibieron las observaciones anteriormente, solamente se procedía a posponer el dictamen, ya que no se presentaron nuevas observaciones en la fecha, por lo tanto se estaría dando por recibido el documento, posponiéndose entonces la emisión del dictamen.

La Ingeniera Enamorado procedió también a recalcar que lo expresado por la Máster Posadas recogía lo mencionado por su persona; por lo que procedió a aclarar que se habían recibido algunas observaciones y se trabajó en una nueva versión del documento la cual aún no habían podido revisar la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; por lo que se esperarían que en la siguiente sesión de éste órgano, que se pudiera contar con el dictamen favorable con las observaciones ya incluidas quedando entonces en suspenso el respectivo dictamen.

Seguidamente se le dio la palabra al representante de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quien manifestó que en aras de mejorar las relaciones que se dan en éste seno del Consejo en ocasiones y que son debido a algunos dictámenes que surgen, era conveniente llamarnos todos a la cordura tomando en cuenta la situación de cada uno de los casos como éste, en el cuál el día anterior se entabló comunicación con el Máster Valle coordinador de la Comisión, informándole que no contaban con una segunda versión de los documentos, pero qué de haberse tomado en cuenta las observaciones que ellos brindaron a la primera versión y sí ellos como coordinación en conjunto con los demás miembros de la comisión que sí recibieron la segunda versión,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

llegaban a obtener o dar un dictamen favorable, ellos como miembro de comisión podían dar su firma; sucediendo eso precisamente, por lo que aclaró que con el afán de evitar que se malinterpretara que ellos habían cambiado su parecer durante la discusión del punto, dejando en claro que dieron su firma por los motivos antes expresados y que era por tanto importante que todos lo conocieran.

A continuación la Máster Rosario Murcia, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien en ausencia momentánea de la señora Presidenta por Ley, agradeció la participación mencionando que era muy válida la aclaración para conservar la armonía que prevalece en el seno de dicho Consejo, por lo que finalizó mencionando que se posponía la emisión del dictamen.

A continuación se encuentran las observaciones brindadas a la primera versión de los documentos, por parte de dos centros miembros de la comisión, mismas que fueron entregadas a la coordinación y que para que consten en acta se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL, EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI).** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Cartografía Digital, en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente: **I. SOBRE EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO.**

Elementos	Observaciones
Portada	Escribir correctamente el nombre de la carrera y revisar el reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior para delimitar correctamente el grado académico que se pretende crear.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
	El término grado asociado, se presenta en diversas secciones del documento y en el encabezado de cada una de las páginas del documento.
Datos Generales	No se presenta
Introducción	Se presenta el diagnóstico de la carrera de Ingeniería en Geología en el Grado de Licenciatura
Contextualización situacional de Honduras	<p>*Socioeconómica. Carece de citas bibliográficas.</p> <p>*Educativa. Se presenta un contexto educativo general, sin especificar la oferta educativa en el área de Cartografía (no se presenta evidencia de haber realizado benchmarking) ¿Los profesionales existentes dónde han sido formados?</p> <p>*Política. Presentar leyes, políticas y/o normativas afines al campo de la cartografía, aplicables en el país.</p> <p>Se presenta información que debería ser del apartado socioeconómico.</p>
Marco Teórico	<p>*Fundamentación científica de la disciplina de la carrera. No se identifica conceptualización de la cartografía digital, solamente el avance histórico del mismo. Se debe presentar el campo de conocimiento o disciplinas de la carrera, revisar CINE-UNESCO.</p> <p>En los fundamentos de la Cartografía Digital, (página 36), se deben de conocer los términos básicos de la cartografía para poder identificar la cartografía digital, ya que debe de basar su fundamentación en definiciones, conceptos y teorías sólidas para ser aplicadas en el país.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
	<p>*Justificaciones Sociales *Justificaciones Económicas En ambos apartados se presenta gran parte de la conceptualización de la geografía como instrumento, esto debería estar en la fundamentación científica de la carrera.</p> <p>*Justificaciones político- educativas: En esta sección, so se presenta de manera detallada la justificación educativa de crear una carrera de Cartografía Digital en el grado de Técnico Universitario. Se debe hacer referencia a la normativa a la cual está respondiendo la Universidad al proponer esta oferta educativa.</p> <p>*Fundamento filosófico: se presenta información de fundamento de la Cartografía, la cual debería estar en el apartado de fundamentación científica, como evolución de la cartografía en Honduras. Debe referirse a la postura filosófica como Universidad, sus principios, cómo se aplicará ello en la nueva carrera. Se carece de citas bibliográficas.</p> <p>*Doctrina pedagógica: Se presenta el estado del arte de la carrera, se sugiere mover a fundamentación científica de la carrera.</p>
Resultados de la Investigación	<p>*Resultados Cuantitativos y Cualitativos articulados: Se menciona que el objetivo principal del estudio, es establecer el perfil profesional del egresado de la UPI de Ingenieros a partir de la identificación de necesidades.. Se carece de citas bibliográficas</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
	<p>Presentar las poblaciones consultadas (que colegios, docentes, estudiantes de qué carreras y potenciales empleadores)</p> <p>Página 87, no hay concordancia en la población y muestra, ya que se describe cuatro grupos objetivo de análisis, y lo que presentan en toda la descripción son tres grupos objetivos</p>
	<p>Demanda real y potencial de la carrera: Se presentan el campo ocupacional del profesional egresado (lugares donde puede ejercer), pero falta: funciones enlistadas por los potenciales empleadores, puestos a ocupar, salarios promedio, posibilidad de contratación, cuántos contratarían por empresa, tipo de apoyo que podrían brindar para el desarrollo de la carrera, cuántos están interesados en cursar la carrera (nuevo ingreso, cambio de carrera..), qué conocimientos de fundamento son requeridos, cuáles son las habilidades y destrezas requeridas, cuál es el profesional que se quiere formar.</p> <p>Se muestra un listado de actividades principales, pero a manera de síntesis, sin embargo, se debe incluir el listado de actividades y/o funciones que debe realizar el futuro profesional.</p>
	<p>Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada: No se presenta</p>
	<p>Conclusiones y recomendaciones: se presentan conclusiones haciendo referencia a datos de los resultados de investigación que no se han plasmado en el documento.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
Anexos	<p>Proyecto de Investigación: dentro de las preguntas de investigación se menciona ¿Cuál es el perfil profesional más apropiado para el tecnólogo en Meteorología a nivel de educación superior?</p> <p>Instrumentos de investigación aplicados: Se identifican los instrumentos que se aplicarían a estudiantes preuniversitarios, empresarios vistos como potenciales empleadores, estudiantes universitarios. En el caso de Empresarios vistos como potenciales empleadores; no se consulta de manera puntual cuáles son las funciones, actividades, puestos, salario promedio, conocimientos, habilidades, destrezas, valores que debe poseer un profesional egresado del Técnico en cartografía digital.</p> <p>Evidencias gráficas del proceso investigativo: lo presentado son en realidad resultados de investigación.</p> <p>En la pág. 102 en el gráfico se identifica el interés por estudiar un técnico universitario en cartografía digital, sin embargo, en la tabla de datos presenta interés por estudiar el técnico universitario en topografía y catastro, siendo estos perfiles diferentes. 1. el diagnostico no evidencia la necesidad para la apertura de la Carrera Técnico Universitario en Cartografía Digital, en base a las evidencias presentadas en este documento se debe de replantear esta propuesta.</p> <p>A pesar de que en los instrumentos se considera mucha información importante, los resultados se presentan de manera muy escueta.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
	<p>Se sugiere presentar los resultados, seleccionándolos por tipo de población consultada y pasarlo donde corresponda. Importante la descripción detallada en las imágenes (página 148), para concordar con lo descrito en las tablas, esto ayuda a evidenciar que realmente se posee todas las capacidades descritas y que sean de manera clara y ordenada. Además, cabe mencionar que existe muchas imágenes repetidas en este enunciado.</p>
	<p>Plan de gestión administrativa: se presenta exactamente lo mismo que se describe en la pág. 66, a excepción del equipo pesado de construcción.</p>
	<p>Inventario de capacidades físicas instaladas: no se identifica la existencia de equipo de informática, ni el software especializado para desarrollar las competencias profesionalizantes de la cartografía digital. Tomar nota en la descripción de algunos de los enunciados como ser en las tablas de Mobiliario y equipo, son repetitivas en todo el documento, como se presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Descripción del equipo disponible (página 68), se presenta de manera amplia y en otras partes con más detalle siendo la misma información</li><li>Equipo de comunicación, equipo ambiental, equipo de cómputo, equipo de laboratorio de suelos Humboldt, equipo pesado para construcción, equipo de laboratorio de química, Equipo geofísico de sondeo vertical, sistema de absorción atómica, todos existentes en diferentes partes del documento iniciando en la página 69, y encontrándose en páginas 106, 107,</li></ol>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Elementos	Observaciones
	<p>114, 115, 140 etc., siendo el mismo contenido, además se debe de diferenciar que es un equipo y que es un software.</p> <p>c. En su mayoría, la capacidad instalada, está orientada para hacer pruebas de laboratorio de suelos propios de otras ramas del conocimiento (Ingeniería Civil, Geología), y el presente diagnóstico debería ser para cartografía digital, ya que el equipo detallado es irrelevante para el desarrollo de los espacios de aprendizaje propuestos en esta carrera.</p>
	<p>Evidencias gráficas de recursos: rotular las imágenes y presentar evidencias del equipo específico de cartografía con que se cuenta.</p>
	<p>Bibliografía: revisar porque varias de las enlistadas no están presentes en el documento. La bibliografía citada en el documento es casi nula (página 79)</p>
	<p>Convenio: el convenio con la Escuela de Ingeniería de Antioquia no tiene fecha de firma, al igual que el firmado con nystar. Tomar en cuenta que las fechas de los convenios estén vigentes, la mayoría no evidencia fecha de renovación, y podría encontrarse el caso que algunas de las empresas ya no operen en el país o hayan cambiado de nombre. Páginas 168, 169, 173.</p>
	<p>Todas las líneas de investigación están tomadas literalmente del programa de contenidos temáticos, año 2017 de la catedra Cartografía de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Y como Unidad de Investigación Científica de la UPI debería Normar esta temática. (paginas 49)</p>
	<p>En cuanto a la planta docente se observa que algunos poseen estudios de postgrado, pero</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

Elementos	Observaciones
	<p>hay que resaltar que la mayoría no es en la disciplina para esta carrera, y la evidencia no está presentada de manera formal, ni organizada y está incompleta, ya que falta algunas hojas de vida de los candidatos mencionados en la planta docente. La información de muchos enunciados es repetitiva (paginas 66, 104). Por tanto, en base a las evidencias presentadas, no se observa que los docentes propuestos cuenten con la formación y/o experiencia profesional para impartir las asignaturas propuestas.</p>

La distribución de la información ordenada es carente (espaciados, tipos de letras), iniciando por la tabla de contenidos, así como la identificación de las fuentes de los datos que se presentan en el documento, (página 12, 17, 18, 19). Debe de existir una diferencia relevante en el texto del documento en cuanto a redacción, tal es el caso de la introducción con el inciso de la Fundamentación Científica de la Disciplina de la carrera; además Debe de existir una descripción inicial en el uso de las siglas, tal es el caso de OGC, TIC's (página 30, 33). El orden en el que se presenta el documento no concuerda con la tabla de contenidos, encontrándose un anexo en la página 81, que describe el anteproyecto y en la página 103 que se presenta como convenios en la tabla de contenidos y en el documento hace referencia a los anexos nuevamente. **II. SOBRE EL DOCUMENTO DE PLAN DE ESTUDIOS.** A este documento se le hacen las siguientes observaciones: 1. Mejorar sustancialmente la redacción en todo el documento. 2. Mejorar diagramación del documento, unificar tipología y tamaño de letra, interlineado. 3. En la página 6 "INTRODUCCIÓN" declara que en el país no se cuenta con una profesión orientada específicamente a esta tan importante ciencia, sin embargo, desde el 2017 la UNAH oferta el Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con énfasis en Catastro, cuya primera promoción está próxima a egresar al finalizar este año, así como la Licenciatura en Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica. 4. La sección 1.1 Antecedentes del plan (pág. 7) es tomada íntegramente de Luque Revuelto (2011), sin embargo no se encuentra dicha referencia en ningún apartado del plan, por lo cual se recomienda que se cite adecuadamente la bibliografía para evitar caer en la categoría de plagio. 5. Revisar en general las citas bibliográficas dentro del texto (pág. 8, 10, 11, 16, 21, 22, 29, entre otras) ya que no aparecen en la bibliografía el documento. Utilizar normar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



estandarizadas para realizar citas bibliográficas. 6. La sección 2.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera (pág. 10) es tomada literalmente de Giraldo Restrepo (2015), sin embargo no se encuentra dicha referencia en ningún apartado del plan, por lo cual se recomienda que se cite adecuadamente la bibliografía. 7. En la sección 2.3 Justificaciones económicas (pág. 14) se hace referencia a un informe del Banco Central de Honduras, sin embargo, no se incluye la cita de dicho informe. 8. En general en el apartado 2.3 no se evidencia la necesidad de creación de la carrera propuesta. 9. Revisar numeración de la sección Dimensión Pedagógica (pág. 25) ya que no sigue el mismo orden que las secciones anteriores y subsiguientes. 10. En la sección Justificación de la Carrera Técnico en Cartografía Digital en el Grado Académico Asociado (pág. 37), revisar todo el apartado ya que las justificaciones presentadas obedecen más a la necesidad de la creación de un técnico en topografía o en general un asistente de ingeniería y o a un técnico en cartografía como tal. 11. En la página 38 se menciona que “El Técnico en Cartografía Digital es una carrera de ciclo corto donde se estudia ingeniería...” lo cual es incongruente con los objetivos del plan de estudio, y con el campo de la cartografía como tal. 12. En la sección 2.11.1 El debate en torno al perfil de la formación del Técnico en Cartografía Digital (pág. 40) se menciona la cartografía como una rama de la ingeniería, lo cual no puede estar más apartado de la realidad, siendo la cartografía una ciencia con su propia disciplina, con aplicaciones directas en el campo de la ingeniería, pero nunca dependiente de ella. En esta misma sección se declara que la formación debe ser la de un técnico especializado, sin embargo, en la misma sección se declara que la formación debe ser generalista, lo cual es incongruente con lo definido dentro del mismo apartado. 13. En la página 41 menciona que, en el contexto de la UPI, se pretende la formación de ingenieros, lo cual no tiene relación con la disciplina planteada en la presente propuesta. 14. En la página 41, en el párrafo “En segundo lugar...” se pierde el orden lógico del texto y se malentiende como una subsección del ítem anterior, al estar este párrafo con viñetas. 15. En la página 45 se menciona nuevamente que no existe ninguna carrera en el país que forme profesionales en el campo de la carrera propuesta, sin embargo, desde el 2017 la UNAH cuenta con las carreras de Técnico Universitario en Sistemas de Información Geográfica con énfasis en Catastro y la Licenciatura en Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica. 16. En la sección 4.2 Perfil de Egreso, se menciona que el Técnico será capaz de realizar tareas relacionadas con el “desarrollo cartográfico de ordenación territorial”, sin embargo, en toda la justificación solo se menciona únicamente el apoyo a la generación de cartografía para proyectos de infraestructura, además no se cuenta dentro del plan de estudios con ninguna materia que introduzca a los futuros profesionales en temas de ordenamiento territorial para el desarrollo de estas competencias. 17. En el apartado de Competencias Actitudinales (pág. 51) se declara que “Tendrá espíritu de líder que requiere para poder dirigir proyectos de construcción” lo cual está fuera de las competencias genéricas de un título de grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

asociado en general y en particular del objetivo general del plan de estudios. No se encuentra la congruencia con esta competencia. 18. En la sección 5.2 Objetivos Específicos (pág. 52) se menciona como objetivo el ofrecer profesionales en la planeación, organización, dirección y control de empresas, lo cual nuevamente no se visibiliza dentro del presente plan de estudios, ni es congruente con la disciplina de la carrera. 19. En la página 52 se menciona “[...]. En el plan de estudios de la **Carrera de Cartografía Digital en el Grado Asociado** se ha organizado en un Ciclo.”, sin embargo en las secciones subsiguientes se detallan dos ciclos. 20. En la sección 6.5.1 Área de Fundamentación Socio-Tecnológica (pág. 53), no queda claro el porqué del nombre de esta área, ya que la mayor parte de las asignaturas aquí contempladas pertenecen al área físico-matemática, no se evidencia el componente social. 21. En la sección 6.3 Distribución de Espacios Curriculares en Períodos Académicos (pág. 55) no se considera pedagógico que el primer acercamiento por parte de los estudiantes hacia la carrera sea la asignatura de Teledetección y Percepción Remota, tanto por las propias competencias que se deben tener para cursar esta asignatura (declaradas en el espacio de aprendizaje), y sobre todo por el alto contenido de principios físicos (energía electromagnética, teoría ondulatoria, teoría cuántica, radiancia, reflectancia, etc.) necesarios para desarrollar adecuadamente esta asignatura. Se recomienda replantear el orden y los requisitos para cursar esta asignatura. 22. Mejorar la resolución y presentación del Flujograma (pág. 59). 23. Se recomienda cambiar el nombre de la asignatura CDE-1303 TELEDETECCIÓN Y PERCEPCIÓN REMOTA, ya que los dos términos, en general, se consideran sinónimos. En un sentido más estricto, Chuvieco (2010) declara que percepción remota (del inglés *remote sensing*) trata específicamente del proceso que permite la obtención de una imagen desde el aire o el espacio, mientras que la teledetección hace referencia a este mismo proceso de adquisición, así como también a su posterior tratamiento, por lo cual se considera un término más completo. 24. Actualizar la bibliografía de todos los espacios de aprendizaje. Se han identificado espacios de aprendizaje con referencias bibliográficas muy desactualizadas y en algunos casos sin vínculo con las asignaturas (ejemplo: Aprender Photoshop en 100 ejercicios prácticos, VV.AA. 2012, ED. Marcombo. en la asignatura de Informática General, pág. 72). 25. Mejorar, redefinir y aclarar términos en todos los espacios de aprendizaje (Ejemplo: En el espacio de aprendizaje de la asignatura CDE-1303 Teledetección y Percepción Remota, se confunden y contraponen términos como SIG, Teledetección y Percepción Remota). 26. El espacio de aprendizaje de la asignatura FT-1903 Inglés Técnico Aplicado (pág. 91), se corresponde con una asignatura de inglés básico, y no con un inglés técnico. 27. Revisar el ítem de Capacidades previas en todos los espacios de aprendizaje, ya que no se corresponden con el orden del flujograma de asignaturas (ejemplo en la asignatura CDE-2505 Cartografía General, se solicita como capacidad previa conocimiento sobre el funcionamiento de los SIG, conocer herramientas ArcGIS para generar un SIG sin embargo al llevar esta asignatura no se ha





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



cursado ninguna clase SIG). Además, es necesario revisar los requisitos de cada asignatura. 28. Revisar todos los requisitos de los espacios de aprendizaje, hay errores en códigos y nombres de asignaturas. 29. Se recomienda eliminar fuentes de Wikipedia de todos los espacios de aprendizaje, se recomienda utilizar buscadores académicos. 30. Hay espacios de aprendizaje que contienen las mismas descripciones y competencias genéricas, revisar, para poder diferenciar la carga académica de una asignatura con otra. (Ejemplo Asignatura CDE- 2505 Cartografía General vs. CDE-1101 Introducción a los SIG vs. FA-4009 Cartografía Digital I vs. CDE-2505 Cartografía Digital II). 31. Unificar la tipología de la Bibliografía. Hay espacios de aprendizaje que poseen una mala referenciación bibliográfica. USAR NORMAS ESTANDARIZADAS para hacer referencia de la bibliografía recomendada. 32. Todos los espacios de aprendizaje deben contener al menos 5 referencias bibliográficas sugeridas, hay espacios de aprendizaje que solo cuentan con una referencia, revisar. 33. Unificar formato de los espacios de aprendizaje, en algunos casos tienen diferentes filas. 34. Se refleja en todos los espacios de aprendizaje un débil sustento académico vinculado a las tecnologías de la información geográfica, por lo que se sugiere mejorar el contenido de cada uno. 35. Las asignaturas Cartografía General y Cartografía Digital II comparten el mismo código de asignatura CDE-2505, corregir. 36. No hay una secuencia lógica en los contenidos planteados en las asignaturas de Cartografía Digital I y Cartografía Digital II y se entrelazan con los contenidos de las asignaturas de Sistemas de Información Geográfica I y Sistemas de Información Geográfica II. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite Observaciones a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Cartografía Digital, en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Solicitando hacer profundas modificaciones, tanto en fondo, forma y especial atención en el talento humano y en la delimitación del grado académico que se pretende ofertar. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. El 01 del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**

**“PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DE PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFÍA DIGITAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO CÓDIGO: TCD-02/11. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERIA.** Siguatepeque, Comayagua, Agosto de 2018. Observaciones a la Presentación del Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera **Técnico Universitario en Cartografía Digital Código TCD-02/11** en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		Revisar el nombre de la Institución.
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		Debe leerse en la leyenda "Proyecto de Plan ..."
	- ¿Código de la carrera?	X		Verificar y ponerse de acuerdo cual será el código de la Carrera, no concuerda con lo que esta descrito en el documento de Diagnóstico.
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		Revisar el orden en que se ubica en el documento.
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Revisar el orden en que se ubica en el documento.

REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	1.3 ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

1.3. Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>2</sup>	b. ¿Código y Nombre?	X		Revisar solo debe caracterizar el nombre de la Carrera.
	b. ¿Modalidad de estudio?		X	No se evidencia en el documento.
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		Cumple
	d. ¿Duración en periodos académicos?			Cumple
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?		X	Cumple
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		Cumple
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		Créditos Cumple según el nuevo reglamento de Técnicos Universitarios
	h. Número de asignaturas	X		Espacios de aprendizaje
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Cumple	

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Revisar la escritura de la leyenda, deberá decir "Tecnólogo Universitario en Cartografía Digital" Se debe obviar lo de grado asociado según el nuevo reglamento solo debe decir técnico universitario o tecnólogo
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Sujeto a aprobación

REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCION</b>			
	En la introducción se explica:	X		Cumple
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		Se debe mencionar de donde surge la idea de elaborar este plan de preferencia mencionar los precursores o si fue iniciativa de la Rectoría de la UPI
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		X	No se evidencia en el documento.
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Revisar y redactar mejor describiendo los capítulos respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Art. 56 de las N.A.	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			Revisar el nombre del capítulo en el documento. Se presenta como marco teórico en el plan
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Revisar el orden del subcapítulo en el documento.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Revisar el espacio entre párrafos, interlineado y estilo de letra. Redactar mejor la justificación económica de la carrera ya que no queda claro
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Revisar el espacio entre párrafos, interlineado y estilo de letra. ¿El programa es bilingüe? Allí menciona sobre la educación bilingüe
4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Revisar la descripción de este apartado. Aquí se debe ser puntual sobre qué necesidad específica es la que está cubriendo con la apertura de este programa.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



4.	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?		X	No se evidencia en el documento.
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?		X	No se evidencia en el documento.
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		Revisar el orden en que se sitúa en el documento.
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		Revisar el orden en que se sitúa en el documento.
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Revisar la descripción de este apartado.
5.	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
	5.3. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.3.1. ¿Perfil de ingreso?	X		Se sugiere revisar el apartado.
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Se sugiere revisar y ampliar el apartado.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?		X	No se evidencia en el documento.
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del	X		Se sugiere un solo objetivo general.  Revisar el primer objetivo específico ya que habla de administradores o gerentes de empresas

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Revisar la redacción de los mismos.
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar la enunciación de estos, se sugiere revisar justificación.
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Faltan las de ambiente, deporte y arte
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica.
	5.4. La distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: -¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?		X	Se sugiere revisar la continuidad y profundidad de conocimientos de las asignaturas
	-¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	-¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Revisar la presentación de este, no se aprecia absolutamente nada.
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Revisar y unificar los distintos formatos que se han utilizado.
	-¿Código?	X		Revisar los mismos hay varios que no coinciden.
	¿Nombre?	X		
	¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		Revisar hay asignaturas que no coinciden. Revisar los créditos de las clases generales.
	-Requisitos	X		Cumple
	¿Objetivos/competencias?	X		Cumple
	¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		Cumple
	¿Metodología?	X		Cumple
	¿Evaluación?	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	¿Bibliografía?	X		Cuidado con Wikipedia en algunos sílabos.
<b>6.</b>	6.1. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su Respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar se presentan dos tablas, se sugiere unificar las mismas, y agregar los requisitos.

REF.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
8	8.1 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se observa en el documento.
9	9.1 Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se observa en el documento.
10	10.1 ¿Requisitos de graduación?		X	Revisar el orden en que se sitúa en el documento y además que se evidencia que los requisitos descritos son de otra Carrera "Topografía".
11	<b>Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	11.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Revisar y mejorar aspectos de presentación del formato, se sugiere unificar la letra.
	11.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Revisar y completar, se sugiere realizar una mejor descripción de estos.
	11.3 Recursos Materiales	X		Revisar y ampliar la descripción.
	11.4 Recursos Financieros		X	No se evidencian en el documento.
	11.5. Acuerdos y Convenios	X		Revisar existen convenios para el desarrollo de otras Carreras menos a la que están haciendo mención.
	11.6 Plan de desarrollo/inversión/implementación		X	No se observa en el documento.

Observaciones a la Presentación del Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera **Técnico Universitario en Cartografía Digital Código TCD-02/11** en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE				

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X		Revisar la leyenda como se ha descrito.
	3.-Código de la carrera	X		Revisar porque en el Plan de Estudios, tiene otro código, asegurarse cual le irán asignar.
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	5.-Lugar y fecha	X		Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.Antecedentes del estudio		X	No se encuentra en el documento
	2. Explicación del proceso Investigativo		X	No se encuentra en el documento
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Revisar y describir en forma más precisa.
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Se sugiere revisar y describir en orden como se presenta el documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>3.CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.Socioeconómica	X		
	2.Educativa	X		Revisar este apartado y mejorarlo. Se sugiere colocar datos de educación superior
	3.Política	X		Revisar este apartado, las justificaciones que argumenta son económicas. Se puede mencionar desempleo
	4.Escenario socioeconómicos Internacionales	X		Cumple
<b>4.CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.Identificación de la Institución	X		Cumple
	2. Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	3. Responsables del proyecto	X		Se sugiere revisar este apartado la leyenda deberá leerse "Vicerrectoría Académica", Departamento de Diseño Curricular"
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	2.- Justificaciones sociales	X		Revisar y describir con mayor precisión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	3. Justificaciones económicas	X		Revisar y describir con mayor precisión.
	4. Justificaciones político-educativas	X		Habla de educación básica y debe centrarse en las necesidades a nivel de educación superior
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple, pero No es el mismo que en el plan.
	6. Fundamento Filosófico	X		Cumple
	7. Doctrina Pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	12. Metodología de la investigación		X	No se observa en el documento.
	13. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Revisar y evidenciar imágenes gráficas de los datos recopilados.
	14. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		No se cuantifica ni especifica cuantas promociones se abrirán de esta carrera a fin de o saturar el mercado.
	15. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	16. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la		X	No se observa en el documento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	transformación de la sociedad hondureña			
	17. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		Revisar y describir con amplitud cuales serán los sitios en donde podrá laborar.
	18. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Se sugiere revisar apartado, hay alusión a otra Carrera y no la que solicitan aprobación.
<b>PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>	2. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		Describir muy particularmente los recursos para la Carrera solicitada.
	3. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Describir claramente este tópico.
	4. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Presenta algunas propuestas de docentes, pero no hay evidencias de preparación académica.
	5. Plan de inversión / desarrollo		X	No se observa en el documento.
<b>8. ANEXOS</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>	X		Cumple
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados.			
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo.		X	No se observa en el documento.

**OBSERVACIONES GENERALES.** En los documentos de Proyecto de Plan de Estudios y Diagnostico de la **CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFÍA**

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**DIGITAL EN GRADO ACADÉMICO TECNÓLOGO**, se observa que existe un trabajo avanzado en dichos documentos sin embargo hay observaciones que deben ser atendidas siendo estas: Revisar detenidamente los aspectos de presentación en la portada de ambos documentos rectificar el nombre de la institución universitaria, seguir los lineamientos de los formatos proporcionados por la DES, revisar en ambos documentos los códigos que están propuestos para la Carrera que solicitan se aperture, no concuerdan dichos códigos. Con respecto a la tabla de contenido revisar bien que es lo solicitado y el orden en que se sitúa en el diseño del documento, revisar los Datos Generales de la Carrera y verificar el grado académico de la Carrera que proponen, hacen mención de Grado Asociado en algunos párrafos y en otros Técnico Universitario, se sugiere revisar bajo cuál de éstos grados académicos funcionaría dicha Carrera, y modalidad en que será desarrollada la misma. Revisar qué información incluyen en la descripción de los diversos tópicos, su orden de presentación, ya que describen algunas secciones con información que no es requerida, limitarse a lo que se les solicita. Existen diversos tópicos que no se aprecian en el desarrollo de los documentos, se sugiere revisar ambos documentos y anexar la información que hace falta. En el tópico de Propuesta de Plan de Estudios, lo que corresponde al perfil profesional revisar varios apartados 2.8.7, 2.8.9, 2.9.1, 2.9.3, 2.10 y 2.11, se sugiere revisarlos y ampliar el perfil de egreso de los profesionales, no se describe con que actitudes, valores, definición profesional, definición ocupacional, destrezas, habilidades etc. Además, en el documento no se evidencia el perfil ocupacional el mercado laboral del Tecnólogo en Cartografía Digital. Los objetivos específicos del Plan de Estudios se recomienda revisarlos, en lo que respecta a la distribución de asignaturas por periodo académico revisarlos y analizar la secuencia de los diferentes espacios de aprendizaje conforme a la profundidad y continuidad de los conocimientos durante el desarrollo de la Carrera. Se sugiere redefinir la distribución de los espacios de aprendizaje, teniendo en consideración asimismo los créditos académicos de los mismos, ya que existen varios de ellos que en la distribución de asignaturas por periodos académicos están definidas con determinada cantidad de créditos o unidades valorativas y en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje la unidad valorativa varía, revisar y atender, al igual que la asignación de códigos para los mismos favor revisar y hacer comparaciones con la distribución de asignaturas por período académico, revisar los formatos de descripción mínima de los espacios de aprendizajes. En cuanto al flujograma



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



se sugiere revisar porque no se aprecia absolutamente nada si está inserto como imagen aplicarle mayor resolución para una mejor apreciación. En la tabla de equivalencias se observan dos tablas descritas, se sugiere unificar las mismas y agregar la columna de requisitos para una mayor descripción. Con respecto a los requisitos de revisar y hacer lectura detenidamente, ya que hacen énfasis al profesional técnico que egresara de la Carrera Técnico Universitario en Topografía y no a la Carrera que están solicitando se aperture. En los recursos que viabilizan la implementación del Plan de Estudios, mencionan matriz docente presentan propuesta de algunos docentes, pero se sugiere revisar presentación de la matriz docente en el documento, y asimismo incorporar las correspondientes hojas de vidas de los profesionales. En cuanto a la infraestructura y equipamiento se sugiere incluir las fotografías que evidencien la existencia de los mismos, no se observa los recursos financieros con los que cuenta la Universidad para implementar la Carrera, en lo que corresponde a los acuerdos y convenios asegurarse que estos estén vinculados con el desarrollo de la Carrera propuesta, ya que exponen algunos que especifica que es exclusivo para el apoyo del Desarrollo de la Carrera de Geología y Minas y Técnico en Geología, además no se evidencia el Plan de desarrollo de inversión e implementación. Se proporciona una propuesta de Flujograma considerando la función de la horizontalidad y verticalidad de los espacios de aprendizaje en el desarrollo de la Carrera, para que posteriormente sea atendido la descripción mínima de los espacios de aprendizaje tomando en consideración el desarrollo de los contenidos a desarrollar en cada uno de ellos, al igual que las competencias profesionales que adquirirán los estudiantes de esta Carrera. en lo que respecta al Diagnostico, revisar el orden de los diferentes tópicos que contiene el documento, revisar la denominación de estos. En el Tópico Resultados de Investigación, incluir la metodología de investigación que se ha utilizado para el proceso de recolección de datos. Revisar la información que contempla cada apartado que comprende el documento de diagnóstico, en lo que respecta a las conclusiones y recomendaciones revisar y verificar porque se hace mención de la Carrera de Topografía y no Cartografía Digital. Al igual que en el Plan de Estudios presentar hojas de vida de los profesionales propuestos en la plantilla docente, con sus debidos títulos reconocidos e incorporados en caso de haberlos obtenido en el extranjero. No se evidencia el plan de desarrollo o inversión al igual que las evidencias gráficas del proceso de recolección de datos, se sugiere revisar e incorporarlas. Además, es recomendable



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



revisar los estilos de letras que se han utilizado en ambos documentos ya que se observan varios estilos, el interlineado de la letra, justificar los documentos, y además revisar el espacio que existe entre cada párrafo. También se sugiere remitirse a los formatos de presentación de Proyectos de Planes de Estudios y Diagnósticos para la creación de Carreras que ha proporcionado la Dirección de Educación Superior. Pudiendo ser subsanadas las recomendaciones ya que la mayoría de ellas son de profundidad, emitiendo posteriormente nuevos documentos para una segunda revisión. **Comité de revisión UNACIFOR: Msc. Miguel Velásquez**, Vicerrector Académico. **Licda. Sergia Vásquez**, Jefa de Desarrollo Curricular.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**Propuesta de Flujoograma de la Carrera Técnico Universitario  
 En Cartografía Digital**

I Período	Español	Filosofía	Informática General	Sociología
II Período	Matemática I	Introducción a la Cartografía General	Introducción a Sistemas de Información Geográfica	Geografía
III Período	Geometría y Trigonometría	Inglés Técnico Aplicado	Historia de Honduras	Teledetección y Percepción Remota
IV Período	Dibujo I	Tratamiento de Datos	Cálculo I	Sistemas de Información Geográfica I
V Período	Cartografía Digital I	Topografía I	Física I	Sistemas de Información Geográfica II
VI Período	Topografía II	Astronomía y Posición	Estadística	Fotogeología
VII Período	Fotogrametría Analítica Digital I	Cartografía Digital II	Geodesia Física	Probabilidades
VIII Período	Fotogrametría Analítica II	Geomorfología	Cartografía Matemática	Proyecto Final de Carrera y Práctica Profesional

- ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE FORMACION ESPECIFICA
- ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE FORMACION GENERAL
- ESPACIOS DE APRENDIZAJE DE FORMACION OBLIGATORIA

Se recomienda a la **Universidad Politécnica de Ingeniería** atender las observaciones a los documentos de **Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera Técnico Universitario en Cartografía Digital** en el Grado Académico de Tecnólogo, con **Código TCD-02/11. MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.**”

Después de una amplia discusión se concluyó dejando en suspenso la emisión del dictamen final para una siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo, en tanto las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



universidades miembros de la comisión conocieran y emitieran sus observaciones a la versión mejorada de los documentos.

**DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH; CON SEDE EN JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM; EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; con sus respectivos documentos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN POLICIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración Policial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



**VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

**VIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**

- Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

**VIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN EN TURISMO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión en Turismo, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; con sus respectivos documentos. Las observaciones recibidas a los documentos se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO EN GESTIÓN EN TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO.**

<b>UNIVERSIDAD PROPONENTE</b>	<b>JESÚS DE NAZARETH</b>
<b>FECHA:</b>	<b>30 DE AGOSTO DE 2018</b>

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable.	Revisar quien es la unidad académica responsable ya que en la página 41 menciona

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		que el responsable del proyecto es la Vicerrectoría académica.
	5. Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3 Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Agregar información
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud	Cumple
<b>2. Introducción</b>	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio.	El turismo internacional no es el fenómeno; el turismo en general es el fenómeno no podemos categorizarlo.  Mejorar redacción.  Eliminar la palabra internacional la página 5,
	2. Explicación del proceso investigativo.	Cumple
	3. aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



	4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Mejorar la explicación de cómo se presenta del documento considerando la estructura básica solicitada por la Dirección de Educación Superior.
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica.	Revisar normas APA, no hay citas de los textos.
	2. Educativa	Revisar normas APA, no hay citas de los textos.
	3. Política	Revisar normas APA, no hay citas de los textos.
	4. Escenario socio-económicos internacionales	Revisar normas APA, no hay citas de los textos.
<b>4. Contextualización Institucional.</b>	1. Identificación de la Institución.	Cumple
	2. Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3. responsables del proyecto.	Cumple
<b>5. Marco Teórico</b>	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Citar fuente conforme a normas APA, mejorar redacción. Revisar segundo párrafo página 47 entre otras.
	2. Justificaciones sociales.	Se recomienda ampliar información.
	3. Justificaciones económicas.	Identificación de la sigla OMT, Página 53.
	4. Justificaciones político-educativas.	Citar fuentes conforme a normas APA.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Citar fuente conforme a normas APA.
	7. Doctrina Pedagógica.	Cumple





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



		(Revisar ortografía y redacción pág. 54, 58, 60, 61, 66, 69, 71, 73, 75, 76)
<b>6. Resultados de La investigación</b>	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	<p>Mejorar redacción.</p> <p>Citar fuerte de gráficos y colocar virgulilla a la palabra tecnólogo página 98. Verificar formato de texto.</p> <p>Unificar alineado del documento ejemplo: página 101. Citar gráficos.</p>
	2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	<p>Mejorar redacción. Especificar la demanda real de este tipo de profesional.</p> <p>Citar fuente de donde se obtuvieron los datos de egresados de colegios en Puerto Cortés y Atlántida y aclarar si es para optar a una licenciatura o tecnólogo. Revisar el alineado página 108.</p>
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Se recomienda detallar información cuantitativa sobre profesionales graduados, cantidad de alumnos cursando la carrera en las diferentes instituciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		educativas (adicionar datos estadísticos, porcentajes).  Justificación del texto.
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
<b>7. Anexos</b>	1. Proyecto de investigación.	Revisar datos generales. Nombre del proyecto aparece en el grado de técnico universitario, el cual debe ser Tecnólogo universitario.  Corregir en Definición y Operacionalización de Variables del Proyecto de investigación, en el perfil del egresado de la carrera de analista de sistemas, página 123.  Corregir página 125 se hace referencia a la carrera de ingeniería en sistemas computacionales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	2. Instrumentos de Investigación aplicados.	No cumple.  (Se mencionan pero no se evidencian, se recomienda adicionar este apartado).
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo	Agregar las evidencias gráficas.
	4. Plan de gestión administrativa, Financiera para implementar la carrera... art. 33	Agregar plan de gestión administrativa. Financiera.
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Agregar al documento
	6. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Agregar al documento
	7. matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Agregar al documento.

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.	Eliminar encabezado de la portada.  Corregir encabezado del documento, la palabra <b>“Técnico”</b>
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Confirmar la unidad académica responsable del proyecto ya que en el diagnóstico menciona como responsable la Vicerrectoría académica.
	5. Lugar y fecha	Cumple

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Corregir el nombre el año de tabla de contenidos. <b>(Tabla of contenido)</b> aparece 2018 y 2017  Agregar índice de gráficos y tablas.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>1.3 Datos generales</b>	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Agregar al documento.
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple, se sugiere revisar reglamento de técnico universitario/ técnico universitario o tecnólogo, artículo 42 en relación a las horas y créditos educativos.
	6. Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
<b>1.4 Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Antecedentes del Plan	Agregar antecedentes al plan.
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Agregar al documento.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Agregar al documento.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Agregar al documento.
	5. Explicación del documento.	Agregar al documento.
<b>1.5 Marco Teórico</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</b>	La información presentada se encuentra textual en el siguiente link:

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	<p><a href="https://travels-tour-peru.webnode.es/products/evolucion-historica-del-concepto-turismo/">https://travels-tour-peru.webnode.es/products/evolucion-historica-del-concepto-turismo/</a></p> <p>Elaborar un nuevo marco teórico citando sus fuentes según normas APA.</p> <p>Corregir nombre de la carrera página 12, primer párrafo última línea.</p>
	2. Justificaciones sociales.	<p>Corregir la palabra “<b>Honudras</b>” página 13, segundo párrafo. Mejorar redacción.</p> <p>Corregir la palabra “<b>turística</b>” página 14.</p>
	3. Justificaciones económicas.	<p>Colocar pleca: “Plan 2020” página 14-15.</p> <p>Corregir nombre de la carrera “<b>técnico universitario en turismo</b>” página 16.</p> <p>Citar correctamente las fuentes según las normas APA.</p>
	4. justificaciones político-educativas.	Mejorar justificación política educativa.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Identificar las posibles organizaciones con las cuales se establecerán vínculos o alianzas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

		Corregir la redacción y colocar virgullas página 47.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple  (Revisar ortografía y redacción pág. 54, 58, 60, 61, 66, 69, 71, 73, 75, 76)
<b>1.6 Síntesis del diagnóstico</b>	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Corregir, la información presentada corresponde a la carrera de Técnico en Análisis de Sistemas.
<b>1.7 Perfil profesional del Graduado</b>	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	El perfil profesional presentado no corresponde a un grado de tecnólogo por lo que se recomienda concretizarlo y adecuarlo al grado académico que pertenece.
	2. Perfil de egreso.	El perfil de egreso presentado en el documento es la carrera de administración turística así como su campo laboral.  Colocar enumeración correspondiente al subtema “Perfil de egreso”)
<b>1.8 Estructura del Plan</b>	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos	Mejorar los objetivos generales y específicos los mismos no corresponde al perfil profesional.
	3. Asignaturas obligatorias	La información corresponde a la carrera de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

		Analista de Sistemas página 91.
	4. Asignaturas de formación general.	Revisar, la información corresponde al técnico Analista en Sistemas.
	5. Asignaturas de formación específica.	Revisar, la información corresponde al técnico Analista de Sistemas. Página 91-92.  Se sugiere cambiar la asignatura taller de organizaciones de eventos y banquetes al área de gastronomía.  El área de conocimiento gestión y administración turística se sugiere cambiar de nombre al área de conocimiento gestión y administración hotelera.  Cambiar la asignatura transporte y traslados turísticos al área de conocimiento fundamentales en turismo.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencias (pregrado).	Cumple (Revisar ortografía pág. 385, 386).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple  (Se recomienda cambiar el título “Exámenes por suficiencia” por “Asignaturas por suficiencia”).
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	No cumple.  (Según los lineamientos de la DES se recomienda agregar este apartado).
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	No cumple  (Se recomienda agregar este apartado).
	15. Explicación vinculación social	Agregar el apartado extensión y vinculación, investigación.
	16. Requisitos de graduación.	No cumple agregar apartado.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Se sugiere agregar: plan estratégico para la implementación del plan, recursos materiales, financieros, físicos, humanos, (planta docente).  Así mismo, se recomienda detallar los nombres de las instituciones con las que se ha firmado convenios que fortalecerán la carrera de Técnico Universitario Gestión en Turismo.

**RECOMENDACIÓN:**

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Debe revisarse el documento completo considerando la ortografía y redacción.**

**En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas se propone presentar una segunda versión del documento Diagnóstico y Plan de Estudio de la Carrera.**

MSc. Martha Mélida Morales Gutiérrez, Vice –Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

En vista que fueron presentadas observaciones únicamente por una Universidad a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore todas las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

#### **VIGÉSIMO SEXTO: VARIOS.**

- A continuación la señora Presidenta por Ley Ing. Rina Waleska Enamorado, procedió a dar la bienvenida y la Máster Doris Sierra, para que realizara la presentación por parte de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

Para dar inició la Máster Doris Sierra agradeció la oportunidad de estar en esa ocasión con todos los representantes de las universidades; comentando que la presentación se referiría al Proceso de Acreditación de la Agencia Francesa Hcéres que significa Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y Educación Superior; el cual es un proceso de acreditación internacional teniendo como reto la calidad sostenida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

Procedió a realizar la presentación, iniciando por mencionar la importancia que tiene la calidad educativa en los centros de educación superior, por lo que desde de los centros estatales adscritos al Consejo Superior Universitario Centroamericano,

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



CSUCA; mencionó el caso en que la UPNFM desde hacía ya dos décadas venía realizando procesos de autoevaluación, evaluación externa, tanto a nivel de carreras como de evaluación institucional. Recalcó que la primera fase se realizó en el año 1999 con la evaluación de catorce carreras en total, siguiendo el proceso de evaluación de SHACES en el 2014; y por último llegando al 2018 en la búsqueda de acreditarse a través de la Agencia Hcéres.

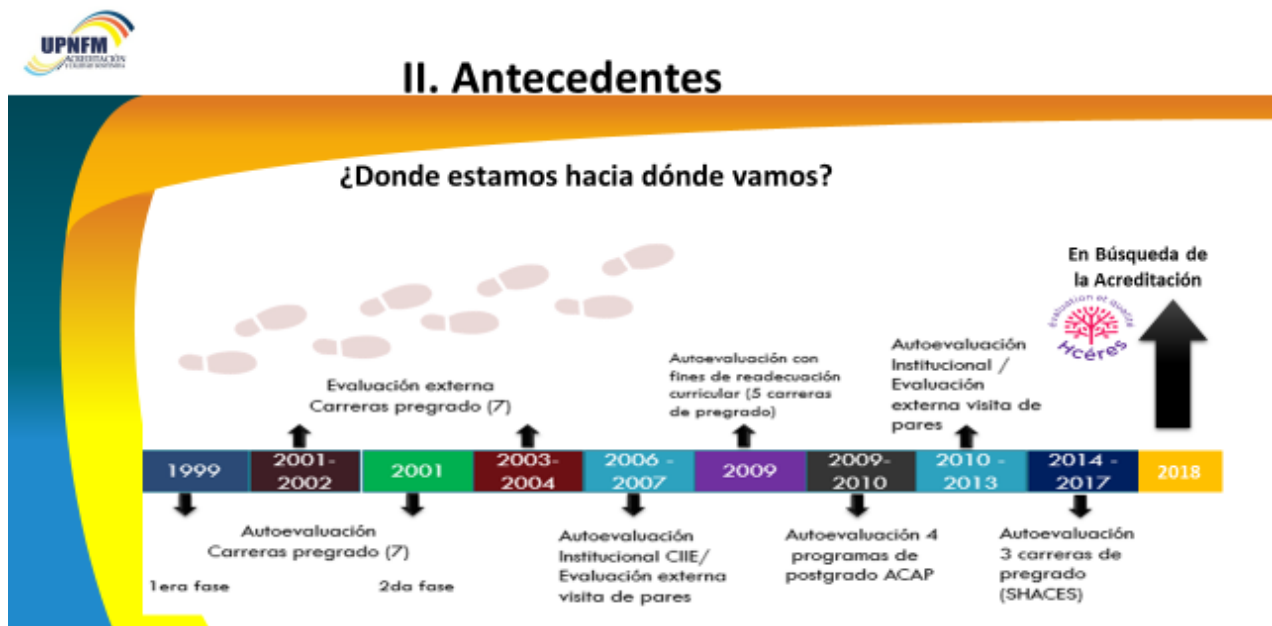
Continuó relatando brevemente sobre la presentación que fue dada a conocer a todos los ahí reunidos y la que se encuentra a continuación:






## I. Presentación

- Hoy en día la calidad es un tema ineludible en las instituciones de educación superior.
- los sistemas de evaluación y acreditación han sido los principales mecanismos para el aseguramiento de la calidad.
- la calidad y la evaluación es tema de agenda en las universidades estatales adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).
- la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) desde hace dos décadas, ha desarrollado procesos de autoevaluación y evaluación externa, tanto a nivel de Carreras como de la Institución



### III. Desarrollo de la Evaluación/Acreditación

- 1. Misión Exploratoria
- 2. Autoevaluación: principales Etapas
- 3. ¿Para qué Acreditar?
- 4. ¿Dónde estamos?



### ¿Qué es la Acreditación?

**PROCESO DE ACREDITACIÓN**



**AUTOEVALUACIÓN**  
SITUACIÓN ACTUAL  
INFORME

¿Cómo?

**Evaluación Externa/Evidencias**

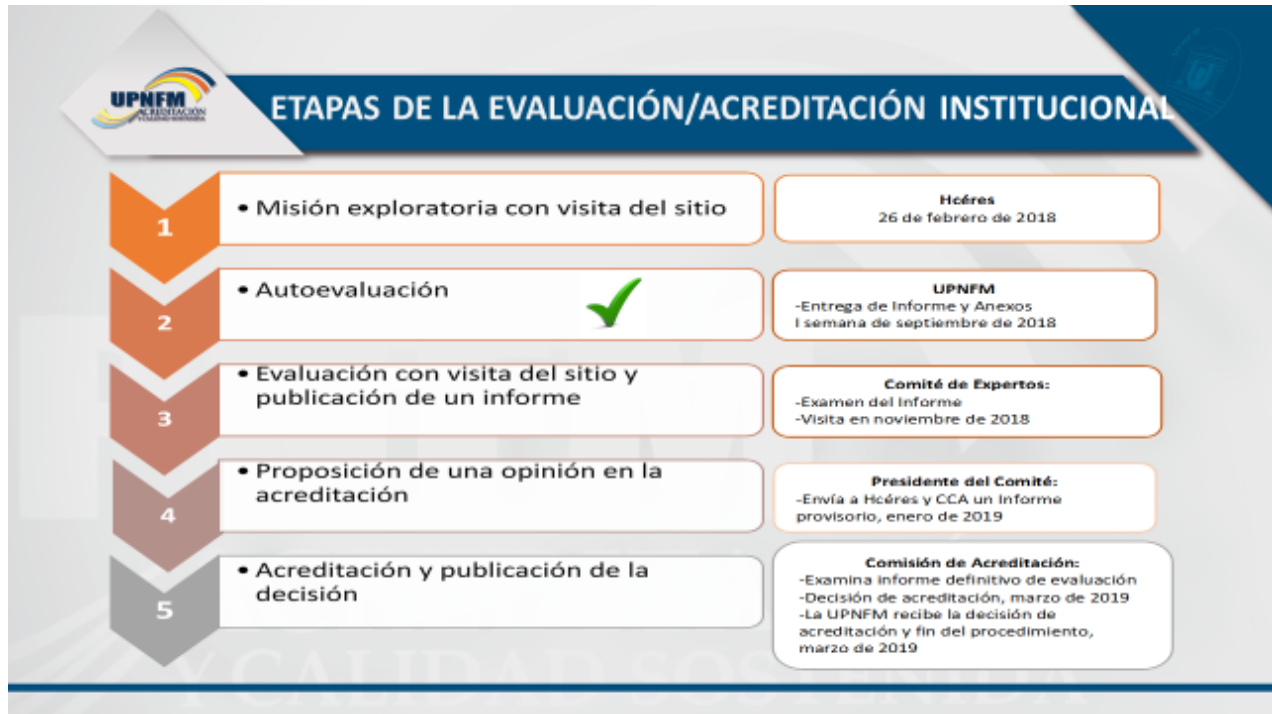
**SITUACIÓN FUTURA**

- Corto plazo
- Mediano plazo
- Largo plazo

cambios → mejora  
sostenible en el tiempo

DOCUMENTO GUÍA  
para la realización  
de los programas académicos  
y de las actividades complementarias  
en Anáhuac Central







**UPNFM** ACREDITACIÓN

## METODOLOGÍA: CUALITATIVA

**1. MISIÓN EXPLORATORIA CON VISITA DEL SITIO**  
**LOS REPRESENTANTES DE HCÉRES ESTABLECEN:**

Es decir, se espera que a través de un trabajo sistemático y progresivo:

- Se detallen los temas estratégicos (como se presentan en el Documento Guía).
- Se describa y documente el contexto, las tendencias globales del desarrollo y los resultados.
- Se analice la situación actual francamente, ser autocrítico.
- En conclusión, se conozcan las amenazas, debilidades, fortalezas y oportunidades de la Institución. (Hcéres)

Hcéres

Marco Estándars Áreas

.....

.....

.....

.....

.....

Universidad

Informe

.....

.....

.....

.....

.....

Visita in situ del Comité más eficiente





## Dominios de HCERES




6 dominios, divididos en factores y referencias/pautas:


- Gobierno y gestión universitaria
- Investigación y docencia
- Recorrido del estudiante
- Relaciones internacionales
- Dirección
- Calidad y ética

Mas tres Comités: Metodología de la Investigación, Logística, Comunicación y divulgación



## ¿Quién Acredita?









**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**CRONOGRAMA**  
**2. AUTOEVALUACIÓN**

TAREA / ACTIVIDAD	FECHA		Responsable
	Inicio	Finalización	
Inducción del proceso de Autoevaluación y organización interna.	02/04/18	06/04/18	
Selección de técnicas e instrumentos para la recogida de información.	09/04/18	13/04/18	
Elaboración de Instrumentos para la recogida de información.	16/04/18	20/04/18	
Reunión con Coordinadores para socializar técnicas e instrumentos seleccionados por cada Comisión.	23/04/18	23/04/18	*Coordinadores
Ajustes a los instrumentos.	23/04/18	27/04/18	
Recopilación, análisis y sistematización de la información.	30/04/18	01/06/18	
Monitoreo de avances.	03/05/18	03/05/18	*Coordinadores
Presentación de lineamientos para el Informe y la elaboración del FODA.	18/05/18	18/05/18	*Coordinadores
Revisión y entrega de productos de acuerdo a Factores, Estándares, criterios e indicadores.	01/06/18	08/06/18	
Selección y registro de evidencias.	01/06/18	08/06/18	
Elaboración de FODA.	11/06/18	15/06/18	
Presentación de lineamientos para la elaboración de Informe Final.	04/06/18	04/06/18	*Coordinadores
Elaboración de Informe.	11/06/18	29/06/18	
Revisión del Informe con la Comisión Institucional y Comisión Ad Hoc para observaciones.	29/06/18	29/06/18	*Coordinadores
Ajustes al Informe Final	02/07/18	20/07/18	
Revisión del Informe Preliminar con la Comisión Institucional para observaciones.	18/07/18	18/07/18	*Coordinadores
Ajustes al Informe Preliminar-Final.	19/07/18	20/07/18	
Remisión de Informe de Autoevaluación a Hcéres.	07/09/18	07/09/18	



## ¿Para qué Acreditar?

- Establecer con claridad las responsabilidades, competencias y derechos de la comunidad universitaria para aportar certidumbre a la gobernanza; decisión de su autorregulación permanente.
- Ofrecer una clara dirección de las políticas públicas acompañadas de programas y recursos para el desarrollo de una educación superior, pertinente a las demandas y necesidades actuales.
- Profesores con altos niveles de cualificación y con modalidades de vinculación apropiadas, que lideren los procesos académicos.



## ¿Para qué Acreditar?

- Se puede hacer del aseguramiento de la calidad, un proceso permanente incorporado a la gestión institucional.
- Certeza de ofrecer carreras y programas que garanticen empleabilidad.
- Convertir la evaluación y el rendimiento de cuentas en actitudes y valores compartidos en las prácticas cotidianas.
- Compromiso con la comunidad académica, nacional e internacional hacia la excelencia educativa.



## ¿Dónde Estamos?

- En la Construcción del Informe preliminar de la versión final del Informe, que será enviado a la Agencia HCERES en la primera semana de Septiembre de 2018.







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 326  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 31 de agosto de 2018



Finalizó la presentación agradeciendo a todos la atención brindada y en caso de tener alguna consulta se puso a la disposición; más no habiendo ninguna participación por parte de los miembros del pleno se le agradeció a la Máster Doris Sierra, la importante información compartida en esa ocasión.

- Como segundo informe la presidencia le dio la palabra a la Máster Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien inició su participación mencionando que haría referencia a los hechos que se han venido desarrollando, dado el caso que ellos como centro han venido presentando solicitudes ante el Consejo de Educación Superior, mismas que dicho sea de paso son trasladadas al seno de éste consejo, sin embargo se les ha venido exigiendo la separación de las solicitudes cuando mencionan los dos campus, por lo que mencionó que esa dinámica la universidad la encontró favorable y se fue haciendo de esa manera, pero en la semana anterior se presentaron solicitudes ante el Consejo dicho sea de paso ya iban separadas por campus como se había venido haciendo, encontrándose en ésta ocasión con otros requerimientos, como ser la separación de auténticas por cada solicitud y ya que se mencionaban las modalidades entonces también se les pidió separarlas por modalidades, teniendo entonces que hacerse presentes tanto la abogada de la institución como ella, aludiendo al derecho a petición



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



que no puede ser negado para que se diera recepción a las solicitudes; también se les mencionó que es desde éste órgano de donde ha surgido la forma en que se deben presentar las solicitudes y siendo que no tiene la certeza de que éste Consejo haya realizado el mandato de dichos cambios y que se cuenta con un antecedente de sesión de abril del 2016, donde se abordó ésta temática debido a que se dieron dos casos similares en ese momento, en los que se contaba con dictamen favorable para una sede mencionada en la solicitud y la otra sede aún debía cumplir con otra serie de observaciones; resolviendo después de discutir ampliamente, que se procediera a dictaminar sobre las solicitudes de los campus que cumplían a cabalidad los requisitos, dejando pendientes los que aun debían subsanar, para que la comisión siguiera trabajando; se encontró que siendo una buena práctica se fueron separando también los puntos en agenda.

Tomando en cuenta lo relatado, es que como afectada en éste caso solicitó en puntos varios que se tratara el tema, pidiendo así mismo el apoyo de la Dirección de Educación Superior, ya que las universidades al trabajar las propuestas tienen claro que los diagnósticos deben ir de acuerdo al lugar donde se va a implementar la carrera, sin embargo las solicitudes que se entreguen para ser tratadas en el Consejo de Educación Superior no deberían cambiar ya que no hay modificación alguna en la máxima normativa que les regula, y es por ello que solicitó un aclaratorio en relación al procedimiento de las solicitudes que deben ser ingresadas así como la universidad las propone y al ser trasladadas a éste órgano es que se estableció el procedimiento a seguir para trabajarlas.

A continuación por parte de la secretaría adjunta la Máster Posadas procedió a mencionar que en dicho caso, la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; como afectada por una situación reciente, tuvo a bien solicitar la discusión de este punto vario y en el cual como Dirección de Educación Superior se agradeció el apoyo, ya que es necesario aclarar las distintas situaciones que se dan, mencionó también la intervención en la sesión anterior de éste Consejo, por parte de la Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras UPH; en donde también solicitó que se discutiera sobre ese tema para establecer un trato equitativo, y que debido a los vacíos legales que hay es que vienen ocurriendo, recordó asimismo que hasta hace poco tiempo las solicitudes sólo mencionaban la creación de la carrera y no de las modalidades ni las sede en que se desarrollarán, por lo tanto ahora sucede que al llegar las solicitudes separadas por centro constan en distintos expedientes aunque sea la misma carrera, teniendo que realizar el cobro en dos veces por un mismo plan de estudio, de ahí que se ha venido provocando una disyuntiva en ese aspecto ya que no existe un procedimiento establecido y que no se debe realizar de esa forma; recordó también que desde éste Consejo Técnico

---

*Sesión CTC No. 326 viernes 31 de agosto de 2018 – Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM; Centro Universitario La Esperanza, Intibucá.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



Consultivo se resolvió realizar la revisión de los procesos, reglamentos, normas, guías técnicas, etc., estando éste tema dentro de esa revisión; sin embargo el sistema no puede detenerse mientras se realiza dicha revisión y los centros siguen presentando sus solicitudes. Manifestó que aunque el Consejo Técnico consultivo no sea quién deba decidir sobre el tema, es bueno contar con un respaldo y así la Dirección de Educación Superior pueda recibirlos mientras se soluciona y se presenta un escrito al Consejo de Educación Superior, para que específicamente se decida sobre éste tema. Recalcó que con la existencia del derecho de petición y que no se le puede negar a nadie recibir los documentos, es que se debe discutir el tema en éste órgano y escuchar las opiniones diversas que se tengan para proceder a buscar una solución viable. Finalizó solicitando que se le diera la palabra a la abogada Edis Oliva encargada de recibir los documentos de las solicitudes y quien tiene comunicación con los apoderados legales de las universidades, para que brindara su opinión respecto al caso, así como también a la máster Rosa Elia Sabillón, para que brindará su opinión y observaciones sobre el tema ya que en el departamento de gestión Curricular que está a su cargo y que es donde los documentos también son trasladados para opinión razonada, una vez que retornan a la Dirección de Educación Superior.

Tomando la palabra la abogada Oliva, manifestó que en cuanto a la solicitud presentada por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; se le expresó que no se le podían recibir los documentos ya que legalmente se deben cumplir los requisitos y en ese caso al presentar fotocopias deben estar debidamente autenticadas, ya que con cada solicitud se forma un expediente contando con todos los respaldos exigidos sin importar si es de una misma carrera ya que para efectos de auditoría la documentación debe estar separada. En conversación con la apoderada legal y debido al derecho de petición se procedió a la recepción de los documentos, haciendo la salvedad de que serían presentadas las auténticas respectivas por cada fotocopia, ya que no se puede evadir la ley en dicho cumplimiento.

Asimismo, la máster Sabillón, mencionó que los procesos dentro de la Dirección de Educación Superior, han venido aumentando debido al nivel de cobertura que vienen brindando las universidades, asimismo la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; a través de la Dirección ha realizado procesos de auditoría y existe el cuestionamiento de porque han aumentado los procesos y porque no están los cobros establecidos, siendo un grave problema que el plan de arbitrios no lo contemple. Mencionó así mismo, los cambios que han venido surgiendo y cómo se han abordado las nuevas exigencias, tratando de cumplir de la mejor manera con todos los centros de educación superior, sin embargo no se ha logrado salir de la mora



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de trabajo debido al continuo crecimiento de las universidades y sus procesos. Recalcó la importancia de la revisión de los documentos para que sea modificado el plan de arbitrios y se puedan aplicar los cobros respectivos. También ahondó sobre los procesos que desde Gestión curricular se hacen y que no están representados en ningún documento de regulación. Seguidamente mencionó que se está elaborando un diagnóstico completo sobre todos esos procesos que se han venido realizando y los que aún se encuentran pendientes. Dicho informe estadístico será presentado al Consejo Técnico Consultivo y al Consejo de Educación Superior para que se puedan tomar las acciones correspondientes a fin de realizar las modificaciones que se crean pertinentes a las Leyes y Reglamentos así como al Plan de Arbitrios y se evite que éste tipo de situaciones se sigan dando en los procesos.

Después de una amplia discusión, en donde participaron varios de los representantes de las Universidades brindando sus opiniones y comentarios y con el afán de dar algún tipo de solución a la forma en que se estará atendiendo la recepción de solicitudes en la Dirección de Educación Superior, en donde se pretende que ningún centro se sienta afectado o con un trato no equitativo; se brindaron diversas opiniones y todas ellas encaminadas a dar una salida viable. Por lo que después de tan valiosas intervenciones se concluyó en que lo más viable era presentar una solicitud por carrera, especificando en ella las sedes en que se ofertará así como la modalidad en que será impartida; continuando entonces el procedimiento en el Consejo Técnico Consultivo, y que se presenten separados los dictámenes emitidos por las comisiones, con respecto a cada sede y cada modalidad; igualmente en el Consejo de Educación Superior se presentarán las opiniones razonadas por separado para cada sede y las distintas modalidades, obteniendo así un acuerdo por separado también.

Se recalcó que en las sesiones del Consejo de Educación Superior ha venido sucediendo en repetidas ocasiones, la discusión del por qué son presentados documentos con distintos nombres, a lo que se ha explicado que el punto de agenda se ingresa de la forma en que se recibió la solicitud por parte de la Universidad proponente, pero el dictamen y la opinión razonada ya menciona el lugar donde será impartida la carrera, todo ello debido a que no se pueden recibir dos solicitudes con un solo pago realizado, finalizó mencionando que para ser ecuanímes no se podía estar solicitando toda la documentación de soporte por separado siendo una misma solicitud con distinta sede. Por lo que la propuesta de que se presente de dicha manera es la más viable para solventar la problemática que se ha venido dando.

La resolución sobre la discusión se concretó con la moción presentada por la Máster Posadas y la cual fue secundada por los miembros del Consejo; en donde se propuso



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



que el procedimiento a seguir en el caso de creación de una carrera debería ser la presentación de una sola solicitud, mencionando las diferentes sedes en que se ofertará así como las distintas modalidades, cumpliendo los requerimientos conocidos como ser el escrito, el poder, la auténtica, el plan de estudio con la información que debe contener en caso de ser para distintas modalidades, el documento diagnóstico separado por sedes; por lo tanto una sola solicitud y un solo pago.

Por lo que se procedió a realizar la votación para aprobar la moción, quedando por lo tanto en firme ese procedimiento el cual se deberá seguir para el ingreso de las solicitudes a la Dirección de Educación Superior mientras se reglamenta debidamente cuál será el proceso y acciones que se establezcan, quedando en firme de ésta manera.

Para cerrar el punto, finalizó la Máster Murcia, mencionando que desde la Dirección de Educación Superior, lo que se pretende alcanzar es el nivel de transparencia y legalidad de los distintos procesos que se desarrollan, por lo que el tipo de intervención generada por parte de todos se valora en gran manera; ya que se cuenta con Leyes y reglamentos pare regirnos y que aunque exista un vacío en la Ley no significa que se deban tomar atajos.

- Como tercer inciso de punto varios se le dio la palabra a la Máster Norma Martínez, Vicerrectora de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién solicitó el espacio para socializar la invitación por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para todas las Universidades del país invitando al Primer Congreso de Docencia que se estaría llevando a cabo el 26, 27 y 28 de septiembre de 2018; mencionando que para dicho congreso solo se contará con un cupo por cada Institución de Educación Superior y que no hay posibilidades para ampliar las participaciones ya que sólo cuentan con 100 cupos y que después de unas pocas horas se habían inscrito 140 personas, lo cual ya era preocupante porque el espacio no tiene una mayor capacidad. En busca de una solución para que la conferencia sea aprovechada por más personas en cada centro, se realizó la consulta sobre si se podía realizar la transmisión del evento teniendo en cuenta que la UNAH cuenta con un canal televisivo, sin embargo solamente cuentan con permiso para transmitir una conferencia por día y se tienen programadas seis conferencias diarias.

Recalcó que existe la posibilidad de que otros Centros de Educación Superior que cuentan con sus canales televisivos, puedan asistir y realicen la transmisión para que otro personal docente y administrativo se vea beneficiado de esa manera, así mismo tomando en cuenta que el evento será en Tegucigalpa podría usarse esa vía para los centros de otras zonas del país. Asimismo mencionó que fue debido a la comunicación





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 326**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Viernes 31 de agosto de 2018**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

establecida para solicitar información sobre el evento, que se le participó por parte de las personas encargadas de dicho Congreso, que estarían realizando próximamente la petición a la Dirección de Educación Superior para realizar la propuesta y que sea tomada en cuenta como solución para ampliar la cobertura; también se les solicitó a ellos como Universidad participante y debido a que se tendría la sesión de éste órgano, que se presentara el comunicado.

La señora Presidenta por Ley después de concretizar la información presentada, solicitó a las universidades que cuentan con canal televisivo que se gestionara internamente, para que de estar interesados en grabar y transmitir el Congreso realizarán las consultas y solicitudes del caso, y se les permitiera el acceso a las salas pudiendo verse beneficiadas más personas en los Centros de Educación Superior.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidenta por Ley Ing. Rina Waleska Enamorado, dio por finalizada la sesión ordinaria No.326 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos con treinta y tres minutos de la tarde (2:33 p.m.), del día viernes 31 de agosto de 2018.

Firman el Acta la Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO**  
**PRESIDENTA POR LEY**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**